



AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS  
MODELO 11-AFGR  
INFORME FINAL

**PROCESO AUDITOR**  
**AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS**  
**ADMINISTRACIÓN MUNICIPIO DE RIONEGRO**  
**VIGENCIA 2024**

**INFORME FINAL APROBADO**  
Ayuda de Memoria 10 y Acta 08 del 22 de abril de 2025  
**(Comité Técnico de Auditoría – Equipo Auditor)**

**Rionegro - Antioquia**

Memorando de Asignación No 01  
Febrero, 2025  
Memorando de Asignación No 07  
Febrero, 2025  
Memorando de Asignación No 08  
Marzo, 2025



AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS  
MODELO 11-AFGR  
INFORME FINAL

**Rodrigo Alexander Montoya Castrillón**  
Contralor Municipal de Rionegro

**Sandra Milena Aránzazu Muñoz**  
Contralora Auxiliar de Vigilancia y Control

**Juan Bautista Jaramillo Arroyave**  
Director de Auditorias

**EQUIPO DE AUDITORÍA**

**Sandra Milena Aránzazu Muñoz**  
Supervisor

**Valeria Jiménez Tobón**  
Líder de auditoría

**Vanessa Álzate Guarín**  
Auditor

**Manuela Orozco Gómez**  
Auditor

**Juan Camilo Ardila Arias**  
Auditor

**Cristian Camilo Gómez Zuluaga**  
Auditor

**Hugo Peláez Giraldo**  
Experto en Ingeniería de Sistemas

## Tabla de Contenido

1.	Objetivo General.....	7
1.1.	Objetivos específicos .....	7
2.	Hechos Relevantes.....	8
3.	Sujeto de Control y Responsabilidad.....	10
4.	Responsabilidad de la Contraloría Municipal de Rionegro .....	10
5.	Pronunciamientos .....	12
5.1	Opinión Financiera 2024 .....	12
5.1.1.	Fundamento de la opinión .....	12
5.2	Concepto Consolidado sobre la Gestión Presupuestal y Resultados 2024 .	13
5.2.1.	Concepto sobre el Presupuesto.....	14
5.2.2.	Concepto sobre la Gestión y Resultados 2024 .....	16
5.3	Fenecimiento de la Cuenta Fiscal .....	18
5.4.	Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno .....	19
5.5.	Concepto sobre la Efectividad del Plan de Mejoramiento .....	20
5.6.	Concepto sobre la Oportunidad Suficiencia y Calidad de la Información Rendida en la Cuenta Anual Consolidada. ....	20
5.7.	Verificación de Denuncias que se han Presentado en la Administración Municipal de Rionegro. ....	21
5.8.	Concepto Gestión Ambiental .....	22
5.8.1.	Instrumentos de Planeación .....	22
5.8.2.	Sistema Regional de Áreas Protegidas – SIRAP.....	23
5.8.3.	Espacio Público .....	25
5.8.4.	Gestión de la Fauna, Flora y Aire .....	25
5.8.5.	Gestión Integral de Residuos Sólidos .....	26
5.8.6.	Gestión de Servicios Públicos Domiciliarios .....	28
5.8.7.	Calidad del Agua para Consumo Humano.....	29
5.8.8.	Gestión del Riesgo y Desastres.....	29
5.8.9.	Medidas de Vigilancia y Control Ambiental.....	29
5.8.9.	Educación Ambiental .....	30
5.8.10.	Inversión en Gestión Ambiental .....	30

6.	Denuncias Fiscales.....	33
7.	Presentación del plan de mejoramiento.....	34
8.	Beneficios de Control Fiscal .....	34
8.1.	Beneficios Cuantitativos .....	35
8.1.1	Recuperación Cartera Vencida por Multas, Sanciones e Intereses de Mora.....	35
8.1.2	Corrección Tarifa Contribución Especial por Contratos de Obra Pública .....	36
8.1.3	Recuperación Cuota de Fiscalización.....	39
8.2.	Beneficios cualitativos .....	40
8.2.1.	Fortalecimiento en la Gestión Documental de las Modificaciones Presupuestales .....	40
8.2.2.	Reestructuración del Menú de “Transparencia y Acceso a la Información Pública” en Sede Electrónica.....	40
8.2.3.	Activación de la Junta Defensora de Animales .....	41
9.	Muestras de Auditoría.....	42
9.1.	Ejecución Financiera .....	42
9.2.	Ejecución Contractual .....	42
8.2.	Planeación y Resultados.....	43
10.	Atención a Denuncias Fiscales.....	49
11.	Relación de Hallazgos .....	53
10.1.	Macroproceso Financiero.....	54
10.2.	Macroproceso Gestión Presupuestal y Resultados.....	56
10.3.	Presupuesto.....	63
10.4.	Planeación y Resultados.....	72
10.5.	Gestión Contractual .....	117
12.	Insumos de Auditoría.....	163
13.	Resumen de Hallazgos.....	168

#### Índice de Tablas

Tabla 1.	Detalle ejecución de Ingresos .....	9
Tabla 2.	Detalle ejecución de Gastos.....	9
Tabla 3.	Opinión de estados financieros: con salvedades .....	13
Tabla 4.	Criterios de concepto consolidado gestión presupuestal y resultados ....	14
Tabla 5.	Concepto gestión presupuestal: Razonable .....	16



**AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS  
MODELO 11-AFGR  
INFORME FINAL**

Tabla 6. Concepto consolidado sobre la gestión presupuestal para la Administración Municipal de Rionegro .....	16
Tabla 7. Concepto de gestión y resultados .....	18
Tabla 8. Fenecimiento de la cuenta 2024 .....	18
Tabla 9 Criterios de evaluación para la calidad y eficiencia del control fiscal interno .....	19
Tabla 10 Resultado de la Gestión Fiscal Integral de la vigencia 2024 .....	19
Tabla 11 Resultado evaluación plan de mejoramiento .....	20
Tabla 12 Calificación de la información rendida en la cuenta .....	20
Tabla 13. Áreas protegidas reportadas por el sujeto de control vigencia 2024. ....	23
Tabla 14. Relación contratos en materia ambiental auditados .....	30
Tabla 15 Muestra Contractual .....	43
Tabla 16 Metas auditadas .....	44
Tabla 17 Tipo de Hallazgos.....	53
Tabla 18. Balance de comprobación 2023 .....	69
Tabla 19. Balance de comprobación 2024 .....	69
Tabla 20. Relacion de contratos ejecutados en materia ambiental en respuesta por sujeto de control.....	75
Tabla 21 Hallazgo 4 Vigencia 2023.....	85
Tabla 22 Hallazgo 7 vigencia 2023 .....	85
Tabla 23 Hallazgo 8 vigencia 2023 .....	86
Tabla 24 Hallazgo 12 vigencia 2023 .....	86
Tabla 25 Hallazgo 17 vigencia 2023 .....	87
Tabla 26 Hallazgo 18 vigencia 2023 .....	88
Tabla 27 Hallazgo 20 vigencia 2023 .....	89
Tabla 28 Hallazgo 23 vigencia 2023 .....	90
Tabla 29 Hallazgo 4 Vigencia 2023.....	91
Tabla 30 Hallazgo 7 vigencia 2023 .....	92
Tabla 31 Hallazgo 8 vigencia 2023 .....	94
Tabla 32. Hallazgo 12 vigencia 2023 .....	97
Tabla 33 Hallazgo 17 vigencia 2023 .....	98
Tabla 34 Hallazgo 18 vigencia 2023 .....	103
Tabla 35 Hallazgo 20 vigencia 2023 .....	105
Tabla 36 Hallazgo 23 vigencia 2023 .....	109
Tabla 37. Hallazgo 4 vigencia 2023 incumplido .....	110
Tabla 38. Hallazgo 7 vigencia 2023 incumplido .....	110
Tabla 39 Hallazgo 8 vigencia 2023 incumplido .....	110
Tabla 40 Hallazgo 12 vigencia 2023 incumplido .....	111
Tabla 41 Hallazgo 17 vigencia 2023 incumplido .....	112
Tabla 42 Hallazgo 18 vigencia 2023 incumplido .....	114
Tabla 43 Hallazgo 20 vigencia 2023 incumplido .....	115
Tabla 44 Hallazgo 23 vigencia 2023 incumplido .....	116
Tabla 45 Contratos con deficiencias en la elaboración de estudios previos .....	118

Tabla 46. Respuesta por parte del sujeto de control a observación 7 .....	121
Tabla 47. Contratos reportados a la plataforma SIA OBSERVA de manera extemporánea .....	135
Tabla 48 Contratos con novedades reportadas a la plataforma SIA OBSERVA de manera extemporánea .....	138
Tabla 49. Respuesta presentada por el sujeto de control .....	142
Tabla 50. Imagen de decreto 129 de 2024 de la Administración Municipal de Rionegro.....	143
Tabla 51 Contratos que permanecen vigentes de periodos anteriores .....	156
Tabla 52. Insumos de vigencia 2023.....	163
Tabla 53. Insumos de vigencia 2024.....	164

### Índice de Ilustraciones

Ilustración 1. Total cuentas por cobrar por concepto de multas sanciones e intereses de mora.....	36
Ilustración 2. Ingresos registrados por concepto de multas sanciones e intereses de mora .....	36
Ilustración 3. Soportes de liquidación contrato 1080-06-09-023-2021 .....	37
Ilustración 4. Comprobante de ingreso número 2129.....	39
Ilustración 5. Reporte de avance de la distribución presupuestal en la página web .....	61
Ilustración 6. Imagen de hipervínculo de respuesta presentada por el sujeto de control .....	62
Ilustración 7 Nota 6 Inversiones e Instrumentos Derivados .....	72
Ilustración 8. Imagen soporte de modificación de encuesta ambiental .....	82
Ilustración 9. Modificación de inventario de encuesta ambiental.....	82

## 1. Objetivo General

Determinar si la información financiera, presupuestal, de gestión y resultados de la Administración Municipal de Rionegro está conforme con el marco regulatorio aplicable y si cumple con los principios de la gestión fiscal y gestión ambiental se realizó con eficiencia, eficacia y economía.

### 1.1. Objetivos específicos

- Atención al traslado por competencia PQRSD 760 de 2024, con radicado 20247004899, remitido por la Contraloría Distrital de Medellín.
- Expresar una opinión sobre si los estados financieros están preparados en todos los aspectos significativos, de conformidad con el sistema de información financiera o marco legal aplicable y si se encuentran libres de errores materiales ya sea por fraude o error.
- Evaluar la adopción, el diseño y la ejecución de planes y programas dirigidos a la gestión ambiental.
- Concepto consolidado macroproceso presupuestal: Concepto sobre la gestión presupuestal, (gestión de ingresos y ejecución de gastos), ponderado con el concepto sobre la gestión y resultados, (calificación de la contratación y de planes y resultado).
- Evaluar la calidad y eficiencia del control fiscal interno expresando un concepto.
- Evaluar la oportunidad, suficiencia y calidad de la información rendida en la cuenta anual consolidada y expresar un concepto.
- Determinar si procede o no con el fenecimiento sobre la cuenta fiscal consolidada.
- Evaluar el cumplimiento y la efectividad del plan de mejoramiento y expresar un concepto.
- Verificar la atención de las denuncias que se han presentado y adelantado a la Administración Municipal de Rionegro, correspondiente a la vigencia 2024.

## 2. Hechos Relevantes

### Macroproceso Financiero

Como resultado de los procedimientos de auditoría financiera, de gestión y resultados de la vigencia 2024 realizada a la Administración Municipal de Rionegro, se pueden resaltar algunos aspectos que a juicio de la Contraloría Municipal de Rionegro son relevantes y contribuyeron a la formación de las opiniones y conceptos referidos en el presente informe.

Se identifica que la Administración Municipal de Rionegro para la vigencia 2024 ha llevado a cabo una gestión efectiva en el recaudo de cartera vencida, con especial énfasis en multas y sanciones. A través del contrato número 1050-06-07-037, enfocado en la prestación de servicios profesionales para el fortalecimiento del proceso de fiscalización y gestión de cobro de los ingresos propios, se han implementado estrategias y herramientas que han optimizado la gestión tributaria.

Esta iniciativa, liderada por la Secretaría de Hacienda, ha permitido desarrollar un análisis detallado de la información financiera y tributaria, generando resultados positivos en la recuperación de recursos. Como resultado, se ha logrado un beneficio de control fiscal por un valor de setenta y ocho mil millones novecientos treinta y cinco millones doscientos veintiséis mil seiscientos ochenta y nueve mil pesos colombianos 78.935.226.689 pesos colombianos (COP), fortaleciendo las finanzas municipales y garantizando un flujo más estable de recursos para la ejecución de proyectos estratégicos.

El respaldo del Centro de Inteligencia Fiscal (CIF) ha sido determinante en la identificación de patrones de evasión y morosidad, permitiendo un seguimiento más preciso a los contribuyentes. Asimismo, la Subsecretaría de Rentas ha complementado estos esfuerzos con visitas a contribuyentes no inscritos, facilitando la detección de omisiones tributarias y contribuyendo a la ampliación de la base gravable del municipio.

La incorporación de herramientas tecnológicas y el análisis de datos financieros han sido clave en este proceso, permitiendo una mayor precisión en la identificación de deudores y la implementación de estrategias específicas para la recuperación de cartera. El uso de la ciencia de datos financieros y tributarios ha reducido significativamente los riesgos de evasión y ha fortalecido la cultura de cumplimiento fiscal en el municipio.

En términos generales, la ejecución del contrato ha propiciado una modernización sustancial en la gestión tributaria municipal. La combinación de estrategias de

fiscalización, visitas de control y el uso de herramientas tecnológicas ha resultado en un aumento del recaudo y en una mayor eficiencia en la administración de los recursos propios de Rionegro.

En cuanto a la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, se presentan los siguientes datos:

Tabla 1. Detalle ejecución de Ingresos

Valor presupuesto definitivo (COP)	Valor presupuesto de recursos propios (COP)	2. Valor presupuesto transferido por SGP (COP)	3. Valor transferido por SGR (COP)	4. Valor presupuesto otros recursos (COP)	5. Valor recursos no pertenecientes al presupuesto (COP)	Detalle de recursos no pertenecientes al presupuesto (COP)
893.695.728.875	428.850.967.265	142.006.384.211	6.000.000.000	316.838.377.399	0	0

Fuente: Rendición SIA Contraloría, Administración Municipal de Rionegro

Tabla 2. Detalle ejecución de Gastos

Compromisos (COP)	Obligaciones (COP)	Pagos (COP)	Gastos de funcionamiento (COP)	Gastos de operaciones comerciales (COP)	Valor ejecutado presupuesto de inversión (COP)	Valor ejecutado servicio de la deuda (COP)	Monto total de endeudamiento (COP)
823,302,231,776	742,326,285,968	720,102,462,058	109,485,222,713	0	395,619,999,458	102,484,407,375	119,162,422,794

Fuente: Rendición SIA Contraloría, Administración Municipal de Rionegro

### Macroproceso Presupuestal

Por otro lado, la Contraloría Municipal de Rionegro desarrolla anualmente el Plan Municipal de Vigilancia y Control Fiscal Territorial (PVCFT), enfocado en la aplicación de auditorías conforme a la Guía de Auditoría Territorial (GAT - 4.0). Las facultades de la Contraloría se centran en realizar un control posterior y selectivo, evaluando la gestión realizada por los sujetos de control en la vigencia inmediatamente anterior.

En el ejercicio de sus funciones, los equipos auditores identifican como "insumos" aquellos contratos que, por diversas razones, no fueron terminados ni liquidados dentro de la vigencia correspondiente. Estos contratos pueden presentar dificultades como problemas en los pagos contractuales, suspensión de obras o retrasos del contratista, lo que afecta su ejecución y el cumplimiento del plazo contractual.

Desde el año 2017 hasta el 31 de diciembre de 2024, han permanecido vigentes varios contratos en la administración municipal de Rionegro sin liquidación. La

liquidación contractual es un proceso esencial que determina el estado final de las obligaciones y derechos de las partes involucradas. Puede realizarse de forma bilateral, según lo establecido en el contrato; unilateral, según el artículo 61 de la Ley 80 de 1993; o mediante liquidación judicial, con un término de dos años para su materialización.

El 11 de febrero de 2025, el equipo auditor radicó una solicitud de información en la Alcaldía Municipal, en el marco de la Auditoría Financiera de Gestión y Resultados, bajo el número de radicado 202500000085. En el numeral 2 de dicha solicitud, se requirió información sobre los contratos vigentes de periodos anteriores, solicitando evidencias de las acciones de supervisión realizadas durante la vigencia 2024 para garantizar el cumplimiento de las obligaciones pendientes. En caso de contratos ya liquidados, se solicitó remitir las evidencias correspondientes para proceder con su cierre definitivo.

De un total de 79 contratos en calidad de "insumos", se logró la terminación y liquidación de 76, con la correspondiente evidencia recolectada por el equipo auditor. Estas acciones reflejan un esfuerzo significativo por parte de la administración municipal de Rionegro y sus diferentes secretarías en el cierre de obligaciones contractuales pendientes, garantizando una gestión eficiente y transparente en beneficio de la comunidad de Rionegro.

Finalmente, el equipo auditor de la Contraloría ha identificado los aspectos de mayor relevancia en la auditoría de los estados financieros, el presupuesto y la gestión municipal, contribuyendo a la mejora continua en la administración de los recursos públicos.

### **3. Sujeto de Control y Responsabilidad**

De acuerdo con la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones y/o adiciones las cuales contienen las bases de reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos aplicables a las entidades de Gobierno y/o prescritos por la Contaduría General de la Nación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. El Municipio de Rionegro es responsable de preparar y presentar los estados financieros y cifras presupuestales de conformidad con la normatividad aplicable en cada caso, además es responsable de establecer el control interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contraloría Municipal de Rionegro se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.

### **4. Responsabilidad de la Contraloría Municipal de Rionegro**

La responsabilidad de la Contraloría Municipal de Rionegro es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las

opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI), siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La Contraloría Municipal de Rionegro, ha llevado a cabo esta auditoría financiera, de gestión y resultados, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadas Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI).

Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la Contraloría Municipal de Rionegro aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:

- Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y gestión presupuestal y resultados, debida a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión y el concepto. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros

representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.

- Evaluación integral del presupuesto: sistema presupuestal, libros de contabilidad presupuestal, el ciclo presupuestal hasta culminar con el rezago presupuestal.
- Evalúa la eficiencia, eficacia y economía de la gestión contractual, y de la planeación y sus resultados.
- Comunica con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

## **5. Pronunciamientos**

### **5.1 Opinión Financiera 2024**

La Contraloría Municipal de Rionegro ha auditado los estados financieros de El Municipio de Rionegro, que comprenden al balance general, estado de actividad financiera, económica, social y ambiental, estado de cambios en el patrimonio, estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2024, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

#### **5.1.1. Fundamento de la opinión**

La totalidad de las imposibilidades identificadas no pueden ser cuantificadas, ya que no cumplen con los elementos de responsabilidad fiscal; sin embargo, estas son materiales y tienen un efecto generalizado en los estados financieros. Siendo de ellos los casos más representativos, la posible subestimación de ingresos debido al no recaudo del impuesto de degüello de ganado menor y la falta de control sobre los traslados de las estampillas, así como la incertidumbre sobre el comportamiento de las inversiones del municipio de Rionegro en sus entidades controladas, lo que podría derivar en una subestimación de ingresos o una sobrestimación de gastos.

También se registran observaciones en relación con la adopción y aplicación del Manual de Políticas Contables del Municipio de Rionegro – Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, Título 5. La ausencia de información adecuada sobre las inversiones del municipio en sus entidades

controladas impide una revelación completa y precisa de estos activos en los estados financieros, lo que afecta la transparencia y la adecuada presentación de la situación financiera. Asimismo, la falta de datos sobre el desempeño de estas inversiones dificulta el reconocimiento adecuado de los cambios en los resultados y el patrimonio de las entidades en las que el municipio tiene participación, limitando la trazabilidad y confiabilidad de la información contable para la toma de decisiones.

Tabla 3. Opinión de estados financieros: con salvedades

MATERIALIDAD			TIPO DE HALLAZGO	SUMA INCORRECCIONES +IMPOSIBILIDADES	INCORRECCIONES + IMPOSIBILIDADES EN FUNCIÓN A LA MATERIALIDAD
BASE	EN VALOR (COP)	EN (%)	CLASIFICACIÓN	EN VALOR (COP)	EN NUMERO DE VECES
PASIVOS	7,484,487,490	1.00	Cuentas del Activo	0	0.00
			Cuentas del Pasivo más patrimonio	7,803,932,901	1.04

Fuente: Papel de trabajo PT04 Matriz de Gestión Fiscal hoja 8

Elaboró: Equipo auditor

Con salvedades: En opinión de la Contraloría Municipal de Rionegro, salvo lo descrito en el fundamento de la opinión, los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos materiales y los resultados de sus operaciones la situación financiera a 31 de diciembre de 2024, de conformidad con el marco normativo para entidades públicas que contempla los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación.

## 5.2 Concepto Consolidado sobre la Gestión Presupuestal y Resultados 2024

El artículo 2° del Decreto 403 de 2020, establece que control fiscal es la función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada.

La Contraloría Municipal de Rionegro, emite Concepto sobre el Macroproceso gestión presupuestal y de resultados, mediante la consolidación del Concepto sobre la Gestión presupuestal y el Concepto sobre la Gestión y Resultados, de acuerdo a

lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial – GAT versión 4.0, en el marco de las normas internacionales ISSAI, así:

Tabla 4. Criterios de concepto consolidado gestión presupuestal y resultados

<b>Concepto gestión presupuestal</b>	<b>Concepto gestión y resultados</b>	<b>Concepto consolidado gestión presupuestal y de resultados</b>
No razonable	Favorable	No razonable
No razonable	Con observaciones	No razonable
No razonable	Desfavorable	No razonable
Abstención	Favorable	Abstención
Abstención	Con observaciones	Abstención
Abstención	Desfavorable	Abstención
Con salvedades	Favorable	Con salvedades
Con salvedades	Con observaciones	Con salvedades
Con salvedades	Desfavorable	No razonable
Razonable	Favorable	Razonable
Razonable	Con observaciones	Razonable
Razonable	Desfavorable	No razonable

Fuente: Guía de Auditoría Territorial – GAT - Versión 4.0.

### 5.2.1. Concepto sobre el Presupuesto

La Contraloría Municipal de Rionegro ha auditado la cuenta gestión presupuestal de la vigencia 2024, que comprende:

- Estados que muestren en detalle, según el decreto de liquidación anual del presupuesto.
- Los reconocimientos y los recaudos de los ingresos corrientes y recursos de capital contabilizados durante el ejercicio cuya cuenta se rinde, con indicación del cómputo de cada renglón y los aumentos y disminuciones con respecto al cálculo presupuestal.
- Estados que muestren la ejecución de los egresos o ley de apropiaciones, detallados según el decreto de liquidación anual del presupuesto, presentando en forma comparativa la cantidad apropiada inicialmente, sus modificaciones y el total resultante, el monto de los gastos ejecutados, de las reservas constituidas al liquidar el ejercicio, el total de los gastos y reservas y los saldos.
- Estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados en los dos primeros estados mencionados, en forma tal que se refleje el superávit o déficit resultante.

- Detalle de los gastos pagados durante el año fiscal cuya cuenta se rinde, con cargo a las reservas de la vigencia inmediatamente anterior y los saldos de las distintas cuentas que conforman el tesoro.

#### 5.2.1.1. Fundamento del Concepto

La Contraloría Municipal de Rionegro evidenció que, si bien el concepto emitido en el documento PT-04 Matriz de Gestión Concepto Presupuestal puede considerarse razonable, esto no exime al presupuesto de presentar serias imposibilidades que vulneran el principio de universalidad. En otras palabras, no basta con que el concepto sea razonable si persisten inconsistencias estructurales que comprometen la integridad del presupuesto municipal. En particular, se identificó que no se están registrando adecuadamente todos los ingresos del municipio, lo que afecta directamente la completitud y confiabilidad de la información presupuestal. Esta situación se hace especialmente evidente en el manejo del recaudo por estampillas, donde se constató que varias empresas descentralizadas realizan únicamente un traslado global de recursos sin desagregar su origen ni detallar los conceptos asociados, limitándose a consignar genéricamente “ESTAMPILLAS MES”. Esta falta de desagregación impide ejercer un control fiscal adecuado sobre los ingresos y compromete la transparencia del proceso.

Asimismo, se vulnera el principio de unidad, pues la carencia de información clara sobre las inversiones en entidades controladas impide evaluar de manera consolidada el impacto financiero en las cuentas públicas, lo que genera un vacío en la rendición de cuentas y en la toma de decisiones estratégicas. Del mismo modo, se afecta el principio de programación, dado que la ausencia de datos precisos sobre ingresos y gastos dificulta la planificación presupuestal adecuada, generando riesgos de desbalances en su ejecución y comprometiendo la sostenibilidad fiscal del municipio.

Finalmente, el principio de anualidad también se ve comprometido, ya que el desconocimiento de ciertos ingresos y la falta de control sobre recursos pueden afectar la ejecución oportuna y efectiva del presupuesto dentro del período fiscal correspondiente. La falta de información desagregada sobre el recaudo de estampillas no solo genera incertidumbre en la administración de los recursos, sino que también limita la capacidad de fiscalización y control, afectando la correcta gestión de los fondos públicos y poniendo en riesgo la eficiencia y transparencia del sistema presupuestal municipal.

La Contraloría Municipal de Rionegro ha llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI 1000–1810). Las responsabilidades de la Contraloría Municipal

de Rionegro, de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del Auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de este informe.

La Contraloría Municipal de Rionegro es independiente del sujeto de control de conformidad con la Constitución Política de Colombia; y los auditores cumplen con los requerimientos de ética contenidos en el correspondiente Código de integridad y que son aplicables a esta auditoría. Además, la Contraloría Municipal de Rionegro ha cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. La Contraloría Municipal de Rionegro considera que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir la opinión.

### 5.2.1.2. Concepto

Tabla 5. Concepto gestión presupuestal: Razonable

MATERIALIDAD			SUMA INCORRECCIONES +IMPOSIBILIDADES	EN FUNCIÓN A LA MATERIALIDAD
BASE	EN VALOR (COP)	EN (%)	EN VALOR	EN NUMERO DE VECES
EJECUCIÓN DE INGRESOS	8,936,957,288.75	1.00	Sin datos	0.00
EJECUCIÓN DE GASTOS	8,233,022,317.76	1.00	7,803,932,901	0.95

Fuente: Papel de trabajo PT04 Matriz de Gestión Fiscal hoja 9.

Elaboró: Equipo auditor

Tabla 6. Concepto consolidado sobre la gestión presupuestal para la Administración Municipal de Rionegro

Ejecución de Ingresos	Razonable	Razonable
Ejecución de Gastos	Razonable	

Fuente: Papel de trabajo PT04 Matriz de Gestión Fiscal hoja 9

Elaboró: Equipo auditor

Concepto Razonable. En opinión de la Contraloría Municipal de Rionegro el presupuesto fue preparado y ejecutado en todos los aspectos materiales, de conformidad con la normatividad presupuestal aplicable.

### 5.2.2. Concepto sobre la Gestión y Resultados 2024

La Contraloría Municipal de Rionegro, emite concepto sobre la gestión y resultados, evaluando si la planeación, sus resultados y contratos examinados, cumplen con los fines esenciales del estado, con los principios de la gestión fiscal y de la gestión contractual. El concepto se sustenta en los resultados obtenidos en la fase de

ejecución y en la evaluación la planeación y resultados (Plan de desarrollo Municipal “*Rionegro ciudad del bienestar*” 2024-2027) y la Gestión de adquisición, recepción y uso de bienes y servicios.

#### **5.2.2.1. Fundamento del concepto**

Luego de realizar el análisis correspondiente a la gestión adelantada por la Administración Municipal de Rionegro durante la vigencia 2024, la Contraloría Municipal de Rionegro emite el siguiente concepto de gestión y resultados:

En términos de eficacia, se evidencia que el sujeto de control alcanzó el 95,44% de las metas programadas en su Plan de Desarrollo Municipal “*Rionegro ciudad del bienestar*” 2024-2027, lo que indica que la gestión fue eficaz, aunque con margen de mejora en la consecución total de los objetivos trazados.

No obstante, en lo referente a la eficiencia, este ente de control se abstiene de emitir un concepto, toda vez que no fue posible realizar la evaluación correspondiente debido a la ausencia de información esencial que permitiera concluir al respecto, específicamente asociada a la relación o tabulación detallada de la ejecución presupuestal, pues la entidad no cuenta con este reporte en la plantilla de “*seguimiento al plan de acción de la vigencia 2024*” presentada al equipo auditor. La falta de este insumo impidió determinar si los recursos fueron utilizados de manera óptima en función de los resultados obtenidos y es objeto de observación para el presente informe.

Esta situación constituye una limitación al alcance del control fiscal y evidencia una debilidad en los procesos de planeación, seguimiento y rendición de cuentas por parte de la entidad territorial, por lo cual se recomienda implementar mecanismos que garanticen la disponibilidad y trazabilidad de la información financiera y presupuestal del Plan de Desarrollo Municipal en futuras vigencias.

#### **5.2.2.2. Concepto con observaciones**

La Contraloría Municipal de Rionegro como resultado de la Auditoría realizada, conceptúa que la Gestión y resultados de la Administración Municipal de Rionegro es con observaciones producto de la evaluación a la contratación y de la eficiencia y eficacia del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 como se describe a continuación:

Tabla 7. Concepto de gestión y resultados

GESTIÓN Y RESULTADOS	PLANEACIÓN Y RESULTADOS	95,4%	0,0%	Sin datos	CONCEPTO GESTIÓN Y RESULTADOS
	GESTIÓN CONTRACTUAL	81,1%	92,9%	82,0%	Con observaciones

Fuente: Papel de Trabajo PT04 – Matriz de Gestión Fiscal, Hoja 10.  
 Elaborado por: Equipo auditor

### 5.3 Fecimiento de la Cuenta Fiscal

La Contraloría Municipal de Rionegro como resultado de la auditoría adelantada, **Fenece** la cuenta rendida por la Administración Municipal de Rionegro de la vigencia fiscal 2024, como resultado de la Opinión Financiera con salvedades, y el Concepto de Gestión Presupuestal y Resultados razonable como se observa en la siguiente tabla:

Tabla 8. Fecimiento de la cuenta 2024

MACROPROCESO		PROCESO		PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CONCEPTOS Y OPINIÓN	
					EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA	CONCEPTO CONSOLIDADO MACROPROCESO PRESUPUESTAL	
PRESUPUESTAL Y RESULTADOS	60%	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	20%	100,0%	Sin datos	Sin datos	CONCEPTO GESTIÓN PRESUPUESTAL	Razonable
			EJECUCIÓN DE GASTOS	20%	100%	Sin datos	Sin datos	Razonable	
		GESTIÓN Y RESULTADOS	PLANEACIÓN Y RESULTADOS	30%	95,4%	0,0%	Sin datos	CONCEPTO GESTIÓN Y RESULTADOS	
			GESTIÓN CONTRACTUAL	30%	81,1%	92,9%	82,0%	Con observaciones	
GESTIÓN FINANCIERA	40%	ESTADOS FINANCIEROS		100%	75,0%	Sin datos	Sin datos	OPINIÓN ESTADOS FINANCIEROS	Con salvedades
		Sin datos	Sin datos						
		Sin datos	Sin datos						
TOTAL POND. ESTAD.	100%	TOTALES			78,3%	46,5%	82,0%	FENECE	

		CONCEPTO DE GESTIÓN	INEFICAZ	INEFICIENTE	ECONOMIC A	
--	--	---------------------	----------	-------------	---------------	--

Fuente: Papel de Trabajo PT04 – Matriz de Gestión Fiscal, Hoja 10.

Elaboró: Equipo auditor

#### 5.4. Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno

En cumplimiento del numeral 6 del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia<sup>1</sup>, la Contraloría Municipal de Rionegro evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

Teniendo en cuenta, que los resultados obtenidos en la evaluación al diseño del control se determinó un resultado de la calidad y eficiencia del control fiscal interno arrojó un resultado de Eficiente, con deficiencia o ineficiente.

Tabla 9 Criterios de evaluación para la calidad y eficiencia del control fiscal interno

De 1.0 a 1.5	Eficiente
De > 1.5 a < 2.0	Con deficiencias
De 2.0 a 3.0	Ineficiente

Fuente: Papel de Trabajo PT04 – Matriz de Gestión Fiscal, Hoja 10.

Elaborado por: Equipo auditor

Emite un concepto con deficiencias, dado que, de acuerdo con los criterios establecidos, la eficiencia y calidad del control interno fiscal arrojó una calificación de 1.7, como se ilustra en el siguiente cuadro:

Tabla 10 Resultado de la Gestión Fiscal Integral de la vigencia 2024

MACROPROCESO	CALIDAD DEL DISEÑO DE CONTROL (25%)	EFICIENCIA DE LOS CONTROLES (75%)	CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO
Gestión financiera	Inadecuado	Con deficiencias	1,7
Gestión presupuestal y resultados	Parcialmente adecuado	Con deficiencias	
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>Inadecuado</b>	<b>Con deficiencias</b>	<b>CON DEFICIENCIAS</b>

Fuente: Papel de Trabajo PT04 – Matriz de Gestión Fiscal, Hoja 1.

Elaborado por: Equipo auditor

<sup>1</sup> Sobre la atribución del Contralor General de la República, de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal, y como parte de éste, la Contraloría Municipal de Rionegro

### 5.5. Concepto sobre la Efectividad del Plan de Mejoramiento

El seguimiento a las acciones proyectadas del Plan de Mejoramiento con corte a 31 de diciembre de 2024, suscrito para subsanar los hallazgos de auditoría de la vigencia 2023, y reportado a la Contraloría Municipal de Rionegro, comprende veintitrés (23) hallazgos, a los cuales se les efectuó el seguimiento correspondiente, obteniendo como resultado que las acciones de mejoramiento implementadas por el Municipio de Rionegro fueron Inefectivas de acuerdo con la calificación de 70,25 puntos, como se evidencia en el siguiente cuadro:

Tabla 11 Resultado evaluación plan de mejoramiento

VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	73,8	0.20	14.8
Efectividad de las acciones	72,5	0.80	58,0
<b>CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO</b>		1.00	<b>72,75</b>
Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento			<b>No Cumple</b>

Fuente: Papel de Trabajo PT06 – Evaluación plan de mejoramiento.

Elaborado por: Equipo auditor

### 5.6. Concepto sobre la Oportunidad Suficiencia y Calidad de la Información Rendida en la Cuenta Anual Consolidada.

El Municipio de Rionegro rindió la cuenta de la vigencia 2024, dentro de los términos establecidos por la Contraloría Municipal de Rionegro, a través de la Resolución número 09 del 16 de enero de 2025, *“Por la cual se establecen los métodos de Rendición y Revisión de la cuenta de los Sujetos de Control en la Contraloría Municipal de Rionegro- Antioquia para la rendición 2025 y demás vigencias”*

Una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas, se emite un concepto favorable de acuerdo, con una calificación de 83,6 sobre 100 puntos, como se observa en el siguiente cuadro:

Tabla 12 Calificación de la información rendida en la cuenta

VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO (%)	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100	10	10,00
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	81,8	30	24,55
Calidad (veracidad)	81,8	60	49,09
<b>TOTAL PUNTAJE</b>			<b>83,6</b>

Concepto información rendida a emitir

Favorable

Fuente: Papel de Trabajo PT01 – Evaluación cuenta rendida.

Elaborado por: Equipo auditor

### **5.7. Verificación de Denuncias que se han Presentado en la Administración Municipal de Rionegro.**

La Oficina de Control Interno en cumplimiento de sus funciones y el rol de evaluador independiente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1474 de 2011, que establece *“En toda entidad pública deberá existir al menos una dependencia encargada de recibir, tramitar y resolver las quejas, sugerencias y reclamos que los ciudadanos formulen, y que se relacionen con el cumplimiento de la misión de la entidad (...) La Oficina de Control Interno deberá vigilar que la atención se preste de acuerdo con las normas legales vigentes y rendida a la administración de la entidad un informe semestral sobre el particular (...)”*.

Para la elaboración del informe presentado por la Oficina de Control Interno tiene como fuentes de información lo contenido en el BPMS-SUITE y en el Sistema de Atención al Ciudadano (SAC), los cuales recopilan todas las peticiones ingresadas a través de los diferentes canales con los que cuenta la Administración Municipal de Rionegro tales como: Página WEB, correo certificado, correo electrónico, las radicadas personalmente, y los requerimientos tramitados telefónicamente entre otros. Es de anotar que solo se tienen en cuenta las peticiones que ingresan a través de los canales descritos.

Para el primer semestre y de acuerdo con el comparativo PQRSFD del semestre I 2024 versus semestre I 2023, en cuanto al tipo de comunicación DENUNCIAS disminuyeron un 91%, pasando de 241 a 21 casos, esto según lo evidenciado en las plataformas BPMS y SAC.

Para el segundo semestre y de acuerdo con el comparativo PQRSFD del semestre II 2024 versus semestre II 2023, en cuanto a las denuncias disminuyeron un 48% pasando de 25 a 13 casos, esto según lo evidenciado en la plataforma BPMS, en cuanto a la plataforma SAC las denuncias disminuyeron un 44.83% pasando de 29 a 16 casos.

Lo anterior concluye que la reducción en las denuncias indica una mejora en la gestión por parte del sujeto de control y sugiere una satisfacción mayor por parte del usuario.

## 5.8. Concepto Gestión Ambiental

La Contraloría Municipal de Rionegro, en cumplimiento con la obligación de prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, mediante la vigilancia de la gestión fiscal ejercida por los diferentes sujetos de control basado en el principio de valoración de costos ambientales, realiza en la presente auditoria Financiera, de Gestión y Resultados, evaluación a las acciones implementadas por la Administración Municipal de Rionegro en búsqueda de la prevención, control e internalización de costos ambientales en cumplimiento con las obligaciones de protección de los recursos naturales, cuidado y preservación del patrimonio natural.

Se efectúa entonces, la confrontación de los avances presentados por el sujeto de control correspondientes a los criterios de evaluación relacionados en el Observatorio de Control Fiscal Ambiental creado por la Contraloría Municipal de Rionegro, donde se identifican los aspectos de instrumentos de planeación, seguimiento al Sistema Regional de Áreas Protegidas – SIRAP-, la clasificación lagos y humedales, la cuantificación espacio público, la gestión de la fauna, flora y aire, gestión integral de residuos sólidos, gestión de servicios públicos domiciliarios, el seguimiento a la calidad del agua para consumo humano, gestión del riesgo de desastres, instrumentos financieros y de inversión presupuestal para la gestión ambiental, medidas de vigilancia y control ambiental usados y educación ambiental promovida; destacando para la vigencia 2024 los siguientes resultados:

### 5.8.1. Instrumentos de Planeación

Dentro de los instrumentos de planeación de la Administración Municipal de Rionegro, se cuenta con el Plan de Desarrollo Municipal, de donde se desprenden, entre otros, los Planes Maestros de Acueducto y Alcantarillado, el Plan de Descontaminación por Ruido, el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos y los programas dirigidos a la Adaptación y Mitigación del Cambio Climático.

La importancia de revisar estos instrumentos reviste en que nos permite identificar aspectos relevantes en la gestión ambiental del municipio.

Para el periodo 2024-2027, el plan de desarrollo fue denominado “*Rionegro Ciudad del Bienestar*”, una vez revisadas las líneas estratégicas, encontramos que en la línea 3 “*Cuidado de la casa común*”, se encuentra la mayor parte de los aspectos relacionados con los componentes ambientales, donde se sustenta el reporte de planes programas y proyectos compilados en el Componente 3 “*Medio Ambiente*”, que enuncian 3 programas promovidos para la vigencia 2024 dirigidos al fortalecimiento integral de la prestación de servicios públicos, la correcta gestión

del medio ambiente y la gestión del riesgo. Estos programas están dirigidos a cumplir los siguientes objetivos:

- Implementación de Plan maestro de acueducto y alcantarillado PMAA.
- Fortalecimiento e integración estratégica con las empresas prestadoras de servicios públicos.
- Implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS), acciones de aprovechamiento y rutas selectivas.
- Desarrollo de un modelo de economía circular para la sostenibilidad ambiental.
- Fortalecimiento integral de bienestar animal.
- Adaptación y mitigación del cambio climático.
- Conservación y protección de ecosistemas estratégicos.
- Fortalecimiento del esquema de pago por servicios ambientales.
- Conocimiento e identificación de los riesgos.
- Prevención y reducción del riesgo de desastres.
- Fortalecimiento de la gobernanza para la gestión del riesgo de emergencias y desastres.

Es necesario precisar , que si bien se señalan los aspectos conexos con la línea 2 de manera específica en relación con los aspectos ambientales, el plan de desarrollo para la vigencia 2024 se observa de manera armónica y sistemática entre las diferentes líneas de transversalidad de la gestión ambiental en todos los aspectos de la gestión institucional y de planeación del territorio, entre las que se identifica a su vez el programa de gestión de la salud ambiental adscrito al componente de salud de la línea 1 “*Cuidado Consciente de la vida*” y todos los programas del componente de desarrollo agropecuario y bienestar rural de la línea 4 “*Crecimiento, innovación y equidad*”.

### **5.8.2. Sistema Regional de Áreas Protegidas – SIRAP**

El sujeto de control presenta el inventario actualizado de áreas protegidas del municipio de Rionegro en base al acuerdo 002 del 25 de enero de 2018, las cuales se relacionan a continuación:

Tabla 13. Áreas protegidas reportadas por el sujeto de control vigencia 2024.

<b>Zonas</b>	<b>Categoría</b>
Áreas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP)	Reserva Forestal Protectora Nacional del Nare
	Distrito Nacional de Manejo Integrado La Selva
	Distrito Nacional de Manejo Integrado El Capiro
	Distrito Nacional de Manejo Integrado Cerros de San Nicolas

<b>Zonas</b>	<b>Categoría</b>
Cobertura POMCA Rionegro-Suelo de Protección	Arbustal
	Bosque abierto
	Bosque de galería y/o ripario
	Bosque denso
	Bosque Fragmentado
	Tierras desnudas y degradadas
	Vegetación secundaria o en transición
	Zonas pantanosas
Acuerdo 251/2011-CORNARE	Rondas Hídricas
Zonas de protección ambiental establecidas por el Acuerdo 250 de 2011 de CORNARE	Zonas de Protección Ambiental
	Zonas de restauración ambiental
	Rondas Hídricas (POMCA El Tablazo)
	Áreas o predios con pendientes mayores al 75%
Zonas de protección ambiental	Áreas con amenaza alta por inundación
	Áreas con amenaza por movimiento en masa
Áreas de Especial importancia Ecosistémica	Microcuencas abastecedoras
	Predios adquiridos por el municipio para la protección ambiental
	Ecoparque Lago Santander
	Lagos y Humedales

Fuente: Formato F22\_CMR Gestión Ambiental, Administración Municipal de Rionegro.

#### Lagos y Humedales:

Del último reporte de la actualización presentado en la presente auditoria, se reportan los siguientes 10 Humedales:

- Humedal Chipre
- Humedal Cimarronas
- Humedal El Llanito
- Humedal El Tablazo
- Humedal EP Rio
- Humedal Guadalcanal
- Humedal Lotus
- Humedal Madre Vieja
- Humedal Piamonte
- Humedal Zona E

Esta información es reportada bajo el Acuerdo 407 de 2020 y Acuerdo 423 de 2021 en los que se relaciona igualmente 1 lago reconocido denominado “Lago

*Santander*". La suma total del área de los humedales y lago descritos representan un total de 21.233 Hectáreas.

### **5.8.3. Espacio Público**

Con respecto al espacio público efectivo, se tiene por entendido según lo define el Decreto Único Nacional 1077 de 2015, en su artículo 2.2.3.2.7, la consideración como índice mínimo de espacio público efectivo para ser obtenido por las áreas urbanas de los municipios de quince (15) m<sup>2</sup> por habitante. El municipio de Rionegro cuenta con esta medida como referencia, definiendo para el cuatrienio una meta de cumplimiento de once metros cuadrados por habitante (11m<sup>2</sup>/Hab).

Mediante la evaluación correspondiente a la vigencia 2024, se identifica que el Índice de Espacio Público obtenido en la vigencia termino en un total de diez punto sesenta y siete metros cuadrados por habitante (10,67 m<sup>2</sup>/Hab), acercándose a la meta proyectada en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027.

Se identifica que el POT municipal estipula las sesiones urbanísticas, exigiendo las mismas a través de las licencias de urbanización, parcelación y construcción en cumplimiento con el Decreto 1077 de 2015. Para el 2024 se radicaron 781 licencias urbanísticas, aprobando 492 licencias, negando 22 y quedando en proceso 298 licencias; las 282 restantes radicadas presentaron desistimiento al proceso.

### **5.8.4. Gestión de la Fauna, Flora y Aire**

En la evaluación de la gestión de flora, fauna del municipio se evaluaron las campañas educativas, los pagos por servicios ambientales efectuados y los operativos con policía dirigidos a los programas de atención y bienestar animal. De estas actividades se resalta que se continúa con la Política Pública de Protección y Bienestar animal adoptada mediante el Acuerdo 020 de 2014, la realización de 55 jornadas de esterilización de animales domésticos, se observa que se continúan con la administración y gestión de animales domésticos en el Centro Integral de Bienestar Animal -CEIBA-, con una disponibilidad de 300 animales para albergar y un total de 253 animales albergados durante la vigencia, se identifica que la destinación de recursos para la promoción y protección animal centra su inversión en lo que corresponde al mantenimiento y administración del CEIBA por valor de mil seiscientos veintiún millones quinientos mil pesos colombianos (1.621.500.000 COP), y se observa la existencia de una Junta Defensora de Animales reglamentada mediante Acuerdo 115 de 1999, la cual fue efectivamente activada durante la vigencia 2024, citando a los participantes y levantando las respectivas actas.

Por otra parte, se observa que a la fecha el municipio no cuenta con inventarios actualizados de flora y fauna, reportando en el formato F22\_CMV Gestión Ambiental

de la rendición de la cuenta, 104 zonas de ornato presentes que suman un total de 43.973 m<sup>2</sup> de área sembrada de intervención, a las que se les realiza mantenimiento de manera trimestral o cuatrimestral según lo establecido por la Administración Municipal, se relacionan 522,09 hectáreas de bosque protegido reportado bajo el programa de Pago por Servicios Ambientales, en el que beneficiaron a 380 usuarios residentes del municipio por la preservación de sus bosques brindándoles el descuento de su impuesto predial de acuerdo con su área protegida, descuento que para la vigencia 2024, según lo presentado por la Secretaría de Hábitat, corresponde al valor de setecientos treinta y cinco millones setecientos treinta y tres mil dieciocho pesos colombianos (735.733.018 COP)

### 5.8.5. Gestión Integral de Residuos Sólidos

En relación con la gestión de residuos sólidos generados para la vigencia 2024, bajo la última actualización del Plan Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) del municipio de Rionegro se presentan los siguientes avances:

Programa 1. “*Aspectos institucionales del servicio público de aseo y administración del PGIRS*”: un avance del 81,58% de lo proyectado, cumpliendo desde el área designada con la homologación de información de las bases de datos de los suscriptores atendidos, la actualización del estudio tarifario, el funcionamiento del Comité de Desarrollo y control social de Servicios Públicos Domiciliarios.

Programa 2. “*Caracterización de residuos sólidos y población que hace uso del servicio de aseo según su nivel social o actividad económica*”, presenta un avance de 66,5% de lo proyectado, mediante la recepción y verificación de la información de generación de residuos reportada por la empresa de servicios públicos domiciliarios.

Programa 3. “*Barrido y limpieza de vías y áreas públicas*” un avance de un 94.58% en cuanto al cumplimiento de las frecuencias y de la calidad del barrido, se evalúa al operador para garantizar la cobertura de barrido en zona urbana y residencial mediante la evaluación periódica de la frecuencia de las rutas, la reinstalación de basureros, recolección y barrido de vías en eventos de la Administración Municipal y la verificación de zonas de barrido en conjunto con la empresa prestadora de servicio de aseo del territorio.

Programa 4. “*Limpieza de Zonas Ribereñas*” se cumple para el 2024 con el 100% del programa de limpieza, el cual es verificado por la Administración Municipal de Rionegro mediante inspecciones de vigilancia y control sobre las zonas a cargo de la empresa prestadora de servicio público de aseo, de la misma manera se han generado jornadas de sensibilización a sectores como los peñoles, y acciones de

limpieza en zonas ribereñas como Santa Ana, sector Autolarte y la fraternidad, donde a su vez se recuperó el espacio público.

Programa 5. “*Programa de corte de césped y poda de árboles*”: presenta un avance de 92,39% en cuanto al corte de césped interviniendo 1.287.634 m<sup>2</sup> de zonas y 1.700 individuos arbóreos.

Programa 6. “*Programa de lavado de áreas públicas*” muestra un avance acumulado de 100% para la vigencia, reportando por la Alcaldía el cumplimiento de las intervenciones en el segundo semestre, estas intervenciones comprendieron el lavado de puentes peatonales y de aquellas áreas públicas cuya condición de limpieza se deteriora por un uso inadecuado de las mismas, constituyéndose y calificándose como puntos críticos sanitarios.

Programa 7. “*Aprovechamiento y tratamiento de residuos*” presenta un avance del 77,48%. Para este programa se realizó prueba piloto en el barrio San Antonio desde el primero de agosto, logrando la vinculación de los establecimientos comerciales a las rutas de recolección; se realizaron visitas a cooperativas recicladoras para verificar su correcto funcionamiento, se continua con la caracterización de los recicladores de oficio vinculados a la actividad. Se observa mediante la información reportada por Secretaría de Hábitat, que actualmente no se cuenta con esquema para aprovechamiento de residuos orgánicos, recibándose para la vigencia dos proyectos de residuos orgánicos por parte de empresas prestadoras de servicios públicos.

Programa 8. “*Inclusión del reciclador de oficio*” presenta un avance de 62.50%, donde se realizó reunión con cooperativas constituidas en el municipio para realizar el seguimiento de la implementación de proyectos de incentivo, el tratamiento de los residuos y se contó con su acompañamiento en la atención de eventos de ciudad.

Programa 9. “*Residuos de Construcción y demolición*” presenta un avance de 58,33% donde se garantiza el adecuado manejo, transporte y disposición final de este tipo de residuos. Para la vigencia 2024 se realizaron rutas de recolección de este tipo de residuos abandonados en áreas públicas.

Programa 10. “*Programa de residuos especiales*” presentó un avance de 100%, en el que se identificó la atención permanente de la recolección de residuos especiales en el municipio, principalmente material vegetal y algunos residuos como muebles y colchones generados de gran volumen.

Programa 11. “*Programa de recolección, transporte y transferencia*” presentó avance del 50% asociado al seguimiento de las rutas de recolección del centro histórico y plazas de mercado, se resalta el cambio de horarios y frecuencias en la

temporada navideña donde se comunicó previamente por parte de los prestadores del servicio mediante perifoneo, puerta a puerta y redes sociales.

Programa 11. “*Disposición final*” avanzó a vigencia 2024 un 100%, en el que se verificó la disposición de los residuos generados por el municipio y trasladados por la empresa prestadora del servicio de aseo en el relleno sanitario.

Programa 13 “*Gestión de Residuos en área rural*” presenta cumplimiento del de 100% para el 2024, en el cual se revisaron las rutas de recolección de los residuos aprovechables y no aprovechables en área rural, verificando horarios, frecuencias y recuperación de puntos críticos.

Programa 14 “Gestión del riesgo” presenta cumplimiento del 100% para el 2024, en el que se revisó el plan de emergencia y contingencia para garantizar la continuidad del servicio público de aseo del operador actualmente activo en el municipio.

En conclusión, de manera global se observa la efectiva continuidad de la gestión del plan, el seguimiento constante a todos los programas, presentando en resumen un cumplimiento compilado del 84,54% del PGIRS, recomendando a la administración la evaluación de las causas que impiden el cumplimiento total de las actividades para que en futuras vigencias se subsanen y pueda cumplirse a cabalidad con las proyecciones.

#### **5.8.6. Gestión de Servicios Públicos Domiciliarios**

En cuanto a la gestión de servicios públicos domiciliarios se observa actualmente que se cuenta con una única empresa prestadora de servicio de aseo para finales del año 2024. En relación con el porcentaje de cobertura para zona rural y urbana; se observa una cobertura del 98% y 100% respectivamente.

El municipio para el 2024, presentó un inventario de 30 empresas prestadoras de servicios público de acueducto y alcantarillado cuya cobertura para zona rural corresponde a un 97% correspondiente al acueducto, 63% correspondiente a alcantarillado y para zona urbana presenta una cobertura de 99% de para acueducto y 96,37% de cobertura de alcantarillado.

En zona urbana hay una PTAR dispuesta en el tranvía, que está en proceso de optimización para ejecutarse con tecnología aerobia mediante filtros percoladores con aireación. Los lodos se tratarán con reactores anaerobios. Dicha planta cuenta proyecta una capacidad máxima de 320 l/s y se proyecta entrega para el 2025.

Con respecto al servicio de energía eléctrica, se cuenta con un inventario de 18 empresas prestadoras de este servicio, donde se identifica una cobertura de 99.81% en área rural y un 100% en área urbana.

El servicio de gas se reporta para 37.745 suscriptores en área rural y urbana del municipio, el cual es prestado por un único operador.

#### **5.8.7. Calidad del Agua para Consumo Humano**

El último informe de resultados del índice de riesgo de calidad de agua para consumo humano en área urbana y rural del municipio de Rionegro presenta 25 Empresas Prestadoras del Servicio, cuya totalidad se encuentra sin riesgo. La Administración Municipal informa para la vigencia 2024 una relación de 22 conceptos sanitarios favorables y 3 conceptos sanitarios favorables con requerimientos; se contaron con las siguientes microcuencas: La Puerta, Los Salados, La Cortada, El Yarumo Rionegro, El Hato, La Pereira Baja, El Hospital, La Porquera, La Mosquita, Pontezuela, La Porquera, El Estoraque, Chachafruto Bajo y el Rio Negro Medio. Cuyas fuentes abastecedoras son 39 quebradas.

#### **5.8.8. Gestión del Riesgo y Desastres**

Por parte de la Administración Municipal de Rionegro, en su rendición de cuentas, se rindieron dos actas de Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres las cuales tuvieron lugar los en el mes de febrero donde se socializa la primera temporada de menos lluvias de 2024 con incidencia del fenómeno del Niño 2023-2024; además se dio por aprobado el componente programático por unanimidad de los asistentes y otra en septiembre en la cual se invitó a realizar hacer parte del simulacro nacional del 2024.

Se cuenta con el Acuerdo 16 de 2012 por el cual se crea el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, el cual fue modificado mediante Acuerdo 008 de 2021 y se certifica la existencia de una cuenta única bancaria independiente para el Fondo de contingencias, sentencias y conciliaciones, en el Banco de Occidente S.A.

#### **5.8.9. Medidas de Vigilancia y Control Ambiental**

Con respecto a las medidas de vigilancia y control ambiental, el sujeto de control reporta 2 comparendos ambientales impartidos por las inspecciones de policía, 253 procesos verbales abreviados asociados a temas ambientales y 373 visitas técnicas de control ambiental por presuntas afectaciones a cuencas hídricas, árboles que generaron daños a viviendas, conexiones erradas que afectan espejo de agua, malos olores, pozos sépticos rebosados entre otros.

### 5.8.9. Educación Ambiental

Se reporta por parte de la Administración Municipal de Rionegro, la ejecución de 15 Proyectos Ambientales Escolares -PRAES- ejecutados en las instituciones Educativas Oficiales, donde se impactó a un total de 13.108 personas entre estudiantes, directivos y docentes, invirtiéndose un total de sesenta y siete millones trescientos sesenta y nueve mil diez y seis pesos colombianos (67.369.016 COP). Dichos proyectos estuvieron destinados a generar cultura ambiental institucional, la generación y mantenimiento de huertas orgánicas escolares, separación y optimización de residuos, cultura ecológica, disminución de huella de carbono, buenas prácticas agrícolas entre otras.

### 5.8.10. Inversión en Gestión Ambiental

La Alcaldía Municipal de Rionegro, mediante el diligenciamiento del formato “F22CMR – Información Ambiental” de la rendición de cuentas de la plataforma SIA Contralorías, reporta para la vigencia 2024 una inversión destinada para el componente ambiental por valor de siete mil trescientos quince millones novecientos setenta y un mil doscientos sesenta y cinco pesos colombianos (7.315.971.265 COP), reportando una ejecución en el formato de encuesta por un valor de ocho mil ciento cuatro millones quinientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y dos pesos colombianos (8.104.559.462 COP). Una vez evaluado en el ejercicio de la Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados se halló que realmente ejecutaron un total de veinticuatro mil ciento sesenta y tres millones quinientos noventa y tres mil ciento setenta y cinco pesos colombianos (24.163.593.175 COP), soportados en los 33 contratos revisados por el equipo auditor para la ejecución de la presente auditoría, dispuesta en la Tabla 14; observándose una mala planificación puesto que no se tiene claridad que la gestión ambiental es un eje transversal en la contratación, diferencia que es objeto de observación para el presente informe. De igual manera en la auditoría se evaluó la transferencia de la sobre tasa ambiental correspondiente a dieciocho mil ciento sesenta y cinco millones ciento nueve mil doscientos ocho pesos colombianos (18.165.109.208 COP) que se transfirieron a la Corporación Autónoma Regional – CORNARE– de manera trimestral tal como lo establece la Ley 99 de 1993, y el estatuto tributario municipal:

Tabla 14. Relación contratos en materia ambiental auditados

Código del Contrato	Objeto	Valor (COP)
1060-07-007-2024	Apoyo y fortalecimiento a los procesos de gobernabilidad tales como participación ciudadana y comunitaria, seguridad, cuidado de la vida y convivencia ciudadana y gestión del riesgo de desastres del municipio de Rionegro, Antioquia.	2.929.132.924
1060-06-09-042-2024	Contrato interadministrativo de administración delegada para la recuperación de la capacidad hidráulica en algunos tramos de los	792.740.494

	sectores rurales, urbanos y afluentes del rio negro del municipio de Rionegro, Antioquia para la mitigación del riesgo por inundación fase 1	
1130-06-09-007-2024	Contrato interadministrativo de administración delegada de recursos para atender orden judicial radicado 05615400300320230009300 para elaborar estudios, diseños, presupuesto y construcción de obras de alcantarillado pluvial como alivio a la red de alcantarillado combinado que confluye en la esquina de la cra 55c con calle 24 del barrio San Antonio sector Los Alpes, del municipio de Rionegro, Antioquia.	510.579.269
1110-06-06-004-2024	Construcción e implementación de sistemas agrarios sostenibles de invernadero tipo túnel con sistema de riego a unidades productivas agrícolas del municipio de Rionegro	199.615.000
1130-07-04-032-2024	Caracterizar nuevos humedales y desarrollar acciones socioambientales de conservación, recuperación y monitoreo de este tipo de ecosistemas en el municipio de Rionegro, Antioquia	100.000.000
1130-06-06-005-2024	Retiro y disposición preventiva de árboles en riesgo yo conflicto con infraestructura en zonas urbana y rural del municipio de Rionegro	84.500.000
1110-07-018-2024	Aunar esfuerzos para implementar encadenamiento productivo con la creación de una ruta agrícola para la recolección y transporte de productos e insumos agropecuarios que beneficie los pequeños y medianos productores ubicados en los corregimientos occidente, sur, centro y norte del municipio de Rionegro.	47.339.779
1130-06-06-001-2024	Construcción e instalación de pasos de fauna como medida de prevención y mitigación del atropellamiento de fauna en el marco del programa de conservación y protección de ecosistemas estratégicos.	31.640.547
1130-07-023-2024	Aunar esfuerzos entre el municipio de Rionegro y la junta de acción comunal de la vereda cimarronas para desarrollar el proyecto fortalecimiento comunitario y ambiental para la conservación de ecosistemas, a través de la metodología priser, en la vereda cimarronas del municipio de Rionegro, Antioquia, en el marco del convenio de asociación suscrito con CORNARE.	30.784.257
1130-06-09-045-2024	Contrato interadministrativo de administración delegada para la optimización y construcción de los sistemas de alcantarillado del centro poblado Santa Bárbara sector 2 del municipio de Rionegro, Antioquia, con el fin de disminuir la contaminación por vertimientos de aguas residuales domésticas.	4.804.993.899
1130-07-04-019-2024	Convenio interadministrativo para la revisión y actualización del plan de gestión integral de residuos sólidos del municipio de Rionegro Antioquia pgirs 20152027, adoptado mediante decreto n 101 de 2021	1.498.379.575
1060-06-07-021-2024	Prestación de servicios para la gestión integral del riesgo, atención y apoyo de incidentes, emergencias y desastres en el marco de las acciones consagradas en las leyes 1523 y 1575 de 2012 en el municipio de Rionegro	1.153.613.521
1080-07-04-025-2024	Convenio interadministrativo de colaboración entre bancoldex y el municipio de Rionegro, con el fin de aunar esfuerzos para financiar a través de líneas de crédito para la modernización de vehículos de servicio público de los transportadores del municipio de Rionegro	1.000.000.000
1060-06-07-056-2024	Prestación de servicios para la gestión integral del riesgo, atención y apoyo de incidentes, emergencias y desastres en el	961.344.601

	marco de las acciones consagradas en las leyes 1523 y 1575 de 2012 en el municipio de Rionegro.	
1060-06-08-002-2024	Suministro de materiales de construcción para la atención de emergencias y mitigación de riesgos en el municipio de Rionegro	84.500.000
1130-07-04-024-2024	Articular acciones para ampliar la capacidad adaptativa de las comunidades rurales y educativas frente a la variabilidad climática a través de la implementación de procesos productivos sostenibles con énfasis en la seguridad alimentaria y nutricional en el municipio de Rionegro, en el marco del convenio interadministrativo celebrado entre la gerencia de seguridad alimentaria y nutricional mana departamento de Antioquia y CORNARE	45.000.000
1130-07-006-2024	Aunar esfuerzos para el desarrollo de actividades de educación y divulgación en el marco de la celebración de la semana ambiental del municipio de Rionegro.	35.238.000
1160-06-07-038-2024	Prestar el servicio de revisión técnico mecánica rtm y de emisiones contaminantes ec de los vehículos pesados, livianos y motocicletas de propiedad del municipio de Rionegro.	8.196.100
1130-06-07-059-2024	Diagnostico silvicultural y estructural de árboles ubicados en el parque San Antonio de Pereira	6.125.503
1130-07-04-009-2024	Aunar esfuerzos en la transformación del territorio hacia el cuidado de la casa común, desde los componentes de hábitat y vivienda, servicios públicos y medio ambiente sostenible mediante el apoyo y acompañamiento en la implementación y continuidad y evaluación de las acciones, políticas y estrategias, del municipio de Rionegro	1.385.568.736
1080-06-09-011-2024	Contrato interadministrativo de administración delegada de recursos para operar el sistema de transporte bicirio del municipio de Rionegro	1.378.999.866
1160-06-09-029-2024	Contrato interadministrativo de administración delegada de recursos para servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de la administración municipal de Rionegro.	335.700.000
1080-06-09-043-2024	Contrato interadministrativo por administración delegada de recursos para la construcción del paisajismo paisajes del agua zona I ámbito jardín y deportivo en el municipio de Rionegro	3.428.716.543
1130-06-09-014-2024	Contrato interadministrativo de administración delegada para la implementación de acciones, estrategias y actividades que garanticen y mejoren la prestación del servicio público de saneamiento básico del municipio de Rionegro Antioquia, mediante el fortalecimiento de los sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas, redes de alcantarillado y servicios complementarios a cargo de la entidad	1.140.191.782
1130-07-001-2024	Aunar esfuerzos administrativos, logísticos, financieros, académicos e investigativos para realizar acciones en pro de la protección y el bienestar de la fauna domestica convencional y no convencional, sin propietario y en condiciones de vulnerabilidad y operación integral del centro integral de bienestar animal ceiba del municipio de Rionegro, Antioquia.	822.500.000
1130-07-013-2024	Aunar esfuerzos en pro de la protección y el bienestar de la fauna domestica convencional y no convencional sin propietario y en condiciones de vulnerabilidad, a través de la operación del centro integral de bienestar animal ceiba del municipio de Rionegro, Antioquia.	799.000.000
1110-06-08-015-2024	Suministro de insumos para la implementación de modelos de producción agroecológica en unidades de pequeños y medianos	146.251.830

	productores del municipio de Rionegro, Antioquia mediante procesos de asistencia técnica agropecuaria especializada	
1130-07-04-006-2024	Aunar esfuerzos en la transformación del territorio hacia el cuidado de la casa común, desde los componentes de servicios públicos, hábitat y vivienda mediante el apoyo y acompañamiento en la implementación y continuidad y evaluación de las acciones, políticas y estrategias, en cumplimiento de las obligaciones y funciones del municipio de Rionegro.	144.810.600
1160-06-08-005-2024	Realizar el control integrado de plagas que contempla la fumigación, desratización e instalación de sistemas de exclusión en las sedes y espacios de la administración municipal	84.500.000
1160-06-08-008-2024	Suministro de elementos para la atención de emergencias en las sedes administrativas del municipio de Rionegro, Antioquia	84.500.000
1130-07-019-2024	Aunar esfuerzos entre el municipio de Rionegro y la junta de acción comunal de la vereda Chipre para desarrollar el proyecto fortalecimiento comunitario y ambiental para la conservación de ecosistemas, a través de la metodología priser, en la vereda Chipre del municipio de Rionegro, Antioquia, en el marco del convenio de asociación suscrito con CORNARE	32.370.630
1130-07-024-2024	Aunar esfuerzos entre el municipio de Rionegro y la junta de acción comunal de la vereda el tablazo para desarrollar el proyecto fortalecimiento comunitario y ambiental para la conservación de ecosistemas, a través de la metodología priser, en la vereda el tablazo del municipio de Rionegro, Antioquia, en el marco del convenio de asociación suscrito con CORNARE	32.369.489
1130-07-022-2024	Aunar esfuerzos para el mantenimiento manual del cauce y restauración de la ronda hídrica del caño gallinero en la zona urbana del municipio de Rionegro Antioquia, buscando mejorar su capacidad hidráulica y la conservación de los servicios ecosistémicos derivados de la fuente	24.390.230

Elaboró: Equipo Auditor

Fuente: SIA Observa

## 6. Denuncias Fiscales

En el desarrollo de la presente auditoria fue incorporada una denuncia fiscal de origen ciudadano, asignada bajo el memorando número 001 con radicado 202500000045 del 03 de febrero de 2025, la cual fue trasladada por competencia desde la Contraloría Distrital de Medellín a la Contraloría Municipal de Rionegro bajo radicado interno número 202400002320 del 23 de diciembre de 2024, relacionada con hechos irregulares; en la contratación del Software Master 2000, que se celebra entre la empresa contratista tanto con la Secretaría de Educación como con las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Rionegro. Esta es atendida durante el proceso de auditoría proporcionando una respuesta de fondo mediante informe técnico remitido al denunciante y resumiéndolo para el presente informe en el numeral 9.

## 7. Presentación del plan de mejoramiento

Es responsabilidad del sujeto de control formular y ejecutar, para cada uno de los hallazgos contenidos en el presente Informe final, acciones correctivas efectivas que eliminen las causas de los hallazgos e impidan su reiteración. La verificación por parte del equipo auditor no implica aprobación de la efectividad o coherencia de las acciones de mejora propuestas.

La Administración Municipal de Rionegro deberá elaborar un plan de mejoramiento, y presentarlo a la Contraloría Municipal de Rionegro, en el término de 10 días hábiles, siguientes a la comunicación de este informe. El término de ejecución de las acciones propuestas no debe superar 12 meses contados a partir de la fecha de comunicación del informe definitivo.

Es deber del Representante legal y del jefe de Control Interno suscribir el respectivo Plan de Mejoramiento de los hallazgos administrativos detectados por el equipo auditor, y por ende diligenciar el formato F13\_CMV "Suscripción inicial del plan de mejoramiento" y reportarlo en la plataforma de SIA Contralorías.

Se debe presentar el Plan de Mejoramiento en medio virtual de conformidad con lo estipulado la Resolución 046 del 31 de marzo del 2025. Solo se compilarán los planes de mejoramiento, cuando se presente alguna de las siguientes situaciones:

- a. Se formulen acciones de mejora originadas en auditorías que no evalúan el plan de mejoramiento.
- b. En un proceso auditor existan acciones de mejora que no puedan evaluarse por no haberse cumplido aún su plazo. En este caso no será posible ampliar la fecha de ejecución.

## 8. Beneficios de Control Fiscal

Se considera como beneficio de la vigilancia y control fiscal el impacto positivo cuantificable o calificable en el sujeto de vigilancia y control fiscal que determina la Contraloría Municipal de Rionegro, generado por una actuación evidenciada y comprobada que corresponda al seguimiento de los planes de mejoramiento o que sean producto de observaciones y del tratamiento dado a las peticiones, hallazgos, pronunciamientos, estudios macroeconómicos o cualquiera otro de los ejercicios efectuados por la Contraloría Municipal de Rionegro, siempre y cuando exista una relación directa entre la acción de mejora y el beneficio. Los beneficios se clasifican en:

Beneficios Cuantitativos: Ahorro, recuperación y/o compensación adelantada por el sujeto de control o un particular, ante un hallazgo, informe o pronunciamiento del ente de control, como acción correctiva que genere como resultado la erogación dejada de hacer o pagar, recuperación de activos, eliminación de pasivos, reincorporación de bienes, reintegros o el resarcimiento por el daño causado al patrimonio fiscal y/o ambiental. En general son beneficios cuantificables sólo aquellos que tienen impacto económico demostrable y medible.

Beneficios cualitativos: Son acciones que contribuyen a mejorar, optimizar, corregir, potencializar, mitigar riesgos y prevenir un daño en la gestión, los bienes utilizados por el sujeto, la comunidad a la que sirven, y la calidad de vida de los ciudadanos.

En el desarrollo de la presente Auditoria Financiera, de Gestión y Resultados realizada a la Administración Municipal de Rionegro, se determinaron tres (3) beneficios de carácter cuantitativo por valor de setenta y nueve mil treinta y dos millones trescientos cincuenta y ocho mil ciento setenta y cinco pesos colombianos (79.032.358.175 COP) y tres (3) beneficios cualitativos los cuales se enuncian a continuación:

## **8.1. Beneficios Cuantitativos**

### **8.1.1 Recuperación Cartera Vencida por Multas, Sanciones e Intereses de Mora**

En el marco del Plan de Mejoramiento implementado por la Administración Municipal de Rionegro para la vigencia 2024, se ha logrado un significativo beneficio de control fiscal, evidenciado en la recuperación de cartera vencida, especialmente en concepto de multas y sanciones, donde a través del contrato número 1050-06-07-037, orientado al fortalecimiento del proceso de fiscalización y gestión de cobro de los ingresos propios, se han aplicado estrategias efectivas que han optimizado la gestión tributaria.

Este beneficio de control fiscal es de carácter cuantitativo, dado que se refleja en la recuperación de recursos por un valor de setenta y ocho mil novecientos treinta y cinco millones doscientos veintiséis mil seiscientos ochenta y nueve pesos colombianos (78.935.226.689 COP), contribuyendo al fortalecimiento de las finanzas municipales y garantizando un flujo de ingresos más estable para la ejecución de proyectos estratégicos.



## AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 11-AFGR INFORME FINAL

**Ilustración 1. Total cuentas por cobrar por concepto de multas sanciones e intereses de mora**

<b>13851502</b>	<b>MULTAS Y SANCIONES</b>	<b>22,645,978,001.00</b>	<b>24,230,917,533.00</b>	<b>10,881,306,410.00</b>	<b>35,995,589,124.00</b>
1385150201	MULTAS E INFRACCIONES DE TRÁNSITO	22,645,978,001.00	24,230,917,533.00	10,881,306,410.00	35,995,589,124.00
<b>13851503</b>	<b>INTERESES</b>	<b>70,321,037,071.00</b>	<b>64,813,710,360.00</b>	<b>23,933,169,368.00</b>	<b>111,201,578,063.00</b>
1385150301	INTERESES DE MORA IMPUESTO PREDIAL VIENCIA/	31,026,363,451.00	7,499,451,566.00	0.00	38,525,815,017.00
1385150302	INTERESES DE MORA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	14,696,835,761.00	7,392,584,248.00	0.00	22,089,420,009.00
1385150304	INTERESES DE MORA SOBRETASA BOMBERIL	741,361,690.00	177,515,296.00	0.00	918,876,986.00
1385150305	INTERES DE MORA ALUMBRADO PÚBLICO	221,576,863.00	363,699,545.00	143,447,860.00	441,828,548.00
1385150306	INTERES DE MORA PLAZA DE MERCADO	107,830,618.00	113,493,336.00	102,495,807.00	118,828,147.00
1385150310	INTERESES FINANCIACIÓN CONTRIBUCIÓN VALORIZ	391,866,433.00	18,465,160,752.00	0.00	18,857,027,185.00
1385150315	INTERESES DE MORA CONTRIBUCION DE VALORIZA	23,135,202,255.00	30,801,805,617.00	23,687,225,701.00	30,249,782,171.00
13851504	PUBLICACIONES	43,755,858.00	698,544.00	698,544.00	43,755,858.00

Fuente: Libro auxiliar Suministrado por la Alcaldía Municipal desde el Software Saymir

**Ilustración 2. Ingresos registrados por concepto de multas sanciones e intereses de mora**

Cuenta		Saldo Inicial	Débitos	Créditos	Saldo Actual
<b>411002</b>	<b>MULTAS</b>	<b>0.00</b>	<b>853,891,907.00</b>	<b>35,864,931,277.63</b>	<b>(35,011,039,370.63)</b>
41100201	MULTAS E INFRACCIONES DE TRÁNSITO	0.00	845,280,403.00	32,751,111,088.63	(31,905,830,685.63)
41100202	OTRAS MULTAS	0.00	8,611,504.00	3,113,820,189.00	(3,105,208,685.00)
<b>411003</b>	<b>INTERESES</b>	<b>0.00</b>	<b>32,615,965,409.15</b>	<b>76,540,152,727.72</b>	<b>(43,924,187,318.57)</b>
41100301	INTERESES DE MORA IMPUESTO PREDIAL VIENCIA/	0.00	5,126,475,416.00	24,831,263,138.00	(19,704,787,722.00)
41100302	INTERESES DE MORA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	0.00	2,659,702,407.00	12,861,786,464.00	(10,202,084,057.00)
41100303	INTERESES DE MORA INFRACCIÓN, MATRICULAS Y I	0.00	7,809.00	243,396,475.00	(243,388,666.00)
41100304	INTERESES DE MORA SOBRETASA BOMBERIL	0.00	918,570,157.00	1,211,567,716.00	(292,997,559.00)
41100305	INTERES DE MORA ALUMBRADO PÚBLICO	0.00	121,488,112.15	569,637,854.72	(448,149,742.57)
41100306	INTERES DE MORA PLAZA DE MERCADO	0.00	102,495,807.00	161,161,371.00	(58,665,564.00)
41100307	INTERES DE MORA IMPUESTO CIRCULACIÓN Y TRAI	0.00	0.00	173,668,824.00	(173,668,824.00)
41100310	INTERESES FINANCIACIÓN CONTRIBUCIÓN VALORIZ	0.00	0.00	4,650,514,750.00	(4,650,514,750.00)
41100311	INTERES MORA ARRENDAMIENTO INMUEBLES	0.00	0.00	298,408.00	(298,408.00)
41100313	INTERESES DE MORA VALORIZACION	0.00	23,687,225,701.00	30,852,540,337.00	(7,165,314,636.00)
41100315	INTERESES DE MORA AVISOS Y TABLEROS	0.00	0.00	726,590,986.00	(726,590,986.00)
41100390	INTERES DE MORA	0.00	0.00	257,726,404.00	(257,726,404.00)
<b>Total General:</b>		<b>0.00</b>	<b>33,469,857,316.15</b>	<b>112,405,084,005.35</b>	<b>(78,935,226,689.20)</b>

Fuente: Libro auxiliar Suministrado por la Alcaldía Municipal desde el Software Saymir

### 8.1.2 Corrección Tarifa Contribución Especial por Contratos de Obra Pública

El equipo auditor para la vigencia 2021 realizó un hallazgo administrativo al contrato número 1080-06-09-023-2021 del 13 de abril del 2021, donde se observó que la Alcaldía Municipal de Rionegro realizó una retención del 2% por concepto de fondo de seguridad para contratos de obra, contrario a lo que establece la normatividad vigente, cuyo porcentaje correcto debía ser del 5%. Esta situación se relacionó en el hallazgo 39, observación 42, de la auditoría realizada a la vigencia 2021, destacando la necesidad de corregir el porcentaje de retención conforme a lo establecido por la normativa.

En respuesta a esta observación, la Secretaría de Hacienda para el año 2024, demuestra el ajuste al monto observado en el acta de liquidación, aplicando un descuento del 3% faltante en los pagos realizados para un valor y reincorporación total de sesenta y nueve millones seiscientos setenta y siete mil ochocientos veinte cuatro pesos colombianos (69.677.824 COP).

**Ilustración 3. Soportes de liquidación contrato 1080-06-09-023-2021**

 Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	ACTA DE LIQUIDACIÓN			Código: FRCACS13
				Versión: 4
				Página: 1 de 6
SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL				
CONTRATO 1080-06-09-023-2021				
ACTA DE LIQUIDACIÓN				
FECHA DE ELABORACIÓN:	21 JUN 2024			
INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO				
CONTRATO X CONVENIO	NÚMERO:	1080-06-09-023-2021		
	FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	13	04	2021
OBJETO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA INSTALACIÓN INTEGRAL DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN ALGUNOS TRAMOS PERTENECIENTES AL PLAN VIAL DE MUNICIPIO DE RIONEGRO.				
CONTRATISTA:	EMPRESA DE SEGURIDAD DEL ORIENTE - E.S.O RIONEGRO S.A.S			
VALOR [\$]:	\$1.773.651.597 (MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE.)			
PLAZO:	NUEVE (9) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021			
REGISTRO PRESUPUESTAL	RPC NUMERO:	N° 963		
	FECHA DE IMPRESIÓN:	17	03	2021
	RPC NUMERO:	N° -2021963		
	FECHA DE IMPRESIÓN:	01	01	202
FECHA APROBACIÓN DE PÓLIZAS:		20	04	2021
		24	01	2022
		10	03	2022

**8. Observaciones:**

EL presente contrato fue parte del proceso de Auditoria para la VIGENCIA FISCAL 2021, la CONTRALORÍA MUNICIPAL DE RIONEGRO manifestó a la entidad la Observación No 42: incorrección en la aplicación de la tarifa de la contribución especial de seguridad.

Lo anterior debido a que el Comprobante de Egreso N° 2021-02538 de 27-07-2021 correspondiente al trámite del Acta de Pago #1, en el detalle de las deducciones en lo correspondiente a Fondo de Seguridad de Contratos de obra civil se dedujo un valor de 2% cuando el valor que aplicaba era 5%.

DETALLE DE LAS DEDUCCIONES					
Descripción	Vir. Base	Valor	Descripción	Vir. Base	Valor
FONDO DE SEGURIDAD CONTRATOS DE	2	\$210.903.028	CONTRATOS DE CONSTRUCCION	2	\$4.218.061
RETEFICA COBRADO AL TOTAL DEL CONTR	0,8	\$1.773.651.597			\$14.189.213
<b>TOTAL Deducibles:</b>		<b>\$22,625,335.00</b>	<b>TOTAL no Deducibles:</b>		<b>\$0.00</b>

Para subsanar el hallazgo la Secretaría de Hacienda realizó el cobro del saldo pendiente correspondiente a Fondo de Seguridad de Contratos de obra civil dentro del trámite del Acta de pago # 5.

Para subsanar el hallazgo la Secretaría de Hacienda realizó el cobro del saldo pendiente correspondiente a Fondo de Seguridad de Contratos de obra civil dentro del trámite del Acta de pago # 5.

	<b>MUNICIPIO DE RIONEGRO</b> NIT 890907317-2	Usuario Pago HARAMIRE 20224112			
<b>COMPROBANTE DE EGRESO NÚMERO : 2023-00905</b>					
Fecha de Pago: 21-03-2023      Estado: PAGADO					
<b>PAGADO A:</b>	EMPRESA DE SEGURIDAD DEL ORIENTE S. ,Id: 900984614				
<b>DESCRIPCIÓN:</b>	6 DESARROLLO TERRITORIAL: CONTRATO INTEPADMINISTRATIVO PARA LA INSTALACIÓN INTEGRAL DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN ALGUNOS TRAMOS PERTENECIENTES AL PLAN VIAL DE MUNICIPIO DE RIONEGRO. C.C ACTA 10 DEL 12 MARZO DE 2021. ACTA DE PAGO 5. FACTURA ELECTRONICA 1673				
<b>Otros:</b>					
<b>Tipo Pago</b>	Doc. Ref. :				
PGNOR					
<b>Vir Bruto:</b>	197,874,313.00	<b>Vir Deducc.:</b> 13,151,202.00 <b>Vir Amortiz.:</b> 0.00 <b>Valor Neto:</b> 174,723,111.00			
<b>DETALLE DE LOS BANCOS</b>					
Banco	Nro. Cuenta	Nro. Cheque	Beneficiario	Valor	
10 OCCIDENTE	49083243-3	TE 21/03/2023	EMPRESA DE SEGURIDAD DEL ORIEN	\$174.723,111.00	
<b>Total:</b>				<b>\$174.723,111.00</b>	
<b>DETALLE DE LAS DEDUCCIONES</b>					
Descripción	Vir. Base	Valor	Descripción	Vir. Base	Valor
FONDO DE SEGURIDAD CONTRATOS DE	1	\$197,874,313	CONTRATOS DE CONSTRUCCION	1	\$3,757,488
<b>TOTAL Deducibles:</b>		<b>\$13,151,202.00</b>	<b>TOTAL no Deducibles:</b>		<b>\$0.00</b>

Fuente: Acta de liquidación contrato 1080-06-09-023-2021.

### 8.1.3 Recuperación Cuota de Fiscalización

La Contraloría Municipal de Rionegro, para la vigencia 2021 reporta hallazgo 28 de auditoría con incidencia administrativo por concepto de cobro de la cuota de fiscalización en los contratos celebrados con las entidades descentralizadas, más específicamente para el contrato 1080-06-09-032-2021, donde se evidencia la realización del cobro al contratista por este concepto.

En el ejercicio de auditoría, se presenta al equipo comisionado soporte del reintegro de estos recursos mediante el comprobante de ingreso número 2129 del 14 de enero de 2025 por valor de veintisiete millones cuatrocientos cincuenta y tres mil seiscientos sesenta y dos pesos colombianos (27.453.662 COP), lo que constituye la acción como un beneficio de auditoría.

Ilustración 4. Comprobante de ingreso número 2129

11. Que si bien el municipio de Rionegro, dando cumplimiento a las obligaciones contractuales, realizó el desembolso de los recursos a EDESO como administrador, logrando una ejecución presupuestal del 100%, con el informe de cierre financiero entregado por el contratista, fue posible evidenciar el reintegro al municipio de los recursos no ejecutados por la suma de ciento diecisiete millones ochenta y cinco mil quince pesos con cincuenta y seis centavos M/L ( \$117,085,015.56) en la cuenta bancaria número No.490016433 del Banco de occidente discriminados de la siguiente manera:

- \$5,611,305 Pólizas
- \$27,453,662 cuota de fiscalización
- \$5,000,000 componente social, apoyo logístico
- \$60,387,100 Reembolso obra
- \$14,750,044 Reembolso interventoría
- \$3,590,260.21 Rendimientos financieros subcontratista
- \$292,644.35 Rendimientos financieros EDESO



**MUNICIPIO DE RIONEGRO**  
"RIONEGRO CIUDAD DEL BIENESTAR"  
Movimiento de Ingresos - ADICIONES A LO RECAUDADO

Pag. 1 de 1  
14-Jan-2025 08:13:54  
User: AOTALVAR

Fecha de Impresión: 14/01/2025  
Fecha del Documento: 18/05/2024

Consecutivo: 2129  
Usuario: AOTALVAR  
Estado: VIGENTE

Tercero : 900974762 EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE  
Tipo de Movimiento : ADICION A LO RECAUDADO Valor Total del Movimiento : \$117.085.015.56  
Tipo de Documento : COMPROBANTE DE DATA  
Documento Número : REINTEGRO  
Descripción : EDESO NIT 900974762 CONSIGNO EN OCCIDENTE 18433 EL 18 DE MAYO 2024 CORRESPONDIENTES A REINTEGRO DE LOS RECURSOS EJECUTADOS POR GESTION ADMINISTRATIVA CI 0932021 CODIGOS 1.2.13.02.002 Y 1.2.05.02.042

Elaboró: Equipo Interdisciplinario  
Fecha: 12 octubre 2022

Revisó: Subsecretaría de Contratación  
Fecha: 12 octubre de 2022

Aprobó: Equipo de direccionamiento institucional  
Fecha: 20 de octubre del 2022

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo

Fuente: Acta de liquidación contrato 1080-06-09-032-2021

## 8.2. Beneficios cualitativos

### 8.2.1. Fortalecimiento en la Gestión Documental de las Modificaciones Presupuestales

Como resultado de la acción de mejora proyectada por la Administración Municipal de Rionegro en su plan de mejoramiento frente a la observación formulada en la auditoría de la vigencia 2023 relacionada con la ausencia de actos administrativos que soportaran los movimientos presupuestales, se evidencia una evolución positiva en los procesos de gestión presupuestal.

Durante la presente auditoría, se constató que todas las modificaciones al presupuesto de ingresos y gastos fueron debidamente soportadas mediante sus respectivos actos administrativos, cumpliendo con lo dispuesto en la normatividad vigente en materia de gestión financiera pública.

Dichos actos administrativos fueron debidamente verificados a través de la rendición de cuentas anual en el sistema SIA Contraloría, y las acciones adelantadas por la administración se encuentran documentadas y disponibles en el sistema de gestión de procesos BPMS de la Alcaldía de Rionegro.

Este avance refleja un fortalecimiento del control interno y de los procesos administrativos asociados a la planeación y ejecución presupuestal, garantizando así una mayor transparencia, trazabilidad y confiabilidad de la información rendida por la entidad. La consistencia y respaldo documental de las operaciones presupuestales contribuyen a la adecuada toma de decisiones, al cumplimiento del principio de legalidad y a la rendición de cuentas clara frente a los diferentes usuarios de la información financiera.

### 8.2.2. Reestructuración del Menú de “Transparencia y Acceso a la Información Pública” en Sede Electrónica

Resultado del ejercicio de auditoría correspondiente a la vigencia 2023, se enunció hallazgo para el informe final relacionado con la inadecuada consolidación de los documentos y estructura disponible en la sede electrónica, mas exactamente en los documentos que reposaban en el menú de “*Transparencia y acceso a la información pública*”, donde se observó que este no cumplía con los estándares mínimos de accesibilidad y transparencia contenidos en la Resolución 1519 de 2020, dado que los documentos no se encontraban completos o no se reportaban en el orden que debían ser reportados.

Una vez revisadas las acciones implementadas por el sujeto de control para subsanar las causas que dieron origen a los hallazgos, establecidas en el plan de mejoramiento, se procede a evaluar nuevamente el menú “*Transparencia y acceso a la información*” de la sede electrónica, el cual se encuentra a la fecha con toda la relación de documentos exigibles por la Resolución 1519 de 2020 en su anexo 2 “*Estándares de publicación y divulgación de la información*”, facilitando a la ciudadanía el acceso directo a los documentos que demuestren la gestión fiscal y administrativa del sujeto de control, cumpliendo con el principio de transparencia y generando con esta mejora un beneficio cualitativo de auditoría.

### **8.2.3. Activación de la Junta Defensora de Animales**

Frente a las acciones implementadas por el sujeto de control en su plan de mejoramiento, con objetivo de eliminar las causas que dieron origen al hallazgo número 22 de la auditoria financiera y de gestión de la vigencia 2023 relacionado con la no activación y puesta en marcha de la Junta Defensora del territorio.

El municipio de Rionegro, demostró para la presente auditoria, mediante la rendición de cuentas y la información consolidada en la plataforma BPMS, la relación de material soporte como invitaciones y actas que sustentan la activación de la Junta Defensora de Animales para la vigencia 2024, conformada bajo el Acuerdo municipal 115 de 1999, la cual se evidencia está actualmente activa y se realizan reuniones periódicas donde se discuten los diferentes temas asociados a la protección y maltrato animal, contando con la representación y participación de todos los actores involucrados, promocionando el cuidado animal y el control de animales domésticos en estado de vulnerabilidad.

Lo anterior, se constituye como beneficio de auditoría, toda vez se ejerce la acción correctiva por el sujeto de control mediante la implementación de reuniones periódicas de la Junta constituida desde 1999.

## 9. Muestras de Auditoría

### 9.1. Ejecución Financiera

Para efectos del presente análisis, se tomaron como base otras fuentes por un valor total de Ciento cuarenta y siete mil ciento noventa y siete millones ciento setenta y siete mil ciento ochenta y siete pesos colombianos (147.197.177.187 COP), de los cuales treinta y cinco mil novecientos noventa y cinco millones quinientos noventa y nueve mil ciento veinticuatro pesos colombianos (35.995.599.124 COP) corresponden a multas y sanciones, y ciento once mil doscientos un millones quinientos setenta y ocho mil sesenta y tres pesos colombianos (111.201.578.063 COP) a intereses de mora.

De este universo, se seleccionó una muestra representativa por valor de setenta y ocho mil novecientos treinta y cinco millones doscientos veintiséis mil seiscientos ochenta y nueve pesos colombianos (78.935.226.689 COP), compuesta por treinta y cinco mil once millones treinta y nueve mil trescientos setenta pesos colombianos (35.011.039.370 COP) correspondientes a multas y sanciones, y cuarenta y tres mil novecientos veinticuatro millones ciento ochenta y siete mil trescientos dieciocho pesos colombianos (43.924.187.318 COP) correspondientes a intereses de mora.

Para esta muestra, se procedió al análisis de los libros contables y documentos soporte con el fin de verificar el adecuado tratamiento contable desde el reconocimiento inicial hasta su revelación en los estados financieros. Como resultado de esta revisión, se concluye que el registro contable de las partidas seleccionadas se encuentra en concordancia con el marco normativo aplicable y los principios de contabilidad pública vigentes, sin evidenciarse incorrecciones materiales ni omisiones relevantes en los procedimientos analizados.

### 9.2. Ejecución Contractual

La Alcaldía Municipal de Rionegro, para la vigencia 2024 celebró un total de 228 contratos por valor de ciento noventa y un mil novecientos veintitrés millones ochocientos treinta y cuatro mil novecientos cincuenta con noventa y tres pesos colombianos (191.923.834.950,93 COP) suscritos en la vigencia auditada en la plataforma SIA Observa, de los cuales, para el desarrollo de la auditoría, se determinó una muestra del total de la contratación celebrada, evaluando un total de 228 contratos, equivalente al 100% de la ejecución de los recursos propios.

De la muestra seleccionada, se evaluaron 128 contratos en su etapa precontractual y 100 contratos en todas sus etapas, verificando el cumplimiento de los principios contractuales, de la función administrativa y de la gestión fiscal, en especial los de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva.

De igual forma, se verificó el cumplimiento de los estudios previos acorde a los requisitos de ley, tales como; los análisis de necesidades técnicas, del mercado, presupuestales, jurídicas, de conveniencia, de la modalidad de contratación, de las calidades a cumplir y de la justificación del valor de la contratación, entre otros. A continuación, se presenta la contratación rendida por el sujeto de control y evaluada en el ejercicio de auditoría:

Tabla 15 Muestra Contractual

Número de Contratos	Clase del Contrato	Cantidad	Valor (COP)
1	Prestación de Servicios	104	91.230.507.941,45
2	Obra	10	16.445.717.313,00
3	Convenios Interadministrativos	34	36.664.715.633,72
4	Apoyo a la Gestión	39	32.859.410.671,02
5	Compraventa	3	493.578.982,74
6	Consultoría	3	1.651.776.858,00
7	Interventoría	2	665.061.173,00
8	Suministro	32	8.983.933.904,00
9	Derivados de la Autonomía de la Voluntad	1	2.929.132.924,00
<b>TOTAL CONTRATOS AUDITADOS</b>		<b>228</b>	<b>191.923.834.950,93</b>

Fuente: Contratación SIA Observa, Alcaldía Municipal de Rionegro de la vigencia 2024.

Elaboró: Equipo auditor

## 8.2. Planeación y Resultados

Fueron evaluados las siguientes metas que se desprenden de las Líneas Estratégicas, componentes y programas, obteniendo una imposibilidad de determinar la clasificación de acuerdo con el sector al que pertenecen, debido a la ausencia de información que lo determine, lo que impide definir las variables anteriormente descritas. Es importante aclarar que esta imposibilidad es objeto de observación en el presente informe.

**Tabla 16 Metas auditadas**

<b>Línea Estratégica</b>	<b>Nombre del Programa aprobado en el Plan de Desarrollo Municipal</b>	<b>Sector</b>	<b>Meta producto (%)</b>
1. Cuidado consciente de la vida	Acompañamiento en la atención a la primera infancia	SD	100
1. Cuidado consciente de la vida	Acompañamiento al desarrollo en la primera infancia	SD	80
1. Cuidado consciente de la vida	Inclusión y participación para la población con discapacidad, sus familias y cuidadores	SD	97
1. Cuidado consciente de la vida	Acompañamiento en el hogar a las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores "TU CUENTAS".	SD	100
1. Cuidado consciente de la vida	Fortalecimiento del programa Arrullos.	SD	100
1. Cuidado consciente de la vida	Fortalecimiento del programa de familia como la unidad básica y estructurante en la Ciudad del Bienestar.	SD	100
1. Cuidado consciente de la vida	Creación del programa "Alimentando para el Bienestar"	SD	67
1. Cuidado consciente de la vida	Implementación del centro de atención social amigable "Tu Casa" y atención psicosocial a población vulnerable	SD	88
1. Cuidado consciente de la vida	Generación de espacios de memoria donde se permita atender y dignificar a las víctimas del conflicto armado y las dinámicas propias del conflicto en el oriente antioqueño.	SD	100
L1. Cuidado consciente de la vida	Atención integral a las personas mayores del Municipio de Rionegro	SD	96
L1. Cuidado consciente de la vida	Desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes	SD	100
L1. Cuidado consciente de la vida	Implementación del programa "Rionegro es Joven" para el fomento del bienestar y la participación juvenil.	SD	100
L1. Cuidado consciente de la vida	Fortalecimiento de la Gestión social a partir de la implementación del Centro de Desarrollo Familiar	SD	99
L1. Cuidado consciente de la vida	Gestión territorial para el cuidado de la salud en articulación con los actores a nivel sectorial e intersectorial	SD	97
L1. Cuidado consciente de la vida	Administración y gestión del aseguramiento en salud y prestación de servicios de salud	SD	100
L1. Cuidado consciente de la vida	Gestión de la Salud Ambiental	SD	88
L1. Cuidado consciente de la vida	Gestión del Sistema de Emergencias Médicas	SD	89
L1. Cuidado consciente de la vida	Gestión Integral de la salud pública	SD	100

<b>Línea Estratégica</b>	<b>Nombre del Programa aprobado en el Plan de Desarrollo Municipal</b>	<b>Sector</b>	<b>Meta producto (%)</b>
L1. Cuidado consciente de la vida	Promoción de la salud mental municipal	SD	100
L1. Cuidado consciente de la vida	Impulso del programa de equidad género con énfasis en la promoción y conocimiento de la economía del cuidado	SD	100
L1. Cuidado consciente de la vida	Fortalecimiento de los programas "Casa de La Mujer"	SD	100
L1. Cuidado consciente de la vida	Fortalecimiento y armonización de la política pública de diversidad sexual para superar las brechas existentes en los grupos poblacionales.	SD	100
L2. Educación, Cultura y Deporte para el Bienestar	Fortalecimiento de la pertinencia y la calidad educativa	SD	100
L2. Educación, Cultura y Deporte para el Bienestar	Formulación e implementación del plan Decenal de Educación	SD	100
L2. Educación, Cultura y Deporte para el Bienestar	Fortalecimiento de Infraestructura y Ambientes de Aprendizaje para el bienestar	SD	100
L2. Educación, Cultura y Deporte para el Bienestar	Fortalecimiento de la Educación técnica, tecnológica y superior	SD	100
L2. Educación, Cultura y Deporte para el Bienestar	Desarrollo del programa de bienestar para docentes y directivos docentes	SD	100
L2. Educación, Cultura y Deporte para el Bienestar	Mejoramiento de la cobertura Educativa	SD	100
L2. Educación, Cultura y Deporte para el Bienestar	Fortalecimiento del programa de Bilingüismo	SD	100
L2. Educación, Cultura y Deporte para el Bienestar	Fortalecimiento del Bienestar Institucional	SD	100
L2. Educación, Cultura y Deporte para el Bienestar	Construcción, adecuación, restauración, mantenimiento y dotación, de escenarios culturales.	SD	43
L2. Educación, Cultura y Deporte para el Bienestar	Dotación y mantenimiento de insumos, elementos e instrumentos para los programas artísticos y culturales de las escuelas.	SD	67
L2. Educación, Cultura y Deporte para el Bienestar	Creación del programa MOVILIZARTE	SD	100
L2. Educación, Cultura y Deporte para el Bienestar	Desarrollo de estrategias orientadas a la promoción y medidas efectivas para garantizar la viabilidad del patrimonio cultural	SD	100
L2. Educación, Cultura y Deporte para el Bienestar	Consolidación del Archivo histórico municipal	SD	69
L2. Educación, Cultura y Deporte para el Bienestar	Creación de la escuela técnica de formación artística	SD	88
L2. Educación, Cultura y Deporte para el Bienestar	Creación y puesta en marcha del centro de estudios históricos y culturales de Rionegro	SD	100
L2. Educación, Cultura y Deporte para el Bienestar	Implementación de programas de apoyo y promoción de las expresiones culturales locales.	SD	100

Línea Estratégica	Nombre del Programa aprobado en el Plan de Desarrollo Municipal	Sector	Meta producto (%)
L2. Educación, Cultura y Deporte para el Bienestar	Fortalecimiento de la interacción Cultural y las expresiones artísticas a través de nuevos escenarios públicos, entorno a la cultura ciudadana.	SD	50
L2. Educación, Cultura y Deporte para el Bienestar	Fortalecimiento y promoción de hábitos y estilos de vida saludable a través de los procesos misionales de Educación Física, Deporte, Recreación y Actividad física del IMER.	SD	98
L2. Educación, Cultura y Deporte para el Bienestar	Fortalecimiento y promoción de las escuelas de iniciación y formación deportiva para promover el desarrollo competitivo	SD	50
L2. Educación, Cultura y Deporte para el Bienestar	Promoción y desarrollo de eventos y actividades para la integración y competencia de niños jóvenes y adultos.	SD	100
L2. Educación, Cultura y Deporte para el Bienestar	Construcción, adecuación y mantenimiento de escenarios deportivos	SD	100
L2. Educación, Cultura y Deporte para el Bienestar	Fortalecimiento de la institucionalidad del deporte	SD	83
L3. Cuidado de la Casa Común	Actualizar la política de vivienda	SD	100
L3. Cuidado de la Casa Común	Implementación de Plan maestro de acueducto y alcantarillado PMMA	SD	10
L3. Cuidado de la Casa Común	Fortalecimiento e integración estratégica con las empresas prestadoras de los servicios públicos	SD	75
L3. Cuidado de la Casa Común	Implementación del Plan de Gestión Integral de residuos sólidos PGIRS, acciones de aprovechamiento y rutas selectivas.	SD	74
L3. Cuidado de la Casa Común	Fortalecimiento Integral de Bienestar Animal	SD	100
L3. Cuidado de la Casa Común	Adaptación y mitigación al cambio climático	SD	100
L3. Cuidado de la Casa Común	Conservación y protección de ecosistemas estratégicos	SD	82
L3. Cuidado de la Casa Común	Fortalecimiento del esquema de pago por servicios ambientales	SD	100
L3. Cuidado de la Casa Común	Conocimiento e identificación de riesgos	SD	50
L3. Cuidado de la Casa Común	Prevención y Reducción del riesgo de desastres	SD	100
L3. Cuidado de la Casa Común	Manejo y atención de desastres	SD	100
L3. Cuidado de la Casa Común	Fortalecimiento de la gobernanza para la gestión del riesgo de emergencias y desastres	SD	100
L3. Cuidado de la Casa Común	Construcción de equipamientos para el bienestar	SD	100
L3. Cuidado de la Casa Común	Formulación e implementación del plan de mantenimiento para el cuidado de la casa común	SD	100

<b>Línea Estratégica</b>	<b>Nombre del Programa aprobado en el Plan de Desarrollo Municipal</b>	<b>Sector</b>	<b>Meta producto (%)</b>
L3. Cuidado de la Casa Común	Continuación de las obras por valorización, consolidación del plan vial y fortalecimiento de la infraestructura para la movilidad sostenible	SD	45
L3. Cuidado de la Casa Común	Fortalecimiento del programa de educación y señalización vial (Incluye zonas de Estacionamiento Regulado - ZER)	SD	91
L3. Cuidado de la Casa Común	Modernización del sistema de transporte público y otros sistemas de transporte alternativos, con tecnologías de la información y la comunicación para el mejoramiento y control del tránsito.	SD	78
L3. Cuidado de la Casa Común	Mantenimiento de la malla vial	SD	88
L3. Cuidado de la Casa Común	Construcción de obras para el incremento del espacio público efectivo	SD	67
L3. Cuidado de la Casa Común	Fortalecimiento del Alumbrado público municipal	SD	100
L3. Cuidado de la Casa Común	Implementación de un plan de seguridad y convivencia ciudadana "La vida es todo"	SD	83
L3. Cuidado de la Casa Común	Fortalecimiento de la institucionalidad para la seguridad	SD	100
L3. Cuidado de la Casa Común	Construcción, adecuación y mantenimiento de infraestructura para la seguridad	SD	75
L3. Cuidado de la Casa Común	Fortalecimiento del centro de monitoreo y control, Tecnologías de la información y comunicación y sistemas de video vigilancia, de cara a comunidades más seguras.	SD	100
L3. Cuidado de la Casa Común	Revisión y ajuste del plan de ordenamiento territorial	SD	100
L3. Cuidado de la Casa Común	Fortalecer, actualizar e implementar los instrumentos de planificación, gestión, financiación y ordenamiento territorial.	SD	70
L4. Crecimiento, Innovación y Equidad	Promoción del Emprendimiento y Desarrollo Empresarial	SD	100
L4. Crecimiento, Innovación y Equidad	Apropiación y Promoción de la Ciencia, la Tecnología y la innovación (CTEI).	SD	100
L4. Crecimiento, Innovación y Equidad	Promoción del Empleo digno, decente e incluyente para el bienestar	SD	100
L4. Crecimiento, Innovación y Equidad	Turismo	SD	100

<b>Línea Estratégica</b>	<b>Nombre del Programa aprobado en el Plan de Desarrollo Municipal</b>	<b>Sector</b>	<b>Meta producto (%)</b>
L4. Crecimiento, Innovación y Equidad	Gestión del Marketing Territorial: estrategia "Marca de Ciudad"	SD	100
L4. Crecimiento, Innovación y Equidad	Fortalecimiento de la seguridad alimentaria para la sostenibilidad	SD	100
L4. Crecimiento, Innovación y Equidad	Implementación del programa Promotores del Desarrollo Rural	SD	100
L4. Crecimiento, Innovación y Equidad	Implementación de procesos de Educación y formación para el desarrollo Rural	SD	100
L4. Crecimiento, Innovación y Equidad	Desarrollo del programa de Innovación en el Campo	SD	100
L4. Crecimiento, Innovación y Equidad	Gestión de vinculación de capital público privado para la construcción de la nueva Plaza de Mercado La Galería	SD	100
L5. Rionegro Confiable	Fortalecimiento de los sistemas de información territorial y social para la toma de decisiones y la focalización de la inversión.	SD	70
L5. Rionegro Confiable	Formulación, ejecución, seguimiento, evaluación y control del plan de desarrollo municipal Rionegro	SD	100
L5. Rionegro Confiable	Modernización de la administración pública	SD	81
L5. Rionegro Confiable	Servicio público humano y oportuno para el Bienestar	SD	82
L5. Rionegro Confiable	Actualización e implementación del plan estratégico de tecnologías de información y comunicaciones	SD	100
L5. Rionegro Confiable	Gestión de asuntos legales y contratación pública	SD	99
L5. Rionegro Confiable	Fortalecimiento de la hacienda Pública e inteligencia fiscal	SD	100
L5. Rionegro Confiable	Gestión efectiva de la comunicación interna con los servidores y externa con la ciudadanía y demás grupos de interés	SD	100
L5. Rionegro Confiable	Fortalecimiento de la formación y gestión en proyectos	SD	100
L5. Rionegro Confiable	Fortalecimiento en la gestión de los bienes, suministros y procesos logísticos	SD	100
L5. Rionegro Confiable	fortalecimiento del modelo integrado de gestión MIPG	SD	100
L5. Rionegro Confiable	Fortalecimiento del sistema de gestión documental	SD	100

Línea Estratégica	Nombre del Programa aprobado en el Plan de Desarrollo Municipal	Sector	Meta producto (%)
L5. Rionegro Confiable	Desarrollo del Plan Estratégico del Talento Humano	SD	100
L5. Rionegro Confiable	Fortalecimiento del Consejo Territorial de Planeación	SD	100
L5. Rionegro Confiable	Promoción de la cooperación regional, nacional e internacional.	SD	100
L5. Rionegro Confiable	Fortalecimiento de las políticas públicas municipales, sistemas de rendición pública de cuentas y observatorio de datos estratégicos.	SD	100
L5. Rionegro Confiable	Promoción de la cultura del bienestar a través del fortalecimiento de la cultura ciudadana	SD	100
L5. Rionegro Confiable	Fortalecimiento de los organismos de acción comunal y otras organizaciones sociales	SD	100
L5. Rionegro Confiable	Fortalecimiento del presupuesto participativo en las comunas y corregimientos del municipio	SD	28
L5. Rionegro Confiable	Implementación de la política pública de participación ciudadana	SD	100
L5. Rionegro Confiable	Conformación de esquemas asociativos territoriales y alianzas para el desarrollo con incidencia regional, departamental y nacional (incluida la planeación y gestión -RPG)	SD	100
L5. Rionegro Confiable	Impulsar con la gobernación de Antioquia y los municipios aledaños proyectos y estrategias de integración e impacto regional	SD	100

SD: Sin Datos

Fuente: Plantilla de seguimiento a plan de acción 2024, Administración Municipal de Rionegro

Elaboró: Equipo auditor

## 10. Atención a Denuncias Fiscales

Para la presente ejecución de Auditoría Financiera, de gestión y resultados de la vigencia 2024 fue asignada la atención de una denuncia que ingreso inicialmente a la Contraloría Distrital de Medellín con radicado número 20247004899 de 2024, donde se enuncian presuntas irregularidades relacionadas con la contratación y operación del software académico de notas Master2000, implementado tanto en la Secretaría de Educación como en las instituciones educativas oficiales de los municipios de Antioquia como Itagüí, Envigado, Rionegro, Bello, entre otros. La denuncia reporta aparentes actos de corrupción en relación con el pago de coimas, que afectan la equidad en la asignación de recursos públicos y la transparencia en los procesos de contratación realizados por estas instituciones educativas oficiales.

Una vez recibido el traslado por competencia de parte de la Contraloría Distrital de Medellín a la Contraloría Municipal de Rionegro bajo radicado número 202400002320 del 23 de diciembre de 2024, y analizada por la Contralora Auxiliar

de Vigilancia y Control, se asignó mediante Memorando de Asignación número 001 (Radicado 202500000045 del 03 de febrero de 2025), a los auditores Valeria Jiménez Tobón, Vanessa Álzate Guarín, Juan Camilo Ardila Arias y Cristian Camilo Gómez Zuluaga; posteriormente mediante Memorando de Asignación número 007 (Radicado 202500000159 del 24 de febrero de 2025), al experto en sistemas Hugo Peláez Giraldo; y por último se incorpora mediante Memorando de Asignación 008 (Radicado 202500000185 del 05 de marzo de 2025) a la Auditora Manuela Orozco Gómez para que dentro del ejercicio de la auditoría financiera de gestión y de resultados realizada a la Administración Municipal de Rionegro se procediera a atender dicho traslado y verificar los hechos denunciados, atendiendo dicha denuncia en especial, la ejecución de los recursos públicos comprometidos, dando respuesta de fondo, en los términos que se describen a continuación:

El día 23 de diciembre de 2024, se recibió traslado por competencia de la Contraloría Distrital de Medellín de la denuncia en mención, radicada internamente con el número 202400002320, donde se enuncian presuntas irregularidades relacionadas con la contratación y operación del software académico de notas Master2000, implementado en la Secretaría de Educación como en las instituciones educativas oficiales de los municipios de Antioquia como Itagüí, Envigado, Rionegro, Bello, entre otros. La denuncia reporta aparentes actos de corrupción en relación con el pago de coimas, que afectan la equidad en la asignación de recursos públicos y la transparencia en los procesos de contratación realización por estas instituciones educativas oficiales.

Recibido el traslado por competencia, y analizada por la Contralora Auxiliar de Vigilancia y Control, se asignó mediante Memorando de Asignación número 001 del 03 de febrero de 2025, para que dentro del ejercicio de la auditoría financiera de gestión y de resultados realizada a la Administración Municipal de Rionegro se procediera a atender dicho traslado y verificar los hechos denunciados, en especial, la ejecución de los recursos públicos comprometidos.

Por lo anterior se procedió a realizar las siguientes actuaciones:

El equipo auditor desde el 03 de marzo al 19 de marzo de 2025 procedió a estudiar los hechos plasmados por el denunciante; realizando dentro del estudio preliminar en la etapa de planeación de la auditoria Financiera de Gestión y de resultados a la Administración Municipal de Rionegro, la evaluación del funcionamiento y gestión contractual que se ha realizado por parte de la Secretaría de Educación de la Administración Municipal y las 16 Instituciones Educativas Oficiales que hasta el año 2024 hacían parte del gremio público educativo. De dicha evaluación, y teniendo en cuenta los términos de prescripción y caducidad se decide por parte del equipo auditor, estudiar los actos realizados por las entidades públicas involucradas

desde el año 2021 al 2024, teniendo en cuenta el control posterior y selectivo realizado por la Contraloría Municipal de Rionegro.

El día 20 de febrero de 2025 mediante remisión con radicado número 202500000139 se solicita a la Secretaría de Educación agendar a todo el personal responsable o que ha intervenido en la celebración de los contratos celebrados para la adquisición del software académico Master 2000 para que se realice una mesa de trabajo y prueba de recorrido el día 25 de marzo de 2025, se requiere certificada la relación de contratos celebrados para la adquisición y/o habilitación del software Master 2000, número de estudiantes matriculados por cada anualidad y alcance del software, número de instituciones educativas activas desde la vigencia 2021 hasta la vigencia 2024.

El 25 de febrero se realiza mesa de trabajo con el personal de la Secretaría de Educación de la Administración Municipal de Rionegro, para entender los procesos de contratación y transferencia de recursos desde la Secretaría de Educación y las instituciones educativas con el objetivo de adquisición y/o funcionamiento del Software MASTER 2000. Así mismo, se hace un reconocimiento preliminar del funcionamiento y ventajas que ofrece dicho sistema para la Secretaría de Educación y las Instituciones Educativas Oficiales.

Una vez finalizada la mesa de trabajo, el 25 de febrero de 2024, se remite correo electrónico al enlace de la auditoría realizada a la Administración Municipal de Rionegro y la Secretaria de Educación con objetivo de programar una prueba de recorrido analítica y a detalle para el día 26 de febrero, con el servidor público que para años pasados fungía como apoyo a la supervisión de los contratos del software celebrados desde la Secretaría de Educación, buscando que el Ingeniero Experto comisionado a la auditoria conociera desde lo técnico el funcionamiento y manejo del software académico.

El 26 de febrero, se procedió a realizar prueba de recorrido con los profesionales que han apoyado en la ejecución contractual del software desde vigencias pasadas, donde se revisó las funcionalidades del software Master 2000 y las justificaciones presentadas para las contrataciones directas y valores pactados en los contratos.

El 03 de marzo se solicita a la Secretaría de Educación se remita al equipo auditor archivo formato Excel con la relación de la totalidad de contratos celebrados por cada una de las 16 instituciones educativas que han hecho parte del territorio desde la vigencia 2021 hasta la vigencia 2024, indicando nombre de la institución, código de contrato, valor total del contrato, módulos contratados, número de usuarios matriculados, entre otros criterios que permitieran dar a conocer de manera detallada la adquisición y uso del software MASTER 2000 para las instituciones oficiales.

El día 10 de marzo de 2025, se recibe relación de los contratos suscritos por las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Rionegro con la empresa contratista entre las vigencias 2021 al 2024. Esta información procede a ser evaluada y estudiada por el equipo auditor comisionado con el objetivo de identificar irregularidades o inconsistencias que puedan concluir la veracidad de los hechos descritos por el denunciante.

De la relación de los contratos celebrados, el equipo auditor detecta una serie de irregularidades asociadas con los valores contratados para cada anualidad tanto para algunas Instituciones Educativas Oficiales en manera particular, como comparándolas con otras Instituciones que cuentan con condiciones similares en relación con el número de estudiantes. Por ello, se procede a realizar reuniones con algunos rectores, coordinadores y servidores, con el objetivo de esclarecer las variaciones observadas.

Se solicita a la Secretaría de Educación la Resolución 0367 del 26 de mayo del 2023, que sustenta el traslado de directivos docentes de las Instituciones Educativas Oficiales en dicho año. Así mismo, se requiere a la Secretaría las propuestas comerciales del proveedor para los años 2023 y 2024 que presentan alta diferencia en la valoración de los contratos celebrados.

Una vez recopilado todo el material de los hechos disponible durante las vigencias 2021 al 2024, realizadas las entrevistas o visitas; el equipo comisionado procede a consolidar la información y elabora tablas comparativas con la información detallada de los contratos, costos y condiciones establecidas por cada institución educativa oficial.

Se culmina con el desarrollo de mesas de trabajo que organizan la información disponible, analizando las pruebas obtenidas, que llevan a la estructuración de un informe técnico con radicado 202500000446 del 31 de marzo de 2025 el cual es trasladado a diferentes dependencias para que desarrollen su acción de acuerdo con su competencia.

Nota: Para conocer el detalle del informe técnico de denuncia diríjase al área jurídica de la Contraloría Municipal de Rionegro bajo el número 682024000032 del SIAATC, a través del correo electrónico [juridica@contraloriarionegro.gov.co](mailto:juridica@contraloriarionegro.gov.co) o a la entidad la cual se encuentra ubicada en el edificio San Antonio de Padua, carrera 49 número 50-58 segundo piso del municipio de Rionegro.

## 11. Relación de Hallazgos

En el desarrollo de la presente auditoría se establecieron doce (12) Hallazgos administrativos con las connotaciones relacionados a continuación:

Tabla 17 Tipo de Hallazgos

<b>Tipo de Hallazgo</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor en pesos</b>
1. Administrativos (total)	12	0
2. Disciplinarios	1	0
3. Penales	0	0
4. Fiscales	0	0
5. Proceso Administrativo Sancionatorios y Fiscal	3	0

Fuente: Papel de Trabajo PT 04 AFGR

Elaboró: Equipo auditor

Atentamente,

Firmado en Original

**SANDRA MILENA ARANZAZU MUÑOZ**  
Contralora Auxiliar de Vigilancia y Control

## 10.1. Macroproceso Financiero

### Hallazgo 1 de observación 1. Traslados Estampillas

Criterio:

Acuerdo 030 de 2020, ARTÍCULO 47. Modifíquese el artículo 229 del Acuerdo 023 de 2018, el cual quedará así:

*“ARTÍCULO 229. SUJETO PASIVO. Será sujeto pasivo de la estampilla toda persona natural y/o jurídica que celebre contratos, convenios y operaciones con el Municipio de Rionegro.*

*En los casos de los convenios de administración delegada, la entidad delegada será la responsable de realizar el cobro de la estampilla y hacer su reintegro al Municipio de Rionegro mensualmente.”*

Hecho/Condición:

Se evidencia la ausencia de controles efectivos por parte de la Secretaría de Hacienda sobre el traslado oportuno de los recursos provenientes de estampillas en el marco de los contratos de administración delegada. En la revisión de dichos contratos (los cuales son objeto de observación en el presente informe), se identificaron registros contables y comprobantes de egreso en los que se reflejan pagos efectuados en meses posteriores al del debido traslado, lo que demuestra que los recursos no están siendo reintegrados conforme a los plazos establecidos. Esta situación denota deficiencias en los mecanismos de supervisión y seguimiento, generando riesgos en la trazabilidad y disponibilidad oportuna de los ingresos municipales.

Causa:

Se identificó que la Secretaría de Hacienda no dispone de formatos de declaración para las estampillas, ni contempla dentro del Estatuto Tributario sanciones por extemporaneidad o correcciones en su traslado.

Efecto:

Esta ausencia de mecanismos formales impide un adecuado control sobre estos recursos, permitiendo que su reintegro se realice de manera extemporánea sin consecuencias administrativas o financieras para los responsables. Como resultado, se genera un vacío en la gestión y fiscalización de los ingresos por

estampillas, lo que puede derivar en prácticas ineficientes en la administración de estos recursos.

Lo anterior se agrava debido a que se trata de ingresos con destinación específica, cuya disponibilidad oportuna es fundamental para el cumplimiento de los fines previstos en la normatividad vigente. El retraso en su traslado puede afectar la ejecución de programas y proyectos financiados con estos recursos, comprometiendo la planeación presupuestal, la sostenibilidad de las iniciativas a las que están destinados y, en última instancia, el impacto social y económico de las mismas. Además, la falta de regulación sobre la extemporaneidad y correcciones en el pago de estampillas limita la capacidad de la entidad para ejercer acciones coercitivas o correctivas, aumentando el riesgo de un manejo ineficiente de estos fondos.

### **Respuesta de la Administración Municipal de Rionegro**

Las variables criterio, hecho, condición y causa, definen como referencia para determinar la presente observación, lo dispuesto en el Artículo 229 del Estatuto Tributario Municipal, lo cual para esta respuesta resulta fundamental, toda vez que, en estricto sentido, el Estatuto Tributario municipal no refiere obligaciones formales de ningún tipo para las estampillas.

Lo anterior es especialmente relevante, ya que si bien, la Secretaría de Hacienda viene trabajando de manera decidida en ajustar y mejorar sus procedimientos y, por tanto coincidimos en la necesidad ya identificada por la dependencia y ahora incluida en el presente hallazgo, de crear formalidades que estructuren el tributo y faciliten su control, es pertinente indicar que la observación no guarda consistencia con lo dispuesto tributariamente, puesto que como se señaló previamente, el Estatuto no establece acciones de orden formal.

Es importante resaltar que la misión de la Contraloría es garantizar el correcto desempeño fiscal de la entidad con estricta sujeción al cumplimiento normativo y que en desarrollo de sus competencias puede determinar la deficiencia o ausencia en su aplicación. Lo que consideramos no es dable al ente de control, por constituir una posible extralimitación de competencias, es determinar observaciones con connotación de control, a partir de conceptos generados por fuera del sustento de la norma.

Así las cosas, para la Secretaría de Hacienda es evidente que la observación es improcedente dado que el cuerpo normativo usado como base técnica para definirla, no determina las actuaciones que la auditoría establece como ausentes. Por tanto, solicitamos el retiro de la observación por inconsistencias con el criterio para su sustento.

## Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro

Una vez analizada la respuesta del sujeto de control, se evidencia que persiste la ausencia de controles efectivos por parte de la Secretaría de Hacienda frente al traslado oportuno de los recursos provenientes de estampillas en el marco de los contratos de administración delegada, en contravía de lo dispuesto en el artículo 229 del Estatuto Tributario Municipal de Rionegro, modificado por el Acuerdo 030 de 2020. Dicha disposición establece de manera expresa la obligación de que las entidades delegadas realicen el reintegro mensual de los recursos al municipio. La revisión realizada evidenció registros contables y comprobantes de egreso de dichas entidades correspondientes a pagos efectuados en periodos posteriores al que correspondía, lo cual refleja un incumplimiento reiterado del marco normativo y debilidades en los mecanismos de supervisión y control implementados por la entidad. Esta situación se ve agravada por la inexistencia de formatos de declaración para las estampillas y la falta de disposiciones sancionatorias frente al incumplimiento de los plazos, lo que limita la capacidad de la entidad para ejercer control efectivo sobre estos recursos. La respuesta institucional no desvirtúa los hallazgos presentados, y si bien alega que no existen obligaciones formales explícitas en el Estatuto Tributario, omite que la norma sí establece un deber sustancial de reintegro mensual. En este contexto, no se configura extralimitación de funciones por parte del órgano de control, ya que la observación se fundamenta en el análisis técnico del cumplimiento de una norma vigente y en el ejercicio legítimo de la competencia atribuida por la Constitución y la Ley a los órganos de control fiscal para evaluar la gestión financiera y el cumplimiento normativo de las entidades auditadas.

Por lo anterior se ratifica lo observado por el equipo auditor y es plasmado como hallazgo de carácter administrativo para para que sea sometido a plan de mejoramiento mediante acciones preventivas y correctivas. **(A)**

### 10.2. Macroproceso Gestión Presupuestal y Resultados

#### Hallazgo 2 de observación 2. Carencia del Reporte y Seguimiento de Ejecución Presupuestal del Plan de Acción 2024.

Criterio:

Ley 1474 de 2011, Artículo 74 Plan de acción de las entidades públicas “ *A partir de la vigencia de la presente ley, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la*

distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.

A partir del año siguiente, el Plan de Acción deberá estar acompañado del informe de gestión del año inmediatamente anterior.”

Resolución 1519 de 2020, Anexo 2 Estándares de publicación y divulgación de información. Estandarización de contenidos, Numeral 4.3. Plan de Acción (...) *“Publicar anualmente, antes del 31 de enero de cada año, los planes a que hace referencia el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011.”*

Hechos/Condición:

Una vez revisado el informe de avance y seguimiento al cumplimiento del plan de acción anual para la vigencia 2024 entregado por el sujeto de control y publicado en la sede electrónica del mismo, en la ventana de *“Transparencia y acceso a la información pública”*; se observa que el mismo carece del seguimiento al concepto de *“la distribución presupuestal de sus proyectos”* tal como lo determina el artículo 74 de la ley 1474 de 2011.

Es importante resaltar que, esta observación fue notificada al sujeto de control el pasado 18 de febrero de 2022 mediante remisorio con radicado 202500000119 en búsqueda de que se optara por acogerse a un beneficio cualitativo y corrigiera la carencia de este criterio establecido en el articulado en mención, acción correctiva que decidió no tomarse por parte del sujeto sustentando lo siguiente:

*(...) “el Plan de Acción es, por naturaleza, un instrumento de planificación derivado del Plan de Desarrollo Municipal, que a su vez recoge los detalles establecidos en el Plan Indicativo (...), es relevante el apartado literal del artículo que establece que, a más tardar el 31 de enero de cada año debe publicarse el Plan de Acción para el año siguiente. Esto adquiere especial relevancia, ya que la vigencia evaluada corresponde al año 2024, por lo que el Plan de Acción en revisión es el que fue elaborado y publicado al 31 de enero de 2023, alineándose directamente con el Plan de Desarrollo correspondiente al periodo 2020-2023 (...) El Plan de Desarrollo 2024-2027, por su parte, fue aprobado mediante Acuerdo Municipal 003 del 26 de abril de 2024. Este hecho genera importantes consideraciones (...) Por lo tanto, entre el presupuesto aprobado para la vigencia 2024, basado en el catálogo general de cuentas CCPET, y las condiciones adoptadas para el nuevo Plan de Desarrollo 2024-2027, existe una diferencia práctica que complica la relación directa entre ambos, principalmente debido a los tiempos establecidos para su elaboración, aprobación y ejecución.(...) En este contexto, el artículo 74 establece también que, a partir del año siguiente, el Plan de Acción debe estar acompañado del informe de gestión del año inmediatamente anterior. Sin embargo, la norma solo establece la*

*obligación de entregar un informe de gestión sin especificar características claras para su presentación (...)*”

Es importante informar al sujeto de control que, si bien los argumentos presentados por la Secretaría de Planeación describen como una de las causas el tiempo de la elaboración y aprobación del Plan de Desarrollo 2024-2027 a vísperas del mes de abril del pasado año, siendo este instrumento necesario para la consolidación del plan de acción; estas circunstancias no eximen de responsabilidad al sujeto de control con contar con el seguimiento y la relación del criterio de distribución presupuestal en el informe de seguimiento que debe ir publicado con el nuevo plan de acción anual al 31 de enero de la vigencia 2025 en este caso; condición que además no vulnera, ni se encuentra en contravía del proceso auditor posterior y selectivo que ejerce la Contraloría Municipal de Rionegro, quien para la presente auditoría se encuentra evaluando el informe, las acciones y/o avance implementado y contemplado en el informe de seguimiento para la vigencia 2024, publicada el 31 de enero de 2025. Finalmente no es de recibo la diferencia práctica definida por el sujeto que complica la relación directa entre las condiciones adoptadas para el nuevo Plan de Desarrollo 2024-2027 y el catálogo de cuentas CCPET, teniendo presente que el seguimiento al cumplimiento del recurso del Plan Plurianual y el establecido para cada una de las Líneas, Componentes y Programas del Plan de Desarrollo, se realiza internamente desde la actividad de seguimiento mensual por parte de la Subsecretaría de Planeación Estratégica y Evaluación tal como se expresó en la prueba de recorrido del pasado 14 de febrero de 2025 y se enuncia en la matriz de seguimiento del Plan de Acción entregada al equipo auditor de acuerdo con los requerimientos.

Causa:

Debilidades en unificación de criterios entre las áreas involucradas en el seguimiento de indicadores unitarios e indicadores financieros; posible desconocimiento de la normatividad aplicable y/o estructura de formatos en cumplimiento con los criterios establecidos en la ley.

Efecto:

Información incompleta y que puede llevar a un incumplimiento de los deberes contemplados en la ley, además de falta de credibilidad del sujeto por parte de la ciudadanía.

### **Respuesta de la Administración Municipal de Rionegro**

Lo primero que debe destacarse es que la Secretaría de Planeación no optó por acogerse al beneficio cualitativo y corrigió la deficiencia identificada en el criterio

establecido en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, tal como lo señala el sujeto de control, por las razones que se sustentan a continuación, las cuales garantizan con plena certeza el cumplimiento normativo en el reporte y seguimiento de la ejecución presupuestal del Plan de Acción. Estas razones fueron expuestas de manera detallada en la respuesta a la comunicación del 18 de febrero de 2025, sin embargo, la Contraloría las ha acogido solo parcialmente, por lo que resulta necesario reiterar nuestra posición.

Es fundamental subrayar que la Administración Municipal ha cumplido rigurosamente con las disposiciones establecidas en la Ley 1474 de 2011, en su artículo 74, así como con lo estipulado en el Anexo 2 de la Resolución 1519 de 2019 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, asegurando en todo momento la transparencia, publicación y acceso a la información. Este esfuerzo tiene como objetivo principal garantizar la transparencia en la gestión pública y el seguimiento de los planes y programas de la administración, en línea con los principios fundamentales establecidos en nuestra legislación.

Este procedimiento busca demostrar el estricto cumplimiento de la normatividad en cuanto a la correcta ejecución del Plan de Acción 2024 y la transparencia en la rendición de cuentas de la administración municipal.

En relación con el contenido del artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, es importante señalar varios aspectos clave, dentro de la lógica presupuestaria, la construcción del Plan de Desarrollo y la ejecución financiera.

En primer lugar, es necesario destacar que el Plan de Acción es, por naturaleza, un instrumento de planificación derivado del Plan de Desarrollo Municipal, que a su vez recoge los detalles establecidos en el Plan Indicativo. En este sentido, es relevante el apartado literal del artículo que establece que, a más tardar el 31 de enero de cada año, debe publicarse el Plan de Acción para el año siguiente. Esto adquiere especial relevancia, ya que la vigencia evaluada corresponde al año 2024, por lo que el Plan de Acción en revisión es el que fue elaborado y publicado al 31 de enero de 2023, alineándose directamente con los lineamientos del Plan de Desarrollo correspondiente al periodo 2020-2023.

A este respecto, es importante señalar que, dado que 2023 constituye el año de cierre para el periodo de gobierno, el presupuesto para la vigencia 2024 se elaboró conforme a los parámetros generales establecidos para la construcción del presupuesto. La aprobación se obtuvo al final del periodo y su liquidación se efectuó de acuerdo con las normativas correspondientes, en especial respecto a la aplicación del Catálogo de Cuentas Presupuestales para Entidades Territoriales (CCPET) y la Categoría Única de Información del Presupuesto Ordinario (CUIPO).

El Plan de Desarrollo 2024-2027, por su parte, fue aprobado mediante Acuerdo Municipal 003 del 26 de abril de 2024. Este hecho genera importantes consideraciones, como la definición de objetivos, indicadores, alcance y responsables de los programas y subprogramas, así como la expedición de nuevos códigos en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal (BPIM), necesarios para realizar la revisión y construcción del nuevo Plan de Acción.

Por lo tanto, entre el presupuesto aprobado para la vigencia 2024, basado en el catálogo general de cuentas CCPET, y las condiciones adoptadas para el nuevo Plan de Desarrollo 2024-2027, existe una diferencia práctica que complica la relación directa entre ambos, principalmente debido a los tiempos establecidos para su elaboración, aprobación y ejecución.

En este contexto, el artículo 74 establece también que, a partir del año siguiente, el Plan de Acción debe estar acompañado del informe de gestión del año inmediatamente anterior. Sin embargo, la norma solo establece la obligación de entregar un informe de gestión sin especificar características claras para su presentación, lo cual debe ser considerado en este proceso.

A partir de esta interpretación, es posible concluir que, aunque el artículo 74 establece detalles específicos para la construcción y divulgación del Plan de Acción, también considera la particularidad que surge entre el cierre de un periodo y el inicio del siguiente. En este sentido, es posible informar sobre la gestión del año inmediatamente anterior cumpliendo con lo dispuesto por la ley.

No obstante, es crucial destacar que tenemos un firme compromiso con la transparencia y el acceso a la información. Uno de nuestros principales objetivos es facilitar la participación de la comunidad en el seguimiento de los proyectos ejecutados por la Administración. En este sentido, ampliando el alcance del artículo 74 mencionado, y una vez establecida la operación entre presupuesto y Plan de Desarrollo Municipal, hemos podido construir una estructura para la vigencia 2025 que considere líneas, componentes y programas, facilitando así la consolidación de información tanto física como financiera.

Finalmente, en atención a la solicitud de la Contraloría y cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 1474, adjuntamos el informe de ejecución presupuestal correspondiente a la vigencia 2024, como parte del informe de gestión del año anterior.

A continuación, se incluye una captura de la información publicada en la página web del municipio, relacionada con el reporte de avance de la distribución presupuestal de los proyectos de inversión y su vinculación con los indicadores de gestión y metas reportadas en unidades.

## Ilustración 5. Reporte de avance de la distribución presupuestal en la página web



Fuente: respuesta de sujeto de control al informe preliminar

En este sentido, el seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo “Rionegro, Ciudad del Bienestar 2024-2027” se lleva a cabo mediante la implementación del Plan Indicativo. Este instrumento, diseñado para la programación, seguimiento y evaluación, permite medir el nivel de ejecución de las metas de cada programa del Plan de Desarrollo, proporcionando información relevante y oportuna para la toma de decisiones.

La evaluación de este plan se realiza de manera periódica, y los resultados son publicados en la página web de la administración municipal en la sección “Nuestra Entidad/Información Estadística”. La información está disponible en el siguiente enlace: <https://rionegro.gov.co/publicaciones/378/informacion-estadistica/>, siguiendo los lineamientos del Departamento Nacional de Planeación.

Tanto el Plan Indicativo como el Plan Plurianual de Inversiones están reflejados en el Plan de Desarrollo “Rionegro, Ciudad del Bienestar” en las páginas 191 y 211, respectivamente. Estos documentos fueron elaborados conforme a las normativas establecidas en la Constitución Política de Colombia de 1991 y diversas leyes, como la Ley 152 de 1994, la Ley 136 de 1994, la Ley 819 de 2003, la Ley 1483 de 2011, la Ley 1474 de 2011, y otras relacionadas.

Es relevante resaltar que el año 2024 marca el inicio de un nuevo periodo de gobierno, lo que implica seguir los lineamientos del Departamento Nacional de Planeación para la construcción, aprobación y evaluación del Plan de Desarrollo. Este plan, junto con sus documentos complementarios, fue aprobado por el Honorable Concejo Municipal mediante el Acuerdo 003 del 26 de abril de 2024. Posteriormente, se consolidó el Plan de Acción, que fue registrado y publicado en

la página oficial del municipio, conforme a los plazos establecidos por el Departamento Nacional de Planeación y las normativas pertinentes.

Por otro lado, se informa que tanto la Secretaría de Planeación como la Secretaría de Hacienda estamos llevando a cabo el procesamiento de la información y la consolidación de un archivo único que contenga los datos presupuestales por código BPIM y ejecución financiera. Esto es necesario, ya que es la única forma de vincular el avance físico del PDM con la ejecución presupuestal.

Como se evidencia en el siguiente archivo:

Ilustración 6. Imagen de hipervínculo de respuesta presentada por el sujeto de control



EJECUCIÓN GTOS  
31\_12\_2024 INVERSI

Fuente: Respuesta del sujeto de control

Cabe señalar que muchos programas, en su componente presupuestal, están vinculados a varios códigos BPIM, lo que complica la articulación directa entre el presupuesto y los programas del Plan de Desarrollo.

No obstante, ya se cuenta con una estructura inicial para el procesamiento de la información, y se está trabajando de manera coordinada para consolidar el informe a nivel de programa, con la ejecución de los gastos correspondientes al período 2024. Este informe se alinearé con el Plan de Desarrollo, desglosado por líneas y componentes de este.

En tal sentido, y teniendo en cuenta lo desarrollado previamente, es posible evidenciar que la actuación de la Administración municipal se ciñe a lo establecido en la norma citada por el ente de control y por tanto es esencial decir que acudimos de manera oportuna, clara y transparente al cumplimiento de los deberes señalados, manteniendo la credibilidad de la entidad, y el acceso a la información pública, por lo que consideramos no se configura el efecto señalado en la presente observación y solicitamos su retiro.

### **Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro**

Una vez revisada la respuesta emitida por el sujeto de control, ésta no desvirtúa lo observado, en relación con la ausencia de la distribución presupuestal en el informe de avance y seguimiento de la vigencia 2024 que no se encontraba publicado al

momento del informe preliminar y que para la respuesta del sujeto de control al informe preliminar tampoco se subsana dicha falencia en la sede electrónica, toda vez que actualmente continúa sin existir un informe de seguimiento donde se unifiquen los avances unitarios y de ejecución presupuestal para la vigencia evaluada, evento que no se ajusta al cumplimiento del artículo 74 de la ley 1474 de 2011 que establece:

*“A partir de la vigencia de la presente ley, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.”*

*A partir del año siguiente, el Plan de Acción deberá estar acompañado del informe de gestión del año inmediatamente anterior.”*

Se reitera al sujeto que las disposiciones descritas de la aprobación del Plan de Desarrollo en el mes de abril de 2024 no justifican al sujeto de control, el no contar con el seguimiento unificado con la relación del criterio de distribución presupuestal en el informe de seguimiento y avance que debe ir publicado con el nuevo plan de acción anual al 31 de enero de la vigencia 2025 en el numeral 4.3. “Plan de Acción” del menú de “Transparencia y acceso a la información pública”, tal como lo define el anexo 2 de la Resolución 1519 de 2020.

Por lo anterior se ratifica lo observado por el equipo auditor y es plasmado como hallazgo de carácter administrativo para para que sea sometido a plan de mejoramiento mediante acciones preventivas y correctivas. **(A)**

### **10.3. Presupuesto**

#### **Hallazgo 3 de observación 3. Tarifa Impuesto Degüello Ganado Menor**

Criterio:

Acuerdo 023 del Estatuto Tributario Municipal (Arts. 169 a 172).

*“Hecho Generador: Verificar que el impuesto se cause efectivamente sobre el sacrificio de cada cabeza de ganado menor, conforme al Artículo 169 del Estatuto Tributario Municipal.*

*Base Gravable: Corroborar que el impuesto se liquide sobre el valor de cada cabeza sacrificada, conforme al Artículo 170.*

*Causación, Declaración y Pago:*

*Confirmar que el impuesto se declare y pague mensualmente dentro de los plazos establecidos por la Secretaría de Hacienda (Artículo 171).*

*Validar que la información declarada por los mataderos coincida con los registros de sacrificio.*

*Tarifa Aplicada:*

*Revisar que la tarifa aplicada corresponda a la fijada por la Secretaría de Hacienda a través de resolución (Artículo 172).*

*Asegurar que cualquier modificación tarifaria cuente con el debido sustento legal.*

*Ley 1952 de 2019, artículo 27. ACCIÓN Y OMISIÓN. La falta disciplinaria puede ser realizada por acción u omisión en el cumplimiento de los deberes propios del cargo o función, o con ocasión de ellos, o por extralimitación de sus funciones.*

*Cuando se tiene el deber jurídico de impedir un resultado, no evitarlo, pudiendo hacerlo equivale a producirlo.”*

Hecho/ condición:

En el desarrollo de la auditoria financiera de gestión y resultados el equipo auditor realizo una prueba de recorrido en la secretaria de hacienda con el objetivo de verificar las actualizaciones del estatuto tributario mencionadas en el informe de gestión anual, que fue publicada en la página web del municipio de Rionegro, en este ejercicio se pudo observar que la Secretaría de Hacienda no realizo la expedición de la resolución que establece la tarifa aplicable al impuesto de degüello de ganado menor, es decir se omitió una disposición taxativa establecida en el Artículo 172 del Estatuto Tributario Municipal (acuerdo 023 del 2018).

Causa:

La Entidad Estatal carece de mecanismos efectivos de supervisión interna y aseguramiento del cumplimiento de sus obligaciones legales. Asimismo, existe un desconocimiento de la normatividad aplicable dentro de la entidad. Esta situación refleja deficiencias en la planificación tributaria y en la correcta aplicación del Estatuto Tributario Municipal, lo que ha derivado en la ausencia de una base tarifaria.

Efecto:

La omisión en la fijación de la tarifa impide la correcta causación, liquidación y recaudo del impuesto, afectando la gestión fiscal del municipio y generando un posible perjuicio a los ingresos públicos.

## **Respuesta de la Administración Municipal de Rionegro**

Si bien las variables de criterio, hecho, condición y causa definidas en la presente observación parten de una correcta base normativa, es esencial señalar que, aunque la responsabilidad de fijar tarifa para el impuesto de degüello de ganado menor recae en la Secretaría de hacienda, la norma no establece plazo ni límite temporal para tal fin.

Esto puede entenderse como cierta discrecionalidad por parte de la Secretaría, la cual, en atención a múltiples variables, como situación fiscal de la entidad, necesidad de recursos adicionales o incluso, la situación financiera de la empresa descentralizada, denominada Industrias Cárnicas del Oriente -INCAROSA-, podrá determinar la pertinencia de fijar tarifa e iniciar el cobro del impuesto en discusión.

Así las cosas, es importante señalar que la ausencia de regulación tarifaria no implica en estricto sentido, un incumplimiento de la norma señalada. No obstante, atendiendo la recomendación de la Contraloría Municipal, la Secretaría de Hacienda dispuso la resolución No. 031, mediante la cual se regula no solo la tarifa, sino otros elementos formales, necesarios para cumplir con la obligación sustancial.

En conclusión, solicitamos respetuosamente retirar la connotación disciplinaria de la presente observación toda vez que está configura un tipo en blanco y como se advirtió previamente, la ausencia de tarifa no implica per se, el incumplimiento normativo por cuanto no existe límite de tiempo para su reglamentación.

## **Pronunciamiento de la Contraloria Municipal de Rionegro**

Una vez analizada la respuesta del sujeto de control, se evidencia una omisión sustancial por parte de la Secretaría de Hacienda al no haber expedido oportunamente la resolución que establezca la tarifa aplicable al impuesto de degüello de ganado menor, conforme lo exige expresamente el artículo 172 del Estatuto Tributario Municipal, adoptado mediante el Acuerdo 023 de 2018. Resulta inadmisibles que la misma Secretaría, que presentó el proyecto de Acuerdo ante el Honorable Concejo Municipal —incluyendo en su articulado la creación de este tributo y la delegación expresa para fijar su tarifa— pretenda justificar, tras seis años sin reglamentación, que la norma no establece un plazo específico para su expedición, cuando fue la propia entidad promotora de dicha facultad.

La falta de definición tarifaria genera un impacto negativo sobre la adecuada causación, liquidación y recaudo del impuesto, comprometiendo la gestión fiscal del municipio y representando un potencial detrimento a los ingresos públicos. Aunque la Secretaría reconoce su responsabilidad en la expedición de la tarifa, su interpretación en cuanto a una supuesta discrecionalidad temporal desconoce que,

al tratarse de un tributo vigente, su falta de aplicación efectiva configura una omisión en el cumplimiento de los deberes legales y administrativos, tipificada como falta disciplinaria en el artículo 27 de la Ley 1952 de 2019, que contempla como reprochable tanto la acción como la omisión en el ejercicio de las funciones públicas. La expedición posterior de la Resolución No. 031, en atención a la recomendación del ente de control fiscal, constituye una medida correctiva extemporánea frente a una obligación sustancial preexistente.

Por lo anterior se ratifica lo observado por el equipo auditor y es plasmado como hallazgo de carácter administrativo y disciplinario para para que sea sometido a plan de mejoramiento mediante acciones preventivas y correctivas. **(A) (D)**.

#### **Hallazgo 4 de observación 4. Deficiencia en el Control y Seguimiento de Inversiones en Controladas**

Criterio:

Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, anexo a la Resolución No. 533 de 2015 y sus modificaciones, para entidades de gobierno, expedido por la Contaduría General de la Nación.

#### **5. INVERSIONES EN CONTROLADAS**

##### **5.1. Reconocimiento**

(...)

*“2. La entidad ejerce control sobre una empresa si se configuran todos los siguientes elementos: a) poder sobre la empresa, b) derecho a los beneficios variables o exposición a los riesgos inherentes procedentes de su participación en la empresa y c) capacidad de utilizar su poder sobre la empresa para afectar la naturaleza o el valor de dichos beneficios o riesgos.”*

(...)

##### **5.3. Medición posterior**

*“8. Con posterioridad al reconocimiento, la entidad controladora medirá las inversiones en controladas, en sus estados financieros individuales, por el método de participación patrimonial.*

*9. Este método implica que la inversión se incrementa o disminuye para reconocer la participación que le corresponde a la entidad controladora en los resultados del periodo de la empresa controlada y en las variaciones originadas en sus partidas patrimoniales distintas de los resultados, que no se originan en variaciones del capital o en reclasificaciones de partidas patrimoniales, después de la fecha de adquisición de la inversión.*

10. La participación en los resultados del periodo de la empresa controlada aumentará o disminuirá el valor de la inversión y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo, respectivamente. (...)

(...)

15. Para la aplicación del método de participación patrimonial, la entidad controladora dispondrá de los estados financieros de la empresa controlada, para la misma fecha de corte y bajo políticas contables uniformes con las de los estados financieros de la entidad controladora.

16. Si los estados financieros de la entidad controladora y los de la empresa controlada se preparan para distintas fechas de corte, se realizarán los ajustes que permitan reflejar las transacciones o eventos ocurridos entre las distintas fechas de corte, siempre que la diferencia no sea superior a tres meses.

(...)

#### 5.6. Revelaciones

32. La entidad controladora revelará información sobre los juicios y supuestos significativos realizados y sobre los cambios en esos juicios y supuestos, para determinar si tiene el control de una empresa.

33. La entidad controladora también revelará información que permita a los usuarios de sus estados financieros evaluar lo siguiente:

a) la naturaleza de los riesgos asociados con su participación en empresas controladas y los cambios en estos; y

b) las causas y consecuencias de los cambios en su participación en la empresa controlada que no den lugar a una pérdida del control.

(...)"

(Subrayado fuera del texto)

La Resolución 193 de 2016, por la cual se establece el "Procedimiento para la evaluación del control interno contable", establece:" (...)

#### 3.2.14 Análisis, verificación y conciliación de información

*"Debe realizarse permanentemente el análisis de la información contable registrada en las diferentes subcuentas, a fin de contrastarla y ajustarla, si a ello hubiere lugar, con las fuentes de datos que provienen de aquellas dependencias que generan información relativa a bancos, inversiones, nómina, rentas o cuentas por cobrar, deuda pública, propiedad, planta y equipo, entre otros."*

Manual de Políticas Contables de la Administración Municipal de Rionegro:

#### **POLÍTICA CONTABLE DE INVERSIONES EN CONTROLADAS**

*"2.2.5. Revelaciones La entidad controladora revelará información sobre los juicios y supuestos significativos realizados y sobre los cambios en esos juicios y supuestos, para determinar si tiene el control de una empresa. La entidad*

*controladora también revelará información que permita a los usuarios de sus estados financieros evaluar lo siguiente: a) la naturaleza de los riesgos asociados con su participación en empresas controladas y los cambios en estos; b) las consecuencias de cambios en su participación en la empresa controlada que no den lugar a una pérdida del control; y c) las consecuencias de la pérdida de control de una empresa controlada durante el periodo contable. Adicionalmente, la entidad controladora revelará lo siguiente: a) el valor en libros de las inversiones en controladas; b) el nombre de las empresas controladas, su participación en los resultados de estas y el efecto de la aplicación del método de participación patrimonial en el patrimonio; c) la diferencia de fechas y los ajustes realizados, cuando los estados financieros de la entidad controladora y los de las empresas controladas se preparen con distintas fechas de corte o con políticas contables diferentes; y d) las políticas contables de la empresa controlada diferentes de las de la entidad controladora que, dada la materialidad de las diferencias en los resultados del periodo y en las variaciones patrimoniales de la empresa controlada, medidos con una u otra política, no fueron objeto de ajuste y los criterios utilizados por la entidad controladora para definir la materialidad. Si de acuerdo con lo dispuesto en esta Norma, la entidad efectúa reclasificaciones desde y hacia inversiones en controladas, revelará: a) el valor reclasificado, b) una explicación detallada del motivo de la reclasificación y una descripción cualitativa de su efecto sobre los estados financieros de la entidad, y c) el efecto en el resultado del periodo.”*

Hecho/Condición:

El municipio de Rionegro ejerce control sobre empresas de economía mixta, por lo que, conforme a la política contable de inversiones en controladas, estas deben reconocerse en sus estados financieros aplicando el método de participación patrimonial, midiendo inicialmente las inversiones por su costo y posteriormente ajustándolas según la participación en los resultados del periodo de cada empresa; sin embargo, en la rendición de cuentas, dentro del anexo CMR\_F15 Anexo 6 - Inversiones, solo se presentó el libro auxiliar en formato Excel sin información complementaria para un análisis financiero integral y, ante la solicitud de certificaciones sobre participación y resultados financieros de 2024, solo se aportó la certificación de una de las empresas de economía mixta y un correo de solicitud sin documentación de respaldo, sin que se haya evidenciado la consolidación de información detallada que permita evaluar el desempeño financiero de cada una de las empresas en las que el municipio tiene participación, ni el impacto que estas generan en los estados financieros municipales; además, no se presentó un desglose de las variaciones patrimoniales derivadas del método de participación patrimonial aplicado, ni información sobre ajustes realizados en función de diferencias en políticas contables entre la entidad controladora y las empresas en las que tiene participación, lo que limita la posibilidad de realizar un análisis



**AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS  
MODELO 11-AFGR  
INFORME FINAL**

comparativo adecuado entre periodos contables y dificulta la comprensión del efecto de estas inversiones en la estabilidad financiera del municipio.

**Tabla 18. Balance de comprobación 2023**

Descripción	Saldo inicial (COP)	Débitos (COP)	Créditos (COP)	Saldo siguiente (COP)
Inversiones e instrumentos derivados	28.486.864.399.	2.629.756.016	5.116.653.889	25.999.966.526
Inversiones en controladas contabilizadas por el método de participación patrimonial	28.486.864.399	2.629.756.016	5.116.653.889	25.999.966.526
Sociedades de economía mixta	15.005.805.866	2.178.142.264	2.462.485.372	14.721.462.758.
INCAROSA S.A	3.605.485.372	0	2.462.485.372	<u>1.143.000.000</u>
Rioaseo Total S.A. E.S.P.	8.411.606.136	1.428.142.264	0	9.839.748.400
Promotora de Vivienda Social San José Puente Tierra S.A.S.	1.238.714.358	0	0	1.238.714.358
Nutriceres S.A.S	1.750.000.000	750.000.000	0	<u>2.500.000.000</u>
Sociedades Públicas	13.481.058.533	451.613.752	2.654.168.517	11.278.503.768
Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente - EDESOS	7.537.880.225	0	2.404.992.223	5.132.888.002
Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S. -eso Rionegro S.A.S.-	4.078.419.308	0	249.176.294	3.829.243.014
Sistema Operativo de Movilidad de Oriente Sostenible -SOMOS Rionegro S.A.S.-	1.864.759.000	451.613.752	0	2.316.372.752

Fuente: Balance de comprobación 2023, SIA Contraloría

**Tabla 19. Balance de comprobación 2024**

Descripción	Saldo inicial (COP)	débitos (COP)	créditos (COP)	Saldos siguientes (COP)
Inversiones e instrumentos derivados	28.093.471.682	0	0	28.093.471.682
Inversiones en controladas contabilizadas por el método de participación patrimonial	28.093.471.682	0	0	28.093.471.682
Sociedades de economía mixta	14.721.462.758	0	0	14.721.462.758
INCAROSA S.A	1.143.000.000	0	0	<u>1.143.000.000</u>
Rioaseo Total S.A. E.S.P.	9.839.748.400	0	0	9.839.748.400
promotora de vivienda social san jose puente tierra s.a.s.	1.238.714.358	0	0	1.238.714.358
Nutriceres S.A.S	2.500.000.000	0	0	<u>2.500.000.000</u>
Sociedades Públicas	13.372.008.924	0	0	13.372.008.924
Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente - EDESOS	5.970.233.419	0	0	5.970.233.419
Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S. -ESO Rionegro S.A.S.	4.174.715.505	0	0	4.174.715.505
sistema operativo de movilidad de oriente sostenible -somos Rionegro S.A.S.-	3.227.060.000	0	0	3.227.060.000

Fuente: Balance de comprobación 2023, SIA Contraloría



AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS  
MODELO 11-AFGR  
INFORME FINAL

Causa:

Deficiencias en la aplicación de las establecidas directrices, procedimientos, instrucciones, o lineamientos sobre análisis, depuración y seguimiento de cuentas para el mejoramiento y sostenibilidad de la calidad de la información, como lo indica en el manual de políticas contables de la entidad

Efecto:

Incumplimiento en el procedimiento del análisis y el seguimiento de las cuentas contables, impidiendo producir una información con las características fundamentales de relevancia y representación fiel de los Estados Financieros y en especial la cuenta de las inversiones en controladas.

### **Respuesta de la Administración Municipal de Rionegro**

Como se describe en el hecho, la Secretaría de Hacienda solicita de manera periódica, previo al cierre de cada vigencia, la actualización del valor patrimonial de su participación en las empresas que se reconocen como controladas por la entidad. No obstante, y si bien para la vigencia anterior no fue posible acceder a esta información, la entidad si emitió solicitud formal de certificación de su participación en las diferentes descentralizadas. En este punto es importante señalar que estas empresas publicaron estados financieros en marzo de 2024, lo que permitió a la Administración Central realizar los ajustes necesarios para actualizar los valores de su participación en inversiones controladas como se muestra en el cuadro contenido en la variable hecho/condición; por lo que evidentemente no se configura el efecto mencionado en la presente observación, ya que el valor se mantiene actualizado, representando fielmente la realidad económica de la Administración Central.

De acuerdo con lo anterior, de manera respetuosa solicitamos al ente de control levantar la observación, ya que se no se configura lo establecido en el efecto mencionado.

Complementariamente consideramos pertinente informar que la Administración central se encuentra en un proceso de integración de información contable que ha requerido la revisión integral del marco normativo, así como su actualización. Entre las revisiones adelantadas, se está estableciendo la procedencia técnica de continuar con el registro de participación en las empresas como inversión en controladas o si por el contrario esta participación corresponde a una extensión que implica una integración total de las partidas contables de éstas, en la contabilidad de la entidad central.

Para el proceso de integración se están definiendo protocolos de trabajo que incluyen solicitar acompañamiento por parte de la Contaduría General de la Nación y el fortalecimiento de la estructura administrativa de la Secretaría de Hacienda.

### **Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro**

Una vez analizada la respuesta del sujeto de control, se observa que la simple presentación de saldos contables, sin contexto analítico ni explicación de las variaciones patrimoniales originadas en la aplicación del método de participación patrimonial, limita gravemente la posibilidad de realizar un análisis comparativo adecuado entre periodos contables. Al revisar la información suministrada, se evidencian variaciones únicamente en los saldos contables de las empresas descentralizadas, sin que en las revelaciones se explique claramente el origen de dichos cambios. En contraste, las inversiones en sociedades de economía mixta presentan saldos exactamente iguales para los años 2023 y 2024, lo cual evidencia la omisión de los ajustes derivados del método de participación patrimonial, incumpliendo lo dispuesto en el numeral 5.3 de la Resolución 533 de 2015.

Adicionalmente, las revelaciones contenidas en los estados financieros se limitan a señalar el porcentaje de participación del municipio en cada una de las entidades, sin incluir información exigida por la política contable institucional ni por la normativa técnica aplicable, como el efecto patrimonial del método de participación, la descripción de las variaciones en el patrimonio, los ajustes por diferencias de fechas de corte o políticas contables, y la exposición a riesgos financieros relacionados con dichas participaciones.

Si bien la entidad manifiesta que en marzo de 2024 se publicaron los estados financieros de las empresas controladas y que, con base en ello, se realizaron los ajustes pertinentes, esta actualización no se refleja en los saldos presentados para la vigencia 2024, la cual es objeto de evaluación en la presente auditoría. En consecuencia, no se evidencia que dicha información haya sido incorporada de forma oportuna ni con los soportes técnicos y contables requeridos, ni se aportaron pruebas documentales que permitan verificar el momento y la forma en que dichos ajustes fueron reconocidos contablemente. Tampoco se observaron revelaciones adicionales que den cuenta de su trazabilidad, lo cual confirma deficiencias significativas en el seguimiento y control de las inversiones bajo el método de participación patrimonial.



AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS  
 MODELO 11-AFGR  
 INFORME FINAL

Ilustración 7 Nota 6 Inversiones e Instrumentos Derivados

El monto de las inversiones e instrumentos derivados a diciembre 31 de 2024 es el siguiente:

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	SALDO 2023	SALDO 2024
1227	INVERSIONES EN CONTROLADAS CONTABILIZADAS POR EL MÉTODO DE PARTICIPACIÓN PATRIMONIAL	25,999,967	28,093,472
122704	SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA	14,721,463	14,721,463
	INCAROSA S.A	1,143,000	1,143,000
	RIOASEO TOTAL S.A. E.S.P.	9,839,748	9,839,748
	PROMOTORA DE VIVIENDA SOCIAL SAN JOSE PUENTE TIERRA S.A.S.	1,238,714	1,238,714
	NUTRICERES S.A.S.	2,500,000	2,500,000
122705	SOCIEDADES PUBLICAS	11,278,504	13,372,009
900974762-8	EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ORIENTE - EDESO-	5,132,888	5,970,233
900984614-9	EMPRESA DE SEGURIDAD DEL ORIENTE S.A.S. -ESO RIONEGRO S.A.S.-	3,829,243	4,174,716
901001561-3	SISTEMA OPERATIVO DE MOVILIDAD DE ORIENTE SOSTENIBLE -SOMOS RIONEGRO S.A.S.-	2,316,373	3,227,060

No hay variación en los saldos entre periodo

Fuente: Notas a los estados Financieros Municipio de Rionegro al 31 de diciembre de 2024

Por lo anterior se ratifica lo observado por el equipo auditor y es plasmado como hallazgo de carácter administrativo para para que sea sometido a plan de mejoramiento mediante acciones preventivas y correctivas. **(A)**

**10.4. Planeación y Resultados**

**Hallazgo 5 de observación 5. Incertidumbre de la Información de Gestión Ambiental Soportada.**

Criterio:

Constitución Política de Colombia, Artículo 80. El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.

Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

Así mismo, cooperará con otras naciones en la protección de los ecosistemas situados en las zonas fronterizas.

Decreto ley 403 de 2020, artículo 3. Principios de la vigilancia y el control fiscal (...)  
g) *Desarrollo sostenible: En virtud de este principio, la gestión económico-financiera y social del Estado debe propender por la preservación de los recursos naturales y su oferta para el beneficio de las generaciones futuras, la explotación racional, prudente y apropiada de los recursos, su uso equitativo por todas las comunidades del área de influencia y la integración de las consideraciones ambientales en la planificación del desarrollo y de la intervención estatal.*

*Las autoridades estatales exigirán y los órganos de control fiscal comprobarán que en todo proyecto en el cual se impacten los recursos naturales, la relación costo-beneficio económica y social agregue valor público o que se dispongan los recursos necesarios para satisfacer el mantenimiento de la oferta sostenible.*

h) *Valoración de costos ambientales: En virtud de este principio el ejercicio de la gestión fiscal debe considerar y garantizar la cuantificación e internalización del costo-beneficio ambiental. (...)*

Ley 42 de 1993, artículo 101. “Los contralores impondrán multas a los servidores públicos y particulares que manejen fondos o bienes del Estado, hasta por el valor de cinco (5) salarios devengados por el sancionado a quienes (...) no rindan las cuentas e informes exigidos o no lo hagan en la forma y oportunidad establecidos por ellas; incurran reiteradamente en errores u omitan la presentación de cuentas e informes; (...) de cualquier manera entorpezcan o impidan el cabal cumplimiento de las funciones asignadas a las contralorías o no les suministren oportunamente las informaciones solicitadas; (...) no adelanten las acciones tendientes a subsanar las deficiencias señaladas por las contralorías; no cumplan con las obligaciones fiscales.”

Hechos/Condición:

El equipo auditor, con objeto de identificar las acciones implementadas por el sujeto de control en su función de gestor fiscal, encaminadas a la planificación y proyección de acciones que apuntan a la prevención y control de posibles factores de deterioro y preservación ambiental, mediante la revisión del formato F22\_ CMR gestión ambiental rendido, logró identificar una serie de inconsistencias en el diligenciamiento de la encuesta y los soportes entregados:

1. El presupuesto asociado a los planes, programas y proyectos ejecutados en materia ambiental reportados en el anexo 1, sustentan un valor ejecutado contractual para la gestión ambiental de siete mil trecientos quince millones novecientos setenta y un mil doscientos sesenta y cinco pesos colombianos (7.315.971.265 COP), diferente al identificado por el equipo auditor en la ejecución de la auditoria que define un valor total ejecutado de veinticuatro mil

ciento sesenta y tres millones quinientos noventa y tres mil ciento setenta y cinco pesos colombianos (24.163.593.175 COP), este valor se encuentra descrito de manera detallada en el capítulo de gestión ambiental del presente informe.

2. En relación con los metros cuadrados reportados por el sujeto de control como cesiones urbanísticas y su uso posterior, no es consistente la respuesta presentada por el sujeto en los numerales 17 y 19 de la encuesta ambiental, toda vez que la celda diligenciada de encuesta establece una no aplicabilidad para este concepto y los documentos reportados por la entidad demuestran la certificación y existencia de cesiones adjudicadas por la Subsecretaria de Equipamiento Público.
3. La relación del inventario de flora dispuesto en los documentos anexos entregados por el sujeto para la rendición de la encuesta ambiental, no se reporta por comunas, barrios, unidades y porcentaje como es solicitado por este ente de control en el anexo 4 del formato de encuesta ambiental, hecho que cuestiona al equipo auditor toda vez que el diagnóstico y las disposiciones del Plan de Desarrollo Municipal de Rionegro 2024-2027, describen en su numeral 2.10 la relación del inventario tal como se enuncia en el anexo dispuesto para su diligenciamiento.
4. El valor de pago por servicios ambientales reportado en el anexo 13 de la encuesta ambiental es diferente al reportado en el numeral 123 de la misma, inconsistencia que impide tener certeza sobre lo realmente aportado en beneficio a las personas que vincularon a este programa

Es de aclarar que, durante el ejercicio de auditoría, el equipo auditor procedió a solicitar de manera reiterativa la información anteriormente enunciada mediante oficio con radicado 202500000192 el 06 de marzo de 2025, solicitud que fue respondida con la continuidad de inconsistencias o falta de información que permitiera al equipo auditor tener claridad sobre la gestión ambiental ejecutada por el sujeto de control durante la vigencia auditada. Observando así las debilidades en la planificación administrativa ambiental y el cumplimiento a los principios de valoración de costos ambientales y desarrollo sostenible que permitan conocer la relación costo-beneficio económica por la ejecución de acciones encaminadas a la preservación y control del patrimonio natural

**Causa:**

Debilidades en la concepción, articulación y entrega de información concerniente a la gestión ambiental implementada por el sujeto de control desde una visión como eje transversal y no unitario.

**Efecto:**

Lo anteriormente enunciado presenta un impedimento en el ejercicio de auditoria para determinar de manera clara y consistente la realidad y el concepto de la gestión ambiental implementada por el sujeto de control.

**Respuesta de la Administración Municipal de Rionegro**

**Respuesta Ítem 1. (...)**

*Ítem 1. (...)El presupuesto asociado a los planes, programas y proyectos ejecutados en materia ambiental reportados en el anexo 1, sustentan un valor ejecutado contractual para la gestión ambiental(...)*

Tabla 20. Relación de contratos ejecutados en materia ambiental en respuesta por sujeto de control

Código del Contrato	Objeto	Valor (COP)	Valor (Ejecutado) (COP)	Fecha Inicio	Fecha Final	Dependencia Responsable
1060-07-007-2024	Apoyo y fortalecimiento a los procesos de gobernabilidad tales como participación ciudadana y comunitaria, seguridad, cuidado de la vida y convivencia ciudadana y gestión del riesgo de desastres del municipio de Rionegro, Antioquia.	2.929.132.924	Aporte Municipio: 2.929.132.924  Aporte Conveniente: 6.000.000	12/06/2024	31/12/2024	Secretaria de Gobierno Subsecretaria de Participación ciudadana, Gestión del Riesgo
1060-06-09-042-2024	Contrato interadministrativo de administración delegada para la recuperación de la capacidad hidráulica en algunos tramos de los sectores rurales, urbanos y afluentes del rio negro del municipio de Rionegro, Antioquia para la mitigación del riesgo por inundación fase 1	792.740.494	190.574.009	27/12/2024	2/06/2025	Secretaria de Gobierno- gestión del riesgo

Código del Contrato	Objeto	Valor (COP)	Valor (Ejecutado) (COP)	Fecha Inicio	Fecha Final	Dependencia Responsable
1130-06-09-007-2024	Contrato interadministrativo de administración delegada de recursos para atender orden judicial radicado 05615400300320230009300 para elaborar estudios, diseños, presupuesto y construcción de obras de alcantarillado pluvial como alivio a la red de alcantarillado combinado que confluye en la esquina de la cra 55c con calle 24 del barrio San Antonio sector Los Alpes, del municipio de Rionegro, Antioquia.	510.579.269	499.915.833	16/02/2024	25/11/2024	Secretaria de hábitat-Servicios Públicos
1110-06-06-004-2024	Construcción e implementación de sistemas agrarios sostenibles de invernadero tipo túnel con sistema de riego a unidades productivas agrícolas del municipio de Rionegro	199.615.000	199.615.000	28/11/2024	27/12/2024	Secretaria de Desarrollo económico-Subsecretaria de Desarrollo Económico
1110-07-018-2024	Aunar esfuerzos para implementar encadenamiento productivo con la creación de una ruta agrícola para la recolección y transporte de productos e insumos agropecuarios que beneficie los pequeños y medianos productores ubicados en los corregimientos occidente, sur, centro y norte del municipio de Rionegro.	47.339.779	47.339.779	16/10/2024	27/12/2024	Secretaria de Desarrollo económico-Subsecretaria de Desarrollo Agropecuario
1130-06-09-045-2024	Contrato interadministrativo de administración delegada para la optimización y construcción de los sistemas de alcantarillado del centro poblado Santa Bárbara sector 2 del municipio de Rionegro, Antioquia, con el fin de disminuir la contaminación por vertimientos de aguas residuales domésticas.	4.804.993.899	248.621.257	30/12/2024	(en curso) 31/10/2025	Secretaria de Hábitat-subsecretaria de Servicios Públicos
1130-07-04-019-2024	Convenio interadministrativo para la revisión y actualización del plan de gestión integral de residuos sólidos del municipio de Rionegro Antioquia pgirs 20152027, adoptado mediante decreto n 101 de 2021	1.498.379.575	1.498.379.575	5/12/2024	(En curso) 5/6/2025	Secretaria de Hábitat-subsecretaria de Servicios Públicos

<b>Código del Contrato</b>	<b>Objeto</b>	<b>Valor (COP)</b>	<b>Valor (Ejecutado) (COP)</b>	<b>Fecha Inicio</b>	<b>Fecha Final</b>	<b>Dependencia Responsable</b>
1060-06-07-021-2024	Prestación de servicios para la gestión integral del riesgo, atención y apoyo de incidentes, emergencias y desastres en el marco de las acciones consagradas en las leyes 1523 y 1575 de 2012 en el municipio de Rionegro	1.153.613.521	1.153.613.521	29/02/2024	29/08/2024	secretaria de Gobierno-Gestión del riesgo
1060-06-07-056-2024	Prestación de servicios para la gestión integral del riesgo, atención y apoyo de incidentes, emergencias y desastres en el marco de las acciones consagradas en las leyes 1523 y 1575 de 2012 en el municipio de Rionegro.	961.344.601	961.344.601	16/09/2024	31/12/2024	secretaria de Gobierno-Gestión del riesgo
1060-06-08-002-2024	Suministro de materiales de construcción para la atención de emergencias y mitigación de riesgos en el municipio de Rionegro	84.500.000	84.499.437,35	17/04/2024	31/12/2024	secretaria de Gobierno-Gestión del riesgo
1130-07-04-024-2024	Articular acciones para ampliar la capacidad adaptativa de las comunidades rurales y educativas frente a la variabilidad climática a través de la implementación de procesos productivos sostenibles con énfasis en la seguridad alimentaria y nutricional en el municipio de Rionegro, en el marco del convenio interadministrativo celebrado entre la gerencia de seguridad alimentaria y nutricional mana departamento de Antioquia y CORNARE	45.000.000	45.000.000	2/12/2024	2/10/2025	Secretaria de Hábitat
1130-07-006-2024	Anuar esfuerzos para el desarrollo de actividades de educación y divulgación en el marco de la celebración de la semana ambiental del municipio de Rionegro.	35.238.000	34.885.620	31/05/2024	30/06/2024	Secretaria de Hábitat
1160-06-07-038-2024	Prestar el servicio de revisión técnico mecánica rtm y de emisiones contaminantes ec de los vehículos pesados, livianos y motocicletas de propiedad del municipio de Rionegro.	8.196.100	6.735.104	24/04/2024	31/12/2024	secretaria de Gestión Humana-Subsecretaria de Desarrollo Organizacional
1130-06-07-059-2024	Diagnostico silvicultural y estructural de árboles ubicados en el parque San Antonio de Pereira	6.125.503	6.125.503	13/11/2024	13/12/2024	Secretaria de Hábitat

<b>Código del Contrato</b>	<b>Objeto</b>	<b>Valor (COP)</b>	<b>Valor (Ejecutado) (COP)</b>	<b>Fecha Inicio</b>	<b>Fecha Final</b>	<b>Dependencia Responsable</b>
1130-07-04-009-2024	Aunar esfuerzos en la transformación del territorio hacia el cuidado de la casa común, desde los componentes de hábitat y vivienda, servicios públicos y medio ambiente sostenible mediante el apoyo y acompañamiento en la implementación y continuidad y evaluación de las acciones, políticas y estrategias, del municipio de Rionegro	1.385.568.736	996.295.616	17/07/2024	31/12/2024	Secretaria de Hábitat
1160-06-09-029-2024	Contrato interadministrativo de administración delegada de recursos para servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de la administración municipal de Rionegro.	335.700.000	310.387.701	26/07/2024	31/12/2024	secretaria de Gestión Humana-Subsecretaria de Desarrollo Organizacional
1080-06-09-043-2024	Contrato interadministrativo por administración delegada de recursos para la construcción del paisajismo paisajes del agua zona I ámbito jardín y deportivo en el municipio de Rionegro	3.428.716.543	0	30/12/2024	14/06/2025	Secretaria de Desarrollo Territorial-Equipamiento público
1130-06-09-014-2024	Contrato interadministrativo de administración delegada para la implementación de acciones, estrategias y actividades que garanticen y mejoren la prestación del servicio público de saneamiento básico del municipio de Rionegro Antioquia, mediante el fortalecimiento de los sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas, redes de alcantarillado y servicios complementarios a cargo de la entidad	1.140.191.782	862.002.171	9/05/2024	(suspendido)	Secretaria de Hábitat-Servicios Públicos
1130-07-001-2024	Aunar esfuerzos administrativos, logísticos, financieros, académicos e investigativos para realizar acciones en pro de la protección y el bienestar de la fauna domestica convencional y no convencional, sin propietario y en condiciones de vulnerabilidad y operación	822.500.000	713.247.146	2/02/2024	1/07/2024	Secretaria de Hábitat-subsecretaria Ambiental

<b>Código del Contrato</b>	<b>Objeto</b>	<b>Valor (COP)</b>	<b>Valor (Ejecutado) (COP)</b>	<b>Fecha Inicio</b>	<b>Fecha Final</b>	<b>Dependencia Responsable</b>
	integral del centro integral de bienestar animal ceiba del municipio de Rionegro, Antioquia.					
1110-06-08-015-2024	Suministro de insumos para la implementación de modelos de producción agroecológica en unidades de pequeños y medianos productores del municipio de Rionegro, Antioquia mediante procesos de asistencia técnica agropecuaria especializada	146.251.830	146.251.830	5/12/2024	27/12/2024	Secretaria de desarrollo económico-subsecretaria de Desarrollo Agropecuario
1130-07-04-006-2024	Aunar esfuerzos en la transformación del territorio hacia el cuidado de la casa común, desde los componentes de servicios públicos, hábitat y vivienda mediante el apoyo y acompañamiento en la implementación y continuidad y evaluación de las acciones, políticas y estrategias, en cumplimiento de las obligaciones y funciones del municipio de Rionegro.	144.810.600	119.948.480	3/05/2025	31/08/2024	Secretaria de Hábitat
1160-06-08-005-2024	Realizar el control integrado de plagas que contempla la fumigación, desratización e instalación de sistemas de exclusión en las sedes y espacios de la administración municipal	84.500.000	84.482.086	5/06/2024	5/12/2024	Subsecretaria de Gestión Humana
1160-06-08-008-2024	Suministro de elementos para la atención de emergencias en las sedes administrativas del municipio de Rionegro, Antioquia	84.500.000	83.669.767	8/10/2024	31/12/2024	Subsecretaria de Gestión Humana
1130-07-04-032-2024	Caracterizar nuevos humedales y desarrollar acciones socioambientales de conservación, recuperación y monitoreo de este tipo de ecosistemas en el municipio de Rionegro, Antioquia	100.000.000	100.000.000	19/12/2024	18/06/2025	Secretaria de habita-Subsecretaria Ambiental
1130-06-06-005-2024	Retiro y disposición preventiva de árboles en riesgo y conflicto con infraestructura en zonas	84.500.000	84.500.000	17/12/2024	31/12/2024	Secretaria de Hábitat

<b>Código del Contrato</b>	<b>Objeto</b>	<b>Valor (COP)</b>	<b>Valor (Ejecutado) (COP)</b>	<b>Fecha Inicio</b>	<b>Fecha Final</b>	<b>Dependencia Responsable</b>
	urbana y rural del municipio de Rionegro					
1130-06-06-001-2024	Construcción e instalación de pasos de fauna como medida de prevención y mitigación del atropellamiento de fauna en el marco del programa de conservación y protección de ecosistemas estratégicos.	31.640.547	31.640.547	5/09/2024	4/10/2024	Secretaria de Hábitat-Subsecretaria de medio ambiente
1130-07-023-2024	Aunar esfuerzos entre el municipio de Rionegro y la junta de acción comunal de la vereda cimarronas para desarrollar el proyecto fortalecimiento comunitario y ambiental para la conservación de ecosistemas, a través de la metodología priser, en la vereda cimarronas del municipio de Rionegro, Antioquia, en el marco del convenio de asociación suscrito con CORNARE.	31.640.547	31.640.547	5/09/2024	4/10/2024	Secretaria de Hábitat-Subsecretaria de medio ambiente
1080-07-04-025-2024	Convenio interadministrativo de colaboración entre bancoldex y el municipio de Rionegro, con el fin de aunar esfuerzos para financiar a través de líneas de crédito para la modernización de vehículos de servicio público de los transportadores del municipio de Rionegro	1.000.000.000	1.000.000.000	11/12/2024	En curso	Secretaria de Desarrollo territorial-Subsecretaria de Movilidad
1080-06-09-011-2024	Contrato interadministrativo de administración delegada de recursos para operar el sistema de transporte biciro del municipio de Rionegro	1.378.999.866	978.538.305	21/03/2024	31/12/2024	Secretaria de Desarrollo territorial-Subsecretaria de Movilidad
1130-07-013-2024	Aunar esfuerzos en pro de la protección y el bienestar de la fauna domestica convencional y no convencional sin propietario y en condiciones de vulnerabilidad, a través de la operación del centro integral de bienestar animal ceiba del municipio de Rionegro, Antioquia.	799.000.000	572.685.804	25/07/2024	31/01/2025	Secretaria de Hábitat-subsecretaria Ambiental

Código del Contrato	Objeto	Valor (COP)	Valor (Ejecutado) (COP)	Fecha Inicio	Fecha Final	Dependencia Responsable
1130-07-019-2024	Aunar esfuerzos entre el municipio de Rionegro y la junta de acción comunal de la vereda Chipre para desarrollar el proyecto fortalecimiento comunitario y ambiental para la conservación de ecosistemas, a través de la metodología PRISER, en la vereda Chipre del municipio de Rionegro, Antioquia, en el marco del convenio de asociación suscrito con CORNARE	32.370.630	32.370.630	11/12/2024	31//12/2024	Secretaría de Hábitat
1130-07-024-2024	Aunar esfuerzos entre el municipio de Rionegro y la junta de acción comunal de la vereda el tablazo para desarrollar el proyecto fortalecimiento comunitario y ambiental para la conservación de ecosistemas, a través de la metodología PRISER, en la vereda el tablazo del municipio de Rionegro, Antioquia, en el marco del convenio de asociación suscrito con CORNARE	32.369.489	32.369.489	16/12/2024	31//12/2025	Secretaría de Hábitat
1130-07-022-2024	Aunar esfuerzos para el mantenimiento manual del cauce y restauración de la ronda hídrica del caño gallinero en la zona urbana del municipio de Rionegro Antioquia, buscando mejorar su capacidad hidráulica y la conservación de los servicios ecosistémicos derivados de la fuente	24.390.230	24.390.230	4/12/2024	31//12/2025	Secretaría de Hábitat

Fuente: Respuesta presentada por el sujeto de control

### **Respuesta Ítem 2. (...)**

*Ítem 2 (...) En relación con los metros cuadrados reportados por el sujeto de control como cesiones urbanísticas y su uso posterior (...)*

En respuesta a su solicitud se modifican los numerales 17 y 19 del formato F22\_CMV correspondiente a la encuesta ambiental, y se agregan los valores correspondientes y solicitados, se anexa el certificado reportado “Entrega cesión 2024”

Ilustración 8. Imagen soporte de modificación de encuesta ambiental

	<b>EVALUACIÓN DE GESTION AMBIENTAL</b>	Código:	FO-VC-02
		Versión:	4
		Fecha Creación:	15/1/2024
<b>Datos Generales</b>			
<b>No</b>	<b>PREGUNTA</b>	<b>RESPUESTA</b>	<b>ANEXOS</b>
17	¿Cuál fue el número de m <sup>2</sup> de cesiones urbanísticas entregadas al municipio durante la vigencia rendida?	22.759,7 m <sup>2</sup>	Anexo 3
19	¿Cuál fue el principal uso que se dio a las cesiones urbanísticas entregadas al municipio durante la vigencia rendida?	-Sede Comunal JAC Libertadores Los Alpes-San Antonio -Andenes Mirador de San Nicolás -Andenes Calle 52 a Calle 59 -Urbanismo Proyecto Canto	Anexo 3

Fuente: Respuesta presentada por sujeto de control a informe preliminar

### Respuesta Ítem 3. (...)

*Ítem 3. (...) La relación del inventario de flora dispuesto en los documentos anexos entregados por el sujeto para la rendición de la encuesta ambiental (...)*

En respuesta a su solicitud se reporta por comunas, barrios, unidades y porcentaje como es solicitado por este ente de control en el anexo 4 del formato de encuesta ambiental

Ilustración 9. Modificación de inventario de encuesta ambiental

		<b>INVENTARIO DE ORNATO</b>		
Comuna	Barrio	Número de árboles	Porcentaje por barrio (%)	Frecuencia de intervención
C1 San Antonio	B1 Gualanday	735	3,27	Trimestral
	B2 San Antonio	4651	20,72	Trimestral
	B3 El Faro	331	1,47	Trimestral
C2 Monseñor Alfnso Uribe Jaramillo	B4 Santa Ana	3378	15,05	Trimestral
	B5 Cuatro	1736	7,73	Trimestral
C3 Libirio Mejía	B6 El Hospital	2251	10,03	Trimestral
	B7 El Hospital	1263	5,63	Trimestral
	B8 El Centro	1525	6,79	Trimestral
	B9 Belchite	558	2,49	Trimestral
C4 El Porvenir	B10 El Porvenir	6020	26,82	Trimestral

Total	22448	100,00
-------	-------	--------

Fuente: Respuesta presentada por sujeto de control a informe preliminar

#### **Respuesta Ítem 4. (...)**

*Ítem 4. (...) El valor de pago por servicios ambientales reportado en el anexo 13 de la encuesta ambiental es diferente al reportado en el numeral 123 de la misma (...)*

Se informa a la Contraloría Municipal de Rionegro que tal como se manifiesta los valores reportados corresponde a:

- a) La información del numeral 123 reportada como de beneficio bajo el programa de pago por servicios ambientales (PSA) durante la vigencia rendida de \$ 661.721.589, corresponde al valor reservado para vigencia 2024 mediante resolución 1055 del 2023, Nro. 1839 del 28 de diciembre de 2023.
- b) La información del anexo 13 reportada como información de la encuesta ambiental de pago por servicios ambientales (PSA) durante la vigencia rendida fue de \$735.733.018, corresponde al valor total pagado para vigencia 2024 mediante resolución 1142 del 2024, y disponibilidad presupuestal para el periodo 2025 Nro.1612 del 05 de diciembre de 2024.

#### **Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro**

La respuesta presentada por el sujeto de control desvirtúa lo observado por el equipo auditor según las siguientes consideraciones:

Es importante aclarar que la información entregada será tomada en cuenta para la construcción del Informe del Estado de los Recursos Naturales y el Ambiente (IERNA), responsabilidad constitucional de este ente de control, no obstante es importante dejar claro que la veracidad de dicha información con la que se alimentara el IERNA es de absoluta responsabilidad del sujeto de control y que se realizará un análisis posterior y continuo de la misma pues continúan viéndose valores y reportes variables frente a las diferentes encuesta y soportes modificados que hasta la fecha ha enviado el sujeto de control a la Contraloría Municipal de Rionegro, para lo cual se informa que se continuaran realizando reuniones periódicas con la Secretaría de Hábitat (actual responsable de compilar la información de gestión ambiental bajo el artículo décimo octavo del decreto 168 del 10 de febrero de 2025), con el propósito de consolidar la información exacta, completa, actualizada y comprobable que refleje la realidad de la gestión ambiental implementada.

No obstante, en lo que refiere al ejercicio de auditor, es claro que se evidencia la reiteración en las solicitudes de información y la renuencia por parte de la Administración Municipal de Rionegro para suministrarla de manera total, precisa y oportuna dentro de los plazos establecidos por este ente de control. En

consecuencia, el equipo auditor determina que la información reportada en la presente respuesta no puede ser considerada válida para efectos del análisis y verificación teniendo en cuenta que se culminó con la etapa de ejecución y se encuentra en etapa de informes, lo cual ha limitado la posibilidad de establecer, de forma clara y consistente, la realidad y el alcance de la gestión ambiental ejecutada por dicha administración

Es menester mencionar que, cuestiona al equipo auditor que la información reportada que era inconsistente sea corregida y entregada ya finalizada la ejecución del ejercicio de auditoría, para la respuesta al informe preliminar, en virtud de lo refrendado en la carta de salvaguarda firmada por el señor Alcalde el día 21 de marzo de 2025, que confirma lo siguiente:

*“Que hice entrega oficialmente de toda la información contable y presupuestal y demás aspectos relacionados, atendiendo los requerimientos hechos por el Equipo de Auditoría de la Contraloría Municipal de Rionegro; dicha información es válida, integral y completa para los propósitos del proceso auditor adelantado.*

*Manifiesto que la información financiera y presupuestal y demás información que suministre durante la auditoría, esta libre de incorrecciones materiales y ha sido preparada de conformidad con el marco de información financiera aplicable.”*

Por lo anterior se ratifica lo observado por el equipo auditor es plasmado como hallazgo de carácter y proceso administrativos sancionatorio para para que sea sometido a plan de mejoramiento mediante acciones preventivas y correctivas. **(A) (PASF)**

### **Hallazgo 6 de observación 6. Incumplimiento del Plan de Mejoramiento Vigencia 2023.**

Criterio:

Resolución 010 del 20 de enero de 2022, por la cual se establecen los métodos para la rendición y revisión de la cuenta de los sujetos y los puntos de control, en la Contraloría Municipal de Rionegro. Artículo Noveno, Planes de mejoramiento, Parágrafo segundo: (...) “*El incumplimiento de las acciones propuestas tendientes a subsanar las deficiencias señaladas por la Contraloría traerá como consecuencia las sanciones (...).*”

Artículo 101 de la ley 42 de 1993 “*Los contralores impondrán multas a los servidores públicos y particulares que manejen fondos o bienes del Estado, hasta por el valor de cinco (5) salarios devengados por el sancionado a quienes no (...) adelanten las acciones tendientes a subsanar las deficiencias señaladas por las contralorías*”

**Hechos:**

Una vez realizado en análisis de las acciones proyectadas por el sujeto de control para el Plan de Mejoramiento correspondiente a la vigencia 2023, evaluado el material soporte sustentado por los diferentes responsables mediante la rendición de cuentas, la información soportada para las no conformidades de la plataforma BPMS y los informes de seguimiento generados por la oficina de control interno; se identifica un incumplimiento significativo en la implementación de las acciones encaminadas a subsanar las causas y/o deficiencias identificadas por este órgano de control, observando el incumplimiento de 22 de las 74 acciones proyectadas por los diferentes responsables que tenían como fecha límite de cumplimiento el 31 de diciembre de 2024 y como objeto subsanar las siguientes deficiencias relacionadas:

**Tabla 21 Hallazgo 4 Vigencia 2023**

Deficiencia: Reporte de información errónea en plataformas, información inconsistente y/o actos administrativos que no corresponden.		
Acción de mejora	Evaluación por equipo auditor	Responsable
Realizar control de versiones de las hojas de trabajo que respaldan la construcción de los actos administrativos en el proceso de rendición de cuenta	La información reportada en los formatos F08 Ejecución reserva presupuestal y F09 Ejecución presupuestal de cuentas por pagar en la plataforma SIA Contraloría por la Administración Municipal de Rionegro no cumple con los principios de eficiencia y oportunidad, ya que la ejecución se realizó el 10 de marzo de 2025, a pesar de que estaba proyectada para el 31 de diciembre de 2024, que es la vigencia objeto de auditoría. Esto genera inconsistencias en la información rendida, afectando su confiabilidad y precisión	Secretaría de Hacienda

Fuente: Formato F13A\_CMPlan de Mejoramiento, SIA Contraloría, Administración Municipal de Rionegro; PT06-PF Evaluación Plan de Mejoramiento

Elaboró: Equipo Auditor

**Tabla 22 Hallazgo 7 vigencia 2023**

Deficiencia: Debilidades de vigilancia y la articulación entre la supervisión y el secretario de despacho, en el entendido de la contradicción de criterios, careciendo de claridad de la ejecución final del contrato		
Acción de mejora	Evaluación por equipo auditor	Responsable
Documentar la ejecución fiscal del contrato 1080-06-09-021-2023 y el balance financiero definitivo del contrato	La acción proyectada por el sujeto, según evaluación por parte de control interno se encuentra en un 20% de avance, lo cual demuestra un incumplimiento y vencimiento en los tiempos proyectados para subsanar,	Secretaría de Desarrollo Territorial

	<p>no se evidencia solución en relación con las inconsistencias del contrato observado. por lo tanto, se toma como incumplida e ineficiente dado que en la presente auditoria se evidencian todavía debilidades en la planeación de algunos contratos que son observados para el informe final.</p>	
--	---	--

**Tabla 23 Hallazgo 8 vigencia 2023**

Deficiencia: los supervisores no han recibido la capacitación adecuada en técnicas de supervisión y liderazgo, pueden carecer de las habilidades necesarias para guiar, motivar, evaluar y entregar informes claros, precisos y específicos según lo contratado.		
Acción de mejora	Evaluación por equipo auditor	Responsable
<p>Realizar seguimiento al componente técnico del contrato con relación a los cupos aprobados en el informe de supervisión elaborado por la dependencia de la administración municipal de Rionegro.</p> <p>Actualizar las bases de datos de los beneficiarios de forma mensual, con el fin de tener un control por parte de la entidad y de esta forma lograr una mejor supervisión del contrato. Además, de incluir toda la información relevante de los beneficiarios en el primer informe de supervisión, y en los informes siguientes reportar las novedades en las variaciones de dichas bases (ingresos o retiros).</p>	<p>Revisado las acciones de mejora a realizar por el sujeto de control en cuanto al plazo establecido se observó un incumplimiento en varias de las acciones que se debían subsana. Puesto que las evidencias y observaciones referenciadas por control interno indican una baja efectividad.</p>	<p>Secretaría de Familia Salud e Integración</p>

Fuente: Formato F13A\_CMR Plan de Mejoramiento, SIA Contraloria, Administración Municipal de Rionegro; PT06-PF Evaluación Plan de Mejoramiento  
Elaboró: Equipo Auditor

**Tabla 24 Hallazgo 12 vigencia 2023**

Deficiencia: Falta de rigor en la planeación e identificación de las cantidades a adquirir o a contratar, La información utilizada para elaborar los estudios previos puede ser incompleta o inexacta.		
Acción de mejora	Evaluación por equipo auditor	Responsable

<p>Solicitar a la secretaria general mediante correo electrónico, capacitación en la estructuración de estudios previos, en los cuales incluyan ítems tipo bolsa, a fin de que en los próximos estudios Previos que incluyan apoyo logístico se incluya, la relación de actividades (Tiempo, Modo y Lugar) que se preveen desarrollar durante la ejecución del contrato y/o convenio, con salvedad de las actividades que puedan surgir de manera imprevistas.</p>	<p>Según lo manifestado por control Interno: No se reporta el inicio ni la finalización de ninguna de las actividades mencionadas. Esto podría implicar que las actividades están pendientes o que falta registrar su cumplimiento.</p> <p>No se cuenta con evidencias o resultados para ninguna de las actividades, lo que dificulta evaluar el avance real del plan.</p>	<p>Secretaría de Gobierno</p>
--	--	-------------------------------

Fuente: Formato F13A\_CMR Plan de Mejoramiento, SIA Contraloria, Administración Municipal de Rionegro; PT06-PF Evaluación Plan de Mejoramiento  
 Elaboró: Equipo Auditor

**Tabla 25 Hallazgo 17 vigencia 2023**

Deficiencia: Deficiente ejercicio de supervisión toda vez que no se asegura que se incluya toda la información relevante del objeto contractual en los informes de supervisión.		
Acción de mejora	Evaluación por equipo auditor	Responsable
<p>Solicitar a Subsecretaria de Contratación una capacitación sobre Informes de supervisión, identificar las actividades e información relevante que se debe consignar en los mismos y como se debería plasmar de forma tal que se cumplan adecuadamente el rol designado de supervisor.</p>	<p>Según información de control interno la secretaria responsable no proyecto acciones de mejora y por tanto no hubo cumplimiento de la acción de mejora. En BPMS no reporta acciones implementadas</p>	<p>Secretaría de Desarrollo Territorial</p>
<p>Realizar un adecuado seguimiento técnico, administrativo y financiero en cumplimiento al Manual de Supervisión y a la normatividad vigente, consignando las acciones de mejora a las que dé lugar durante el periodo de seguimiento.</p>	<p>Según información de control interno la secretaria responsable no proyecto acciones de mejora y por tanto no hubo cumplimiento de la acción de mejora. En BPMS no reporta acciones implementadas</p>	<p>Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional</p>
<p>Consolidación y entrega hasta el 30 de junio de la presente anualidad del informe actual del estado de ejecución, física y</p>	<p>Según información de control interno la secretaria responsable no proyecto acciones de mejora y por tanto no hubo cumplimiento</p>	<p>Secretaría de Hábitat</p>

financiera con el respectivo soporte de evidencias de los contratos auditados y en mención entregado por los respectivos supervisores.	de la acción de mejora. En BPMS no reporta acciones implementadas	
Realización de capacitación frente a la supervisión contractual en el mes de junio de la presente anualidad, en el marco del régimen general de contratación establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones que apliquen al mismo.	Según información de control interno la secretaria responsable no proyecto acciones de mejora y por tanto no hubo cumplimiento de la acción de mejora. En BPMS no reporta acciones implementadas	Secretaría de Hábitat
Socialización con los supervisores contractuales del manual interno de contratación y supervisión de la Alcaldía de Rionegro, además de los procedimientos internos para el correcto seguimiento contractual.	Según información de control interno la secretaria responsable no proyecto acciones de mejora y por tanto no hubo cumplimiento de la acción de mejora. En BPMS no reporta acciones implementadas	Secretaría de Hábitat

Fuente: Formato F13A\_CMR Plan de Mejoramiento, SIA Contraloría, Administración Municipal de Rionegro; PT06-PF Evaluación Plan de Mejoramiento  
Elaboró: Equipo Auditor

**Tabla 26 Hallazgo 18 vigencia 2023**

Deficiencia: En marco del cumplimiento del principio de planeación, se identifica carencia de acciones que deben incluirse para garantizar el cumplimiento y celebración del contrato, buscando se desarrolle de conformidad con las exigencias legales y reglamentarias, evitando improvisaciones y la no satisfacción de los intereses generales y el cumplimiento de los cometidos estatales, evitando con eso la demora en la ejecución de las obras, posibles sobrecostos y los fenómenos de corrupción.		
Acción de mejora	Evaluación por equipo auditor	Responsable
Organizar talleres de capacitación para el equipo de supervisión que les permita definir roles y responsabilidades específicas para cada miembro del equipo de supervisión.	No hay acciones de mejora toda vez que no se obtuvieron evidencias en la revisión por parte del equipo auditor, así mismo manifiesta la secretaria de planeación estratégica en la plataforma BPMS que no era la responsable para responder sin dar lugar de subsanación a la causa, control interno no se pronunció frente a esta afirmación.	Subsecretaría de Planeación Estratégica y Evaluación
Implementar un nuevo cronograma de supervisión y	No hay acciones de mejora toda vez que no se obtuvieron evidencias en la revisión por	Subsecretaría de

comenzar a utilizar herramientas de seguimiento en concordancia con las particularidades de los contratos/convenios.	parte del equipo auditor, así mismo manifiesta la secretaria de planeación estratégica en la plataforma BPMS que no era la responsable para responder sin dar lugar de subsanación a la causa, control interno no se pronunció frente a esta afirmación.	Planeación Estratégica y Evaluación
Realizar 3 reuniones en los próximos tres meses, de seguimiento interno para evaluar el progreso y resolver cualquier problema emergente en el proceso de supervisión.	No hay acciones de mejora toda vez que no se obtuvieron evidencias en la revisión por parte del equipo auditor, así mismo manifiesta la secretaria de planeación estratégica en la plataforma BPMS que no era la responsable para responder sin dar lugar de subsanación a la causa, control interno no se pronunció frente a esta afirmación.	Subsecretaría de Planeación Estratégica y Evaluación
Realizar seguimiento a los pagos hechos del contrato.	Se realizo acción en 2025, se toma la como incumplida y vencida pues la acción de mejora se tenía proyectada hasta 31 de diciembre de 2024 en Plan de Mejoramiento.	Secretaría de Familia e Integración Social

Fuente: Formato F13A\_CMPlan de Mejoramiento, SIA Contraloria, Administración Municipal de Rionegro; PT06-PF Evaluación Plan de Mejoramiento  
 Elaboró: Equipo Auditor

**Tabla 27 Hallazgo 20 vigencia 2023**

Deficiencia: Ausencia de un control riguroso de la documentación que reposa en cada expediente y un orden cronológico que imposibilita un seguimiento certero y completo sobre los documentos que reposan en el expediente		
Acción de mejora	Evaluación por equipo auditor	Responsable
Actualizar y socializar por medio de una circular el procedimiento de Gestión Documental en la actividad de Organización que incluya el control (Primera Línea de Defensa) al principio de procedencia y orden original durante el ciclo vital de los documentos de acuerdo a las series y subseries a cargo de cada una de las unidades administrativas.	Según control interno y el reporte a las acciones proyectadas en el BPMS no se encuentra con el desarrollo de esta actividad.	Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional
Diseñar un cronograma alineado a las necesidades contractuales de la Subsecretaría, que permita	No se evidencia soporte que sustente cronograma proyectado por parte de la	Secretaría de Planeación

una mejor planeación y toma de decisiones.	Secretaría en material entregado y el disponible en la plataforma BPMS.	
--	---	--

Fuente: Formato F13A\_CMPlan de Mejoramiento, SIA Contraloria, Administración Municipal de Rionegro; PT06-PF Evaluación Plan de Mejoramiento  
 Elaboró: Equipo Auditor

**Tabla 28 Hallazgo 23 vigencia 2023**

Deficiencia: Posible desconocimiento de la normatividad aplicable, desconocimiento de criterio técnico para determinar la correcta clasificación de las solicitudes presentadas y la atención eficiente de la PQRS presentadas al sujeto de control		
Acción de mejora	Evaluación por equipo auditor	Responsable
Solicitar a las dependencias el listado de Trámites y servicios que tienen configurado en SAIMYR (Tipo de Comunicación y Tipo de Solicitud), con su respectivo código.	No se identifica realización de la actividad ni soportes presentados por control interno, sin reporte de los mismos en plataforma BPMS.	Subsecretaría de Desarrollo Organizacional
Validar con el área de TIC que todos los trámites y servicios estén configurados en el módulo de captura de SAIMYR	No se identifica realización de la actividad ni soportes presentados por control interno, sin reporte de los mismos en plataforma BPMS.	Subsecretaría de TIC
Dictar capacitación a funcionarios de gestión documental y orientación de servicio al ciudadano en los trámites y servicios prestados por cada dependencia para facilitar su adecuada clasificación.	No se identifica realización de la actividad ni soportes presentados por control interno, sin reporte de los mismos en plataforma BPMS.	Subsecretaria de Desarrollo Organizacional

Fuente: Formato F13A\_CMPlan de Mejoramiento, SIA Contraloria, Administración Municipal de Rionegro; PT06-PF Evaluación Plan de Mejoramiento  
 Elaboró: Equipo Auditor

Este incumplimiento se sustenta mediante la calificación del papel de trabajo PT06-Evaluación del Plan de Mejoramiento de la auditoria, donde mediante la evaluación del cumplimiento y efectividad de las 74 acciones correctivas formuladas por el sujeto de control, se concluyen un puntaje de 70,25 puntos sobre 100, cifra que contempla un incumplimiento significativo por parte de los diferentes responsables definidos en dicha matriz, toda vez que no se superan los 80 puntos de corte, trayendo implicaciones en la eficiencia y efectividad de los procesos institucionales

y las obligaciones de la administración pública en las que se encuentra inmerso el sujeto de control.

**Causa:**

La causa se encuentra dirigida a la falta de rigurosidad y compromiso por parte de los responsables en relación con el cumplimiento de las tareas y tiempos de proyectados, presentándose una inadecuada gestión de los riesgos y deficiencias identificadas al igual que una comunicación deficiente entre las diferentes áreas implicadas de la entidad que permitan unificar criterios.

**Efecto:**

El incumplimiento al Plan de mejoramiento representa un riesgo de impacto potencial en la afectación de la eficiencia de la entidad, al incumplir normas legales, internas y generar en algunos casos posibles detrimentos patrimoniales por la falta de control y adecuada gestión fiscal interna.

Por lo anterior, dado el incumplimiento de las acciones proyectadas dirigidas a subsanar las deficiencias identificadas por la Contraloría Municipal de Rionegro y el incumplimiento bajo en resultado del papel de trabajo PT06- Evaluación de Plan de mejoramiento, el equipo auditor establece la observación administrativa con incidencia de Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal, para que sea sometida a plan de mejoramiento mediante acciones preventivas, de mejora y correctivas

### **Respuesta de la Administración Municipal de Rionegro**

**Tabla 29 Hallazgo 4 Vigencia 2023**

Deficiencia: Reporte de información errónea en plataformas, información inconsistente y/o actos administrativos que no corresponden.	
<b>Acción de mejora</b>	<b>Respuesta Secretaria de Hacienda</b>
Realizar control de versiones de las hojas de trabajo que respaldan la construcción de los actos administrativos en el proceso de rendición de cuenta	<p>En lo correspondiente a la Secretaría de Hacienda, el plan de mejoramiento se propone como instrumento de seguimiento y control a diferencias generadas en la rendición de la cuenta de 2023, particularmente con reservas y cuentas por pagar. En consecuencia, es importante señalar que esta información solo se obtiene con el cierre de la vigencia, es decir, al 31 de diciembre de cada año.</p> <p>El plan de mejoramiento propuesto se estructuró teniendo en cuenta lo establecido en el párrafo anterior, el proceso de cierre de la vigencia, los términos definidos por el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal -EOPM- y los tiempos definidos para la rendición de la cuenta. Esto significa que, si bien la información de cierre se genera con corte a 31 de diciembre, no implica que los actos administrativos que lo determinan necesariamente se registren con la misma fecha, situación que se identifica</p>

	<p>explícitamente en el capítulo XI del EOPM, comprendido por los artículos 99 al 102, en los cuales se determina la fecha en la que inicia el proceso de consolidación del cierre.</p> <p>Así las cosas, la fecha contenida en el plan de mejoramiento, más que determinar la fecha con la que se deben registrar los actos administrativos que dan origen al cierre, se refiere a la fecha de corte sobre la cual se va a realizar el control de información, en cumplimiento de la observación establecida para la vigencia 2023.</p> <p>Por su parte es fundamental mencionar, que la presente observación determina el incumplimiento a partir de la fecha de rendición de los actos administrativos, sin consultar si la situación que la origina en primer lugar se subsana o no, es decir, si las diferencias persisten o no, lo cual constituye el centro del desarrollo y aplicación del plan de mejoramiento.</p> <p>Con base en lo anterior, es posible establecer que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El marco normativo establece de manera clara los tiempos en que se desarrolla el proceso de cierre, actividad que genera la información necesaria para la construcción de los actos administrativos su determinación y reconocimiento.</li> <li>• Los actos administrativos se construyen con información generada a 31 de diciembre de 2024 y se suministran posteriormente dentro de los términos establecidos para la rendición de la cuenta, lo que implica el cierre del ciclo del plan de mejoramiento propuesto.</li> <li>• La información rendida en la plataforma SIA contraloría, coincide con los actos administrativos que contienen la información referente a reservas de apropiación y cuentas por pagar, lo que en definitiva, corresponde con el objetivo principal del plan establecido.</li> </ul> <p>En consecuencia, de manera comedida solicitamos a la Contraloría municipal retirar la observación e inhibirse de iniciar el proceso sancionatorio establecido, toda vez que no se configura el hecho mencionado.</p>
--	--

**Tabla 30 Hallazgo 7 vigencia 2023**

Deficiencia: Debilidades de vigilancia y la articulación entre la supervisión y el secretario de despacho, en el entendido de la contradicción de criterios, careciendo de claridad de la ejecución final del contrato	
Acción de mejora	Respuesta Secretaria de Desarrollo Territorial
Documentar la ejecución fiscal del contrato 1080-06-09-021-2023 y el balance financiero definitivo del contrato	En atención al hallazgo N°7 de la vigencia 2023, se resalta que se ha solicitado de manera reiterada al contratista mandatario, la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente – EDESO, entregar la información que se requiere para documentar la ejecución física final del contrato 1080-06-09-021-2023, la última solicitud se realizó mediante comunicado con radicado 2025EN004931, el cual se adjunta, manifestando que <i>“a la fecha no se cuenta con el informe final presentado por ustedes con el balance final financiero realmente ejecutado, con el fin de realizar las gestiones necesarias</i>



## AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 11-AFGR INFORME FINAL

*para la liberación de recursos no ejecutados y para proceder con la liquidación del contrato. Por lo tanto, se reitera esta solicitud, con el fin de realizar las acciones postcontractuales necesarias”*

Dado lo anterior, y que no se ha subsanado por parte de esa entidad, la entrega del informe final, no se ha podido avanzar en la acción 00001, que consiste en: *Documentar la ejecución física final del contrato 1080-06-09-021-2023 y el balance financiero definitivo del contrato. Dentro del avance presentado en BPMS se han mencionado las solicitudes realizadas por la supervisión y que no han surtido efecto. En el mes de septiembre de 2024, se informó de manera verbal, que el contratista mandatario se encontraba en revisión del informe final entregado por el contratista.*

Con respecto a la acción 00002: *Solicitar a secretaria de Hacienda la liberación de los recursos no ejecutados dentro del contrato 1080-06-09-021-2023, se cuenta con el mismo porcentaje de avance, dado que no se tiene la información del valor realmente ejecutado, y hasta tanto no tener esta información a través de un informe final con el cierre financiero real del contrato, no se podrá solicitar a la Secretaría de Hacienda la liberación de recursos.*

Por parte de la EDESO se informa a través de correo con asunto “BALANCE FINANCIERO 1080-06-09-021-2023” el 29 de noviembre de 2024, y dentro del mismo indica: *“se presenta el componente financiero del contrato interadministrativo en referencia. Cabe destacar que, en el acta de terminación anticipada, se incluyeron valores proyectados correspondientes al acta 5. No obstante, se añadió una nota aclaratoria indicando que dichos valores podrían estar sujetos a modificaciones, dependiendo del proceso de liquidación de los contratos internos.”*

Sin embargo, la supervisión no considera válida esta información sin la presentación del informe final con los respectivos soportes y la aprobación por parte de la Interventoría del proyecto. Dado lo anterior, y con el fin de atender la solicitud de la Secretaría de Hacienda y dar claridad sobre los pagos tramitados del contrato interadministrativo 1080-06-09-021-2023, se envió un correo el 28 de febrero de 2025, con asunto “Información para revisar con Hacienda - Contrato 1080-06-09-021-2023” en el que se informó que dada la información suministrada por EDESO a través del correo mencionado anteriormente, del 29 de noviembre de 2025, se solicitaba anular las órdenes de pago del año 2023 que allí se relacionan.

Con lo anterior se muestra la gestión adelantada por parte de la Supervisión del contrato, y hasta tanto no tener la información por parte del contratista, no se podrá tener avances sobre las acciones del Plan de mejoramiento para la atención del hallazgo realizado por la Contraloría. Nuevamente se envió un correo el 8 de abril de 2025 a EDESO (adjunto).

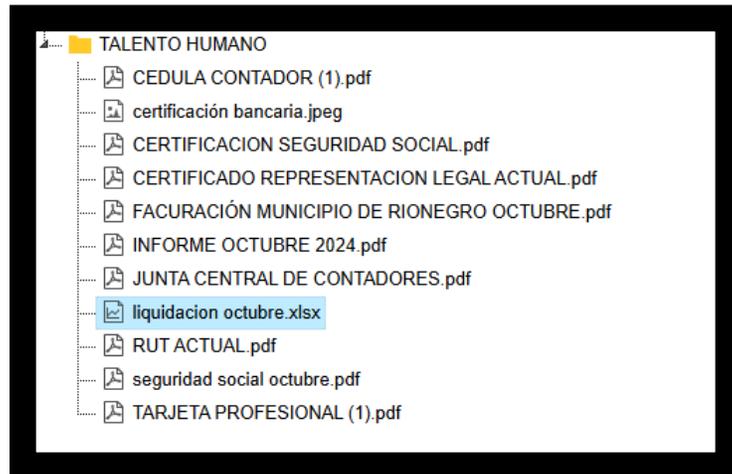
En ese orden de ideas, se podrá cumplir a satisfacción con los requerimientos de control interno, una vez sea entregado el balance final del contrato interadministrativo por parte de la EDESO, con la información requerida para su validación por parte de la supervisión, puesto que como se mencionó anteriormente, no podrá darse por

	<p>cierta la información presentada sin el respectivo informe final, con el cierre financiero de las actividades realmente ejecutadas a la fecha de terminación del contrato.</p> <p>Anexos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 2025EN004931 Solicitud Informe Final</li> <li>• Correo electrónico del 29/11/2024 Balance Financiero 1080-06-09-021-2023</li> <li>• Correo electrónico del 28/02/2025 Información para revisar con Hacienda - Contrato 1080-06-09-021-2023</li> </ul>
--	---

**Tabla 31 Hallazgo 8 vigencia 2023**

Deficiencia: los supervisores no han recibido la capacitación adecuada en técnicas de supervisión y liderazgo, pueden carecer de las habilidades necesarias para guiar, motivar, evaluar y entregar informes claros, precisos y específicos según lo contratado.	
<b>Acción de mejora</b>	<b>Respuesta Secretaría de Familia Salud e Integración</b>
<p>Realizar seguimiento al componente técnico del contrato con relación a los cupos aprobados en el informe de supervisión elaborado por la dependencia de la administración municipal de Rionegro.</p> <p>Actualizar las bases de datos de los beneficiarios de forma mensual, con el fin de tener un control por parte de la entidad y de esta forma lograr una mejor supervisión del contrato. Además, de incluir toda la información relevante de los beneficiarios en el primer informe de supervisión, y en los informes siguientes reportar las novedades en las variaciones de dichas bases (ingresos o retiros).</p>	<p>La Secretaría de Familia, Salud e Integración Social, en el marco del Plan de Mejoramiento correspondiente, cumplió de manera efectiva con la acción correctiva orientada a realizar seguimiento al componente técnico del contrato, particularmente en lo relacionado con los cupos aprobados en el informe de supervisión elaborado por la administración municipal de Rionegro. Esta acción, además, contemplaba la actualización mensual de la base de datos de beneficiarios, así como la inclusión de toda la información relevante en los informes de supervisión, reportando las novedades de ingreso o retiro de usuarios atendidos.</p> <p>El cumplimiento de esta acción se evidencia a través de los informes de actividades que el contratista remite periódicamente a la Secretaría, los cuales contienen el listado mensual de usuarios atendidos, así como las novedades correspondientes a cada periodo. Esta información ha sido verificada por el supervisor del contrato, quien ha consolidado y registrado dichos datos en las actas de supervisión, permitiendo así el seguimiento técnico y operativo del contrato de forma permanente y estructurada. La trazabilidad que se logra a partir de estos documentos garantiza que la Secretaría tiene control sobre los cupos efectivamente utilizados, y que se atiende con responsabilidad la población beneficiaria conforme a lo pactado contractualmente.</p> <p>Desde el punto de vista jurídico, es importante destacar que esta actuación se encuentra plenamente respaldada por el marco normativo vigente. De acuerdo con lo establecido en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales tienen el deber de ejercer vigilancia sobre la correcta ejecución de los contratos, función que fue cumplida por la Secretaría mediante el seguimiento detallado, la verificación de novedades, y el control sobre los beneficiarios activos. Así mismo, en concordancia con lo señalado en el artículo 76 de la Ley 1474 de 2011, se adoptaron</p>

medidas para prevenir riesgos contractuales a través del monitoreo permanente de la ejecución técnica del servicio. Adicionalmente, el cumplimiento de esta acción responde a las disposiciones del Decreto 1082 de 2015, que exige a las entidades públicas el uso de herramientas efectivas de seguimiento y control que permitan evaluar la ejecución contractual desde el punto de vista técnico, financiero y operativo. La Secretaría dio respuesta a esta obligación mediante un proceso sistemático de recopilación, actualización y validación de la información sobre los beneficiarios. Este proceso, además de permitir un control eficiente de los recursos públicos, está alineado con los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), que promueve la mejora continua, el uso de datos confiables y la gestión con enfoque en resultados. Todo esto es evidenciable tanto en los informes técnicos presentados por el contratista como en las actas de supervisión realizadas por la dependencia, evidenciando que se tiene un control técnico y administrativo sobre la disponibilidad de los cupos operados dentro del contrato, como se puede evidenciar a continuación:



Documentos aportados por el contratista donde se encuentra en el documento "Liquidación Octubre, el listado de Usuarios, Cupos y Novedades".

IMG 2. Base de datos aportada por el contratista, donde refleja la realidad de cada usuario y cupo.



# AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 11-AFGR INFORME FINAL

USUARIOS MUNICIPIO ATENDIDOS MES DE OCTUBRE 2024				
NO.	NOMBRES Y APELLIDOS	CC	FECHA DE NACIMIENTO	FECHA DE INGRESO
1	RESTREPO ESCOBAR ANA ROSALEA	39.431.207	27 Julio de 1945	23 de mayo de 2005
2	GIL GONZALEZ SOCORRO	21.959.864	14 Julio de 1932	23 de mayo de 2005
3	SEPULVEDA RAMIREZ JESUS GILBERTO	3.560.307	12 de Julio de 1939	20 de junio de 2005
4	ESCOBAR ARVELAEZ LUCIA	21.801.649	21 Enero de 1939	1 de julio de 2007
5	GARCIA BLANCA EDILMA	21.962.006	06 Octubre de 1949	19 de julio de 2007
6	CASTAÑEDA ORLANDO ANTONIO	3.562.373	24 Septiembre de do 1946	6 de junio de 2009
7	GONZALEZ ZAPATA JOSE DIONICIO	3.495.380	24 Abril de 1947	21 de agosto de 2009
8	CASTRO CASTAÑEDA MARIA MERCEDES	39.192.420	27 Octubre de 1941	19 de enero de 2011
9	FRANCO FRANCO JOSE JOAQUIN	3.562.552	16 Noviembre de 1945	23 de diciembre de 2012
10	SILVA RENDON JOAQUIN	3.562.388	28 Septiembre de 1930	10 de mayo de 2012
11	FACHON VEGA CARLOS HUMBERTO	91.175.312	17 Abril de 1951	11 de mayo de 2012
12	CASTAÑO GARCIA EFRAIN DE JESUS	758.570	08 Octubre de 1937	27 de Julio de 2013
13	OSORIO ORTIZ MARIA ELVIA	1.036.928.656	12 de Julio de 1942	25 de marzo de 2015
14	MONTOYA SEPULVEDA CRUZ MARIA	3.417.508	27 de julio de 1944	23 de Febrero 2017
15	GALLEGO MONSALVE MARIA DEL CARMEN	22.049.659	09 de noviembre de 1932	02 de junio de 2017
16	MEJIA ENRIQUETA	21958111	16 de Septiembre 1921	04 de Septiembre 2017
17	MARIN MONTOYA LUZ ELENA	1.033.647.337	21 de Noviembre de 1948	09 DE OCTUBRE 2017
18	SOTO OCAÑO CARMEN EMILIA	21.867.540	20 de agosto de 1940	19 de diciembre 2017
19	GUTIERREZ BETANCUR JAIME DE J	15.421.859	20 de abril de 1954	29 de mayo 2018
20	TAMAYO ALFREDO	2.597.716	25 de octubre de 1944	4 de julio 2018
21	GONZALEZ CARMEN	342.986.819	15 de diciembre de 1955	11 de octubre de 2018
22	RAMIREZ JAIRO DE JESUS	15.420.338	28 de noviembre de 1949	21 de noviembre de 2018
23	MEJIA LOAIZA GERMAN	6.529.678	28 de abril de 1950	20 de diciembre 2018
24	SILVA ALVARO DE JESUS	15.425.221	28 de mayo de 1948	01 de febrero de 2019
25	LOPEZ GILBERTO		INDOCUMENTADO	15 de marzo de 2019
26	RENDON RENDON JAVIER	70.101.798	8 de mayo de 1956	07 de mayo de 2019
27	GOMEZ ECHEVERRY JESUS MARIA	712.181	12 de septiembre 1930	06 de mayo de 2019
28	GONZALEZ MARIA TEREZA	21959919	27 de Noviembre de 1.934	01 de julio 2019
29	SALAZAR ARROYAVE LUIS EMILIO	15.422.548	31 de Julio 1951	05 de agosto 2019
30	ARROYAVE RUIZ MARTHA LETICIA	21.876.832	16 de diciembre de 1951	24 de septiembre de 2019
31	MEJIA GONZALEZ MIRIAM	21.339.573	20 de enero de 1940	23 de diciembre de 2019
32	PALACIO CASTAÑEDA ELICEO	3.436.752	6 de febrero de 1951	16 de septiembre de 2020
33	WILLA GUTIERREZ CARLOS ALFONSO	19.147.299	2 de enero de 1951	19 de noviembre de 2020
34	GARCIA DE RENDON MARIA ROMELIA	21.960.813	28 DE JULIO DE 1943	03 DE JUNIO DE 2021
35	FLOREZ RENDON FABIO DE JESUS	3.560.877	14 de noviembre de 1942	15 de julio de 2021
36	CARVAJAL MARIA GRACIELA	21.360.529	3 de mayo de 1946	1 de octubre de 2021
37	GALVIS ALZATE MARIA DEL CORADO	33.430.047	26 de mayo de 1945	1 de marzo de 2022
38	GARCIA GARZON JESUS ANTONIO	3.561.809	17 de marzo de 1945	22 de marzo de 2022
39	JOSE ANTONIO EUSSE SLAZAR	3.562.784	25 de marzo de 1947	23 de mayo de 2022
40	MOLINA CAMERO RAFAELA	1.017.163.254	1 de febrero de 1946	16 de junio de 2022
41	AGUIRRE LOAIZA AMPARO DE LOS DOLORES	21.416.463	9 de abril de 1941	26 de julio 2022
42	RIVERA AGUIRRE JUAN ANTONIO	6.212.258	20 de enero 1950	28 de septiembre de 2022
43	CATAÑO GARCES GUSTAVO DE JESUS	3.562.709	30 de marzo de 1945	17 de noviembre de 2022
44	CARDENAS MARTINEZ ROSALBA	22.099.155	27 de abril de 1943	3 de abril de 2023
45	PELAEZ RIOS MANUEL JAIRO	15.420.297	29 de noviembre de 1949	30 de mayo de 2023
46	SALDARRIAGA DE FLORES ALBERTO DE JESUS	8.275.679	26 de junio de 2023	15 de septiembre de 1946
47	ACEVEDO DE ARIAS MARIA OLIVIA	33.436.647	30 de junio de 2023	31 de octubre de 1937
48	TAFOUR LUIS CARLOS	7.502.631	1 de marzo de 1946	4 de octubre de 2023
49	OASTRILLON NOHENY FABIOLA	39.442.921	6 de octubre de 1935	24 de octubre de 2023
50	ELVIA YEPES BORJA	32.077.629	11 de enero de 1943	7 de diciembre de 2023
51	MIGUEL ANGEL AGUDELO	70.465.228	3 de junio de 1953	15 de diciembre de 2023
52	OTALVARO GARCIA DARIO DE JESUS	15424193	10 de enero de 2024	10 de enero de 2024
53	BLANCO VELEZ GLORIA STELLA	32.437.346	17 de agosto de 1948	29 de febrero de 2024
54	ANTONIO JOSE CHAVEZ	70251226	12 DE DICIEMBRE DE 1938	23 DE MARZO DE 2024
55	ROJAS TERAN GABRIEL FERNANDO	19288784	24 DE ABRIL 1933	2 de abril de 2024
56	LOPERA CARLOS ALBERTO	15.427.781	16 de septiembre de 1962	7 de mayo de 2024
57	ORLANDO ZAPATA	4.450.144	1 de septiembre de 1953	1 de mayo de 2024
58	MIRANDA SUESCUN MARIA DELLANIRA	21.111.972	07 DE JUNIO 1933	24 de octubre de 2024

VALOR DIA	64.351	VALORES	1.538.517
<b>X APORTA MUNICIPIO</b>	<b>CMPOS</b>	<b>VALOR A PAGAR</b> (Valor cupo \$1.538,517)	
Reporte del 1882 COBRO DE 30 DIAS de agosto... - \$1.882.782	45		\$1.882.782
<b>CAMBIO APORTA E 10 PERSONAS</b> (1.538.517 X 12 = 23.462.204 - 2.337.888 = 21.124.316 Ver explicación de anexos para cupo)	32		\$ 21.124.316
INGRESO: MARIA DELLANIRA MIRANDA INGRESA EL 24	1		544.888
DE OCTUBRE... SE FACTURAN 8 DIAS A \$4.351-516.888			
FALLECE: MARIA DEL CARMEN GALLEGO el 24 de octubre se facturan 24 dias \$64.351- 1.544.424	1		1.544.424
<b>TOTAL</b>	<b>58</b>		<b>191.892.218</b>

IMG 2. Base de datos aportada por el contratista, donde refleja la realidad de cada usuario y cupo.

 Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	ACTA DE SUPERVISIÓN	Código: FRCACP01 Versión: 3 Página: 10 de 17
--	---------------------	--

complicaciones.

Datos generales servicio de mujeres

- Residentes oxígeno-requirientes: 8
- Residentes que recibieron valoración médica por la Dra. Sindi Ramírez: 10
- Residentes que recibieron visitas familiares: 8
- Residentes que recibieron llamadas de familiares: 10
- Residentes autónomos (que realizan sus actividades de forma independiente): 10
- Residentes dependientes para las actividades de la vida cotidiana: 8
- Residentes asistidos en el baño (pero no para otras actividades cotidianas): 6
- Residentes que asistieron a consulta con especialistas: 3
- Residentes fallecidas: 1
- Ingreso: 1

En general, se ha continuado ofreciendo un ambiente de apoyo y cuidado integral a todas las residentes, enfocándonos en promover su bienestar físico y emocional, así como en el fortalecimiento de los lazos familiares y sociales.

Datos generales servicio hombres

- Total, de residentes: 33
- Residentes diabéticos: 7
- Residentes insulino-dependientes: 3
- Residentes oxígeno-requirientes: 8
- Valoraciones médicas realizadas por la Dra. Sindi Ramírez: 20 residentes
- Residentes que salieron a citas médicas: 4 residentes
- Residentes hospitalizados: 3

Elaboró: Equipo Interdisciplinario Fecha: 12 octubre 2022	Revisó: Subsecretaría de Contratación Fecha: 12 octubre de 2022	Aprobó: Equipo de direccionamiento Institucional Fecha: 20 de octubre del 2022
--	--	---

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo

 Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	ACTA DE SUPERVISIÓN	Código: FRCACP01 Versión: 3 Página: 11 de 17
--	---------------------	--

- Nuevos ingresos: 0
- Residentes visitados por sus familias: 12
- Residentes autónomos (que realizan sus actividades de forma independiente): 25
- Residentes dependientes para las actividades de la vida cotidiana: 9
- Residentes asistidos en el baño: 16

**IMG 3. Apartes del Acta de supervisión donde se puede evidenciar las novedades de los usuarios.**

**Tabla 32. Hallazgo 12 vigencia 2023**

Deficiencia: Falta de rigor en la planeación e identificación de las cantidades a adquirir o a contratar, La información utilizada para elaborar los estudios previos puede ser incompleta o inexacta.

Acción de mejora	Respuesta Secretaria de Gobierno
<p>Solicitar a la secretaria general mediante correo electrónico, capacitación en la estructuración de estudios previos, en los cuales incluyan ítems tipo bolsa, a fin de que en los próximos estudios Previos que incluyan apoyo logístico se incluya, la relación de actividades (Tiempo, Modo y Lugar) que se preveen desarrollar durante la ejecución del contrato y/o convenio, con salvedad de las actividades que puedan surgir de manera imprevistas.</p>	<p>Tal y como se indica en la acción de mejora, desde la secretaria de gobierno se asumió el compromiso de incluir en los próximos estudios previos la relación de actividades (Tiempo, Modo y Lugar) que se preveen desarrollar durante la ejecución del contrato y/o convenio, con salvedad de las actividades que puedan surgir de manera imprevistas.</p>

**Tabla 33 Hallazgo 17 vigencia 2023**

Deficiencia: Deficiente ejercicio de supervisión toda vez que no se asegura que se incluya toda la información relevante del objeto contractual en los informes de supervisión.	
Acción de mejora	Respuesta Secretaria de Desarrollo Territorial
<p>Solicitar a Subsecretaria de Contratación una capacitación sobre Informes de supervisión, identificar las actividades e información relevante que se debe consignar en los mismos y como se debería plasmar de forma tal que se cumplan adecuadamente el rol designado de supervisor.</p>	<p>Como se puede evidenciar el Plan de mejora se registró bajo en número NC-2024-0000072 – DTA – IFAFG V2023 – Hallazgo #17 – Debilidades en la supervisión de contratos: teniendo en cuenta que los informes de supervisión ...</p>  <p>Fuente: Plataforma BPMS – Modulo No conformidades y oportunidades de mejora</p> <p>Dentro de la plataforma de BPMS se evidencia la trazabilidad y adjuntos de la gestión adelantada en la Actividad 000001 del Plan de Acción propuesto, la cual fue remitida a Control Interno para evaluar la eficacia del tratamiento. (Adjunto Reporte NC-0000072-Creación 2024)</p> <p>Fuente: Plataforma BPMS – Modulo No conformidades y oportunidades de mejora.</p>





Acción de mejora

Respuesta secretaria de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional

Realizar un adecuado seguimiento técnico, administrativo y financiero en cumplimiento al Manual de Supervisión y a la normatividad vigente, consignando las acciones de mejora a las que dé lugar durante el periodo de seguimiento.

El plan de mejoramiento aún sigue abierto y con tiempo de cierre el 21 de mayo del 2025 y con un avance del 40% la cual este porcentaje esta desde el 01 de octubre del 2024, es decir cuando se realizó la auditoria este año de la contraloría este se podía evidenciar en el BPMS la NC 2024-0000059 como lo muestra la imagen a continuación.

ESTADOS DEL WORKFLOW > NO CONFORMIDADES Y ACCIONES DE MEJORA

INICIADOR  
MARGARITA MARIA GARCIA CASTANO

PLAN DE ACCIÓN  
0000000000002386 - Realizar investigación (Cinco por qué) y crear plan de acción [NC-2024-0000059] ● PRIORIDAD ALTO (1,00)

ACTIVIDAD  
Realizar investigación (Cinco por qué) y crear plan de acción

PLANIFICADO 21/05/2024 - 21/05/2025

INICIO REAL 01/10/2024

REALIZADO 40.00%

RESPONSABLE DEL PLAN DE ACCIÓN  
MARGARITA MARIA GARCIA CASTANO

¿QUÉ?  
000001 - Realizar un adecuado seguimiento técnico, administrativo y financiero en cumplimiento al Manual de Supervisión y a la normatividad vigente, consignando las acciones de mejora a las que de lugar durante el periodo de seguimiento.

¿QUIÉN?  
MARGARITA MARIA GARCIA CASTANO

¿CUÁNDO?  
21/05/2024 - 21/05/2025

INICIO REAL 01/10/2024

REALIZADO 40.00%

Este fue el resultado del avance con sus adjuntos respectivos.

Avance 1:

Desde la Secretaría de Gestión Humana se expidió la Circular 008-2024, con el objetivo de fortalecer el proceso de supervisión y asegurar una revisión detallada y oportuna de los informes de supervisión y actas de pago, desde el despacho se definieron unos lineamientos y fechas específicas con el propósito de realizar una verificación efectiva previa a la aprobación del gasto por parte de la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional.

**DATOS GENERALES**

Responsable de la ejecución (¿Quién?)  
39454420 - MARGARITAMARIA GARCIA CASTANO

**Planificación**

Inicio	Fin	Inicio	Fin	Duración	Cuadro?
Fecha	21/05/2024	Hora	00:00	Fecha	21/05/2025
				Hora	00:00
				Duración	262

**Ejecución**

Inicio	Fin	Inicio	Fin	Duración	% Realizado	Cuadro?
Fecha	21/10/2024	Hora	14:21	Fecha		
				Hora	00:00	
				Duración	40:00	

**Resultado**

Resultado  
Avance 1

Desde la Secretaría de Gestión Humana se expidió la Circular 008-2024, con el objetivo de fortalecer el proceso de supervisión y asegurar una revisión detallada y oportuna de los informes de supervisión y actos de pago, desde el despacho se definen unos lineamientos y fechas específicas con el propósito de realizar una verificación efectiva previa a la aprobación del gasto por parte de la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional.

**ADJUNTO**

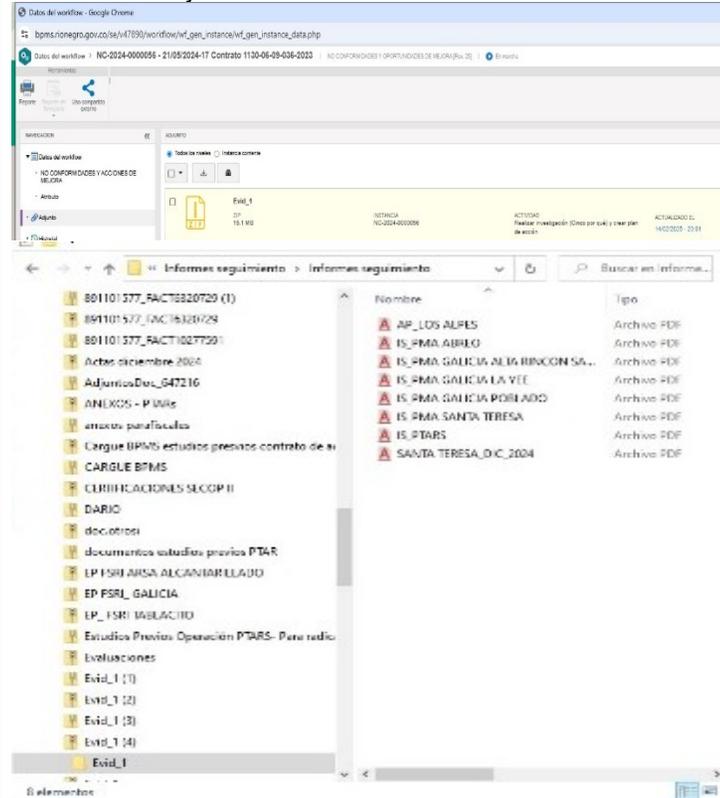
<input type="checkbox"/>		<b>CIRCULAR 008 DE 2024</b>	PDF	0 KB	Actualizado el	01/10/2024 - 14:19
<input type="checkbox"/>		<b>PLANILLA DE ASISTENCIA - Copia</b>	XLSX	0 KB	Actualizado el	01/10/2024 - 14:43

**Acción de mejora**

Consolidación y entrega hasta el 30 de junio de la presente anualidad del informe actual del estado de ejecución, física y financiera con el respectivo soporte de evidencias de los contratos auditados y en mención entregado por los respectivos supervisores.

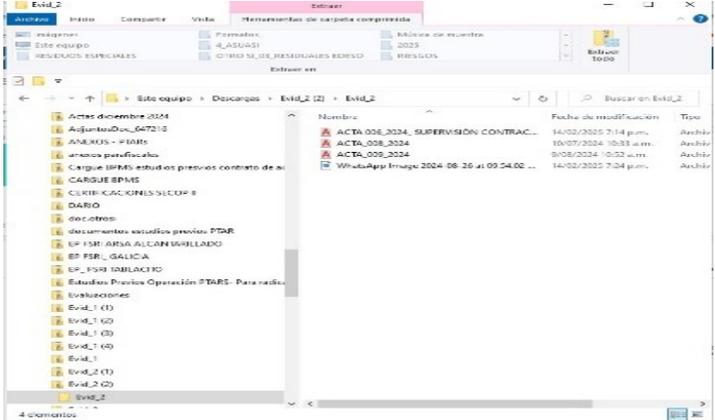
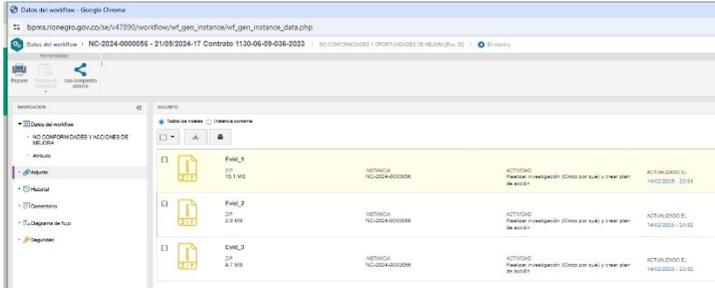
**Respuesta Secretaría de Hábitat**

Evidencia. 1-Corresponde al informe de supervisión 05, el cual tiene corte al 20 de diciembre del 2024. No solo se cargan los informes de seguimiento del contrato específico (Santa Teresa); Sino, todos los que se encuentran en estado de ejecución.



The screenshot shows a Google Drive interface with a folder named "Informes seguimiento". The folder contains a list of files with the following details:

Nombre	Tipo
801101577_FACT0320720 (1)	Archivo PDF
801101577_FACT0320720	Archivo PDF
801101577_FACT0277250	Archivo PDF
Actas diciembre 2020	Archivo PDF
AdjuntosDios_047216	Archivo PDF
ANEXOS - P Unite	Archivo PDF
entusias para fiscalías	Archivo PDF
Cargue BPMS estudios previos contrato de s...	Archivo PDF
CARGUE BPMS	Archivo PDF
CURRIB RELACIONES SUCOP II	Archivo PDF
DARIO	Archivo PDF
doc.otros	Archivo PDF
documentos estudios previos PTAR	Archivo PDF
EP FSRJ ARSA ALCANTARILLADO	Archivo PDF
EP FSRJ GALICIA	Archivo PDF
EP_FSRJ TABLACRID	Archivo PDF
Estudios Previos Operación PTARS- Pane radi...	Archivo PDF
Evaluaciones	Archivo PDF
Evid_1 (1)	Archivo PDF
Evid_1 (2)	Archivo PDF
Evid_1 (3)	Archivo PDF
Evid_1 (4)	Archivo PDF
Evid_1	Archivo PDF

<p><b>Acción de mejora</b></p> <p>Realización de capacitación frente a la supervisión contractual en el mes de junio de la presente anualidad, en el marco del régimen general de contratación establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones que apliquen al mismo.</p>	<p><b>Respuesta Secretaría de Hábitat</b></p> <p>Evidencia. 2- Acta 006- Hábitat. la cual corresponde al conversatorio de supervisión contractual del 19 de junio de 2024.</p> <p>Acta 008- Hábitat. Socialización de actividades varias, en las cuales se contempla: socialización de los planes de acción de cada Subsecretaría y se informa que todo el personal debe conocer el proceso de contratación y las tareas que ello conlleva.</p> <p>Acta 009- Hábitat. 22 de julio del 2024. Actividades de gestión documental (producción, organización y custodia) series documentales, contratos.</p> 
<p><b>Acción de mejora</b></p> <p>Socialización con los supervisores contractuales del manual interno de contratación y supervisión de la Alcaldía de Rionegro, además de los procedimientos internos para el correcto seguimiento contractual.</p>	<p><b>Respuesta Secretaría de Hábitat</b></p> <p>Evi 3- Contienen las memorias de la socialización de las políticas de compras y contratación, las evidencias de formación de los funcionarios en contratación estatal.</p> 



# AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 11-AFGR INFORME FINAL

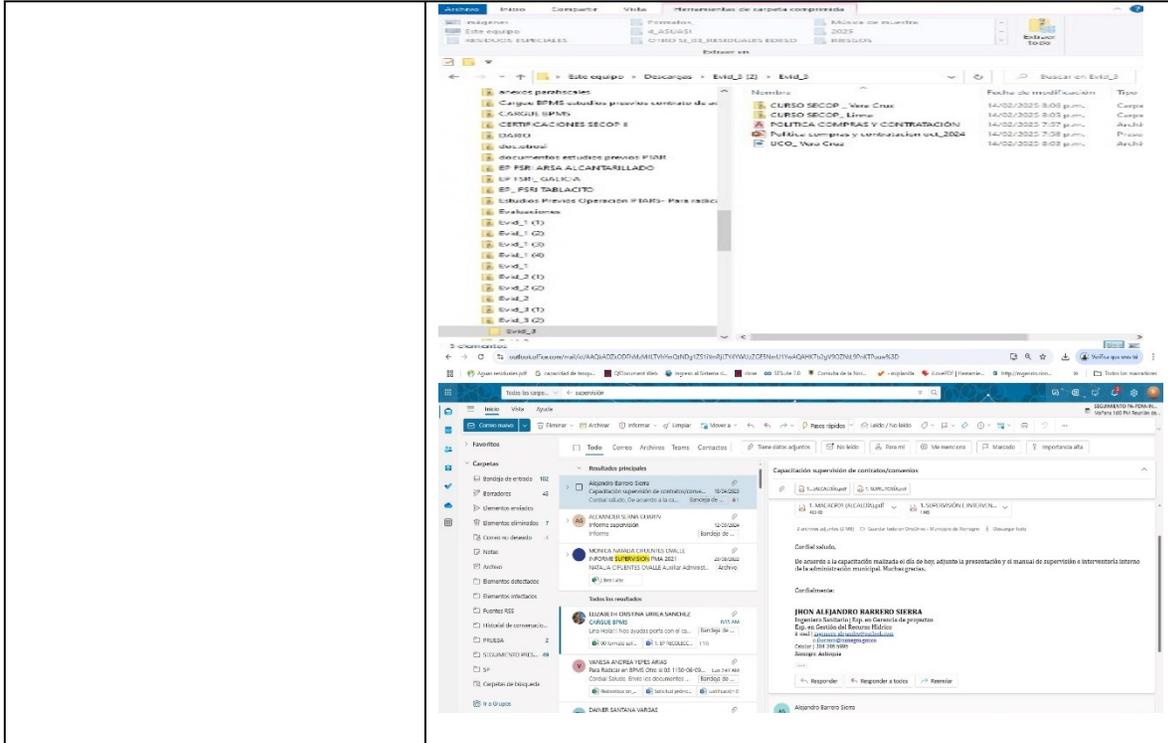


Tabla 34 Hallazgo 18 vigencia 2023

Deficiencia: En marco del cumplimiento del principio de planeación, se identifica carencia de acciones que deben incluirse para garantizar el cumplimiento y celebración del contrato, buscando se desarrolle de conformidad con las exigencias legales y reglamentarias, evitando improvisaciones y la no satisfacción de los intereses generales y el cumplimiento de los cometidos estatales, evitando con eso la demora en la ejecución de las obras, posibles sobrecostos y los fenómenos de corrupción.	
Acción de mejora	Respuesta Secretaría de Planeación Estratégica y Evaluación
Organizar talleres de capacitación para el equipo de supervisión que les permita definir roles y responsabilidades específicas para cada miembro del equipo de supervisión.	La entidad con el fin de dar cumplimiento al plan de mejoramiento, documento acción de mejora identificada con número NC-2024-0000069, la cual presento duplicidad con la n° NC-2024-0000067, al esta dependencia identificar la duplicidad de la acción solicitó al equipo de calidad de la Subsecretaría de Desarrollo Organizacional, la necesidad de eliminar la NC-2024-0000067 de acuerdo con las indicaciones dadas por el personal de la Subsecretaría de TIC en atención al requerimiento MATYS GS-24-12350 realizado por nuestra dependencia, para proseguir con el plan de acción propuesto en la NC-2024-0000069 en el cual se desarrollarían las actividades de capacitación, reuniones de seguimiento e implementación de cronograma de supervisión.
Acción de mejora	
Implementar un nuevo cronograma de supervisión y comenzar a utilizar herramientas de seguimiento en concordancia con las particularidades de los contratos/convenios.	
Acción de mejora	El equipo de Calidad realiza requerimiento a la Subsecretaría de TIC con el MATYS GS-24-12970 solicitando la eliminación o cancelación de la NC-2024-0000067, el cual es atendido,
Realizar 3 reuniones en los próximos tres meses, de seguimiento interno para evaluar	

<p>el progreso y resolver cualquier problema emergente en el proceso de supervisión.</p>	<p>cancelando ambas acciones de mejora documentadas por esta dependencia (NC-2024-0000069NC, NC-2024-0000067 ) por la interpretación que le dieron al requerimiento.</p>
<p>Acción de mejora</p>	
<p>Realizar seguimiento a los pagos hechos del contrato.</p>	<p>Desde la subsecretaría y luego de analizar la pertinencia de competencia más a profundidad de la NC-2024-0000069, dimos cumplimiento a las actividades definidas en su plan de acción: nos acogimos inicialmente al taller de capacitación realizado el 17 de julio de 2024 el cual, fue programado por la subsecretaría de contratación para la supervisión de contratos; posterior a ello, realizamos tres reuniones de seguimiento con el equipo de trabajo para retroalimentar y dar cumplimiento a los procesos de supervisión contractual. Adicional, se implementa una herramienta de seguimiento a los contratos, un diagrama de Gantt que consta del objeto, actividades, códigos, unidades de medida, los entregables y avances en el transcurso del convenio que se deben tener presentes en la supervisión y progreso de este.</p>
<p>Acción de mejora</p>	<p>Respuesta Secretaria de Familia Salud e Integración Social</p>
<p>Realizar seguimiento a los pagos hechos del contrato.</p>	<p>La acción de mejora tenía como objetivo principal fortalecer el seguimiento a los pagos contractuales con el fin de garantizar una ejecución oportuna y transparente de los recursos públicos.</p> <p>Es importante resaltar que <b>sí se cumplió con la acción en términos sustantivos</b>. La Secretaría subió al sistema las <b>actas de pago correspondientes al contrato en cuestión</b>, y adicionalmente se implementaron mecanismos que permiten un mejor control del flujo financiero, tales como un mejor desarrollo y atención al detalle en las Actas de Pago.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se evidencian las actas de pago debidamente diligenciadas y cargadas en el sistema de gestión documental institucional.</li> <li>• La trazabilidad de los pagos muestra una mayor consistencia entre la ejecución presupuestal y los compromisos contractuales adquiridos.</li> <li>• Se fortaleció el seguimiento financiero a través de revisiones periódicas por parte del equipo financiero y del supervisor del contrato.</li> <li>• Se percibe una mejora en la articulación entre las áreas financiera, jurídica y técnica en lo relacionado con la gestión contractual.</li> </ul> <p>Se logró el objetivo de la mejora, reflejado en el fortalecimiento del seguimiento financiero del contrato y en la transparencia en el manejo de los pagos. Como se puede observar en la siguiente imagen, se aportaron las evidencias de las actas de pago.</p>



**Tabla 35 Hallazgo 20 vigencia 2023**

Deficiencia: Ausencia de un control riguroso de la documentación que reposa en cada expediente y un orden cronológico que imposibilita un seguimiento certero y completo sobre los documentos que reposan en el expediente	
Acción de mejora	Respuesta Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional
<p>Actualizar y socializar por medio de una circular el procedimiento de Gestión Documental en la actividad de Organización que incluya el control (Primera Línea de Defensa) al principio de procedencia y orden original durante el ciclo vital de los documentos de acuerdo a las series y subseries a cargo de cada una de las unidades administrativas.</p>	<p>En respuesta a la Observación del equipo Auditor para el Hallazgo No 20, auditoria vigencia 2023, documentado en la Plataforma Institucional bajo la NC-2024-0000036, se hace necesario informar al Ente de control por parte de la dependencia que el área de Gestión Documental gestionó el Plan de acción propuesto para subsanar el hallazgo del cual se cuenta con las evidencias pertinentes y verificables de la ejecución de las acciones en los tiempos establecidos, sin embargo reconoce la omisión en el cargue de información de forma oportuna en la plataforma Institucional BPMS que centraliza los Planes de mejoramiento Institucional para que surtiera el debido proceso por parte de la Oficina de Control Interno en el seguimiento a la eficacia de los controles establecidos</p> <p>Dado lo anterior en respuesta a la observación se describe gestión para las siguientes actividades:</p> <p><b>Actividad 01: Actualizar y socializar por medio de una circular el procedimiento de Gestión Documental en la actividad de Organización que incluya el control (Primera Línea de Defensa) al principio de procedencia y orden original durante el ciclo vital de los documentos de acuerdo con las series y subseries a cargo de cada una de las unidades administrativas.</b></p> <p><b>Actualización de procedimiento:</b> La actualización del Procedimiento de gestión documental asegura que los procesos de clasificación, almacenamiento, conservación y eliminación de documentos se realicen de acuerdo con las mejores prácticas archivísticas y con el cumplimiento de la legislación correspondiente. <b>En la Actividad No 05 del procedimiento se contempla la etapa de “Organizar los documentos”, dando cumplimiento a la primera tarea de la Acción.</b> Esta actualización se encuentra en revisión del Sistema de Gestión de la Calidad dado que por la implementación del Acuerdo 001 de 2024 del AGN, nueva</p>

normativa para el sistema de gestión documental se hizo necesario ajustar las actividades ya contempladas en este. Para esta evidencia se anexa: *Evidencia 01: "Procedimiento de gestión documental"*, *evidencia 02 Registros de asistencia reuniones con el Sistema de gestión de la calidad para revisión y actualización de Procedimiento"*.

**Socialización y Capacitación:** Durante el año 2024 se llevaron a cabo diversas actividades destinadas a socializar con los líderes de los Archivos de Gestión un conjunto de temas claves para el fortalecimiento de la gestión documental en la entidad: el proceso de organización, en el que se incluye el proceso de descripción documental el cual consiste realizar el debido registro en el Inventario Documental y el procedimiento y política de gestión documental, este último abordado como parte integral del procedimiento debido a su relación directa con los lineamientos operativos. Estas iniciativas se desarrollaron con el propósito de sensibilizar y capacitar a los responsables de los archivos en la importancia de adoptar prácticas archivísticas sólidas que garanticen el orden, la trazabilidad y la eficiencia en el manejo de los documentos generados por las dependencias.

Se dio inicio con la socialización de las etapas de clasificación, ordenación y descripción proceso fundamental para organizar los archivos de manera coherente, respetando el principio de procedencia y el principio de orden original. Los líderes de archivos de gestión fueron guiados en la identificación de las series y subseries documentales propias de sus dependencias, reflexionando sobre cómo estas etapas contribuyen a mantener la integridad de los fondos de archivo. Posteriormente, se dio paso al tema del inventario documental, un aspecto fundamental que se presentó como la herramienta esencial para conocer y controlar el acervo documental de cada área. Durante las sesiones, se destacó la necesidad de que los líderes comprendan la importancia de registrar de manera adecuada de cada una de las unidades documentales correspondientes a las series y subseries documentales, asegurando que estos reflejen el contexto de las actividades de la dependencia. Este ejercicio no solo facilita la consulta y el acceso oportuno a la información, sino que también sienta las bases para una gestión transparente. Los líderes participaron activamente en la socialización, reconociendo su valor como un primer paso hacia la mejora de los procesos archivísticos.

Finalmente, se trató el procedimiento y la política de gestión documental, presentados de manera conjunta debido a la estrecha relación entre ambos. El procedimiento se explicó como el conjunto de pasos operativos que orientan la gestión documental, mientras que la política se destacó como el marco

normativo que lo sustenta, estableciendo las directrices institucionales para su cumplimiento. Durante esta socialización, se enfatizó en la importancia de que los líderes alineen sus actividades con estas disposiciones, asegurando que los procesos archivísticos respondan a los estándares establecidos.

*Evidencia No 03 Registro de Asistencia Capacitaciones*  
*Evidencia No 04 Registro Fotográfico Asistencia Capacitaciones*

**Actividad 02: Incluir en el cronograma de Visitas de Seguimiento a la Política de Gestión Documental, muestra aleatoria de la conformación de expedientes contractuales de las Unidades Administrativas.**

Para el cumplimiento de esta actividad en el año 2024 se desarrollaron 12 Mesas de trabajo para 47 dependencias (*Evidencia No 05: Cronograma Mesas de trabajo*), con un alcance integral de seguimiento y socialización del debido proceso de organización documental, destacando la responsabilidad que recae sobre cada una de las oficinas productoras en la gestión de los contratos y convenios generados en el ejercicio de sus funciones. Estas sesiones contaron con la participación de los Secretarios, Subsecretarios y líderes de los Archivos de Gestión, quienes fueron convocados por el Archivo Central (*Evidencia No 06: Registro Fotográfico*). En estas mesas se enfatiza en el compromiso que se tiene en la administración de los expedientes contractuales, en la importancia que cada Oficina productora incorpore en sus inventarios documentales los contratos y convenios asociados a la dependencia por los CCD aprobados, considerando que estos documentos se encuentran custodiados en un mismo espacio físico, lo que exige un manejo ordenado y coherente.

Un punto central del seguimiento se da por el principio de procedencia y orden original, que establece que los documentos deben conservarse en el contexto de su origen, respetando la relación orgánica entre los procesos que los producen. En este sentido, se subrayó que los contratos, como elementos fundamentales de la gestión documental, deben organizarse y registrarse de manera que reflejen su vínculo directo con las actividades de la dependencia, facilitando su localización, consulta y auditoría cuando sea necesario. Se destacó, además, que la responsabilidad en el manejo de los contratos no se limita al cumplimiento de los términos pactados, sino que abarca la obligación de garantizar que estos sean correctamente documentados y registrados en el inventario documental.

	<p>Es además importante mencionar que en cumplimiento al Plan de Acción propuesto durante las mesas de trabajo se definieron compromisos (<i>Evidencia No 07 Registro de “Estrategia de seguimiento y control al archivo de gestión, Compromiso Mesa de trabajo</i>), y en estos el Numeral 09 para todas las dependencias refiere: <b>“El archivo de gestión de la “Secretaría XX”, se compromete a reportar la serie de CONVENIOS Y CONTRATOS en los inventarios por periodos orgánico-funcionales e informes, indicando su avance en el proceso de organización documental”</b>, en este se registra evidencia, medio de verificación, fecha de cumplimiento y responsables. Esta verificación y compromisos son firmados por Secretarios, Jefes de Oficina, líderes de archivos y archivo central, <i>Evidencia No 08: Registros de Asistencia en Mesas de trabajo.</i></p>
<p>Acción de mejora</p>	<p>Respuesta Secretaria de Planeación</p>
<p>Diseñar un cronograma alineado a las necesidades contractuales de la Subsecretaría, que permita una mejor planeación y toma de decisiones.</p>	<p>La entidad con el fin de dar cumplimiento al plan de mejoramiento, documento acción de mejora identificada con número NC-2024-0000069, la cual presento duplicidad con la n° NC-2024-0000067, al esta dependencia identificar la duplicidad de la acción solicitó al equipo de calidad de la Subsecretaría de Desarrollo Organizacional, la necesidad de eliminar la NC-2024-0000067 de acuerdo con las indicaciones dadas por el personal de la Subsecretaría de TIC en atención al requerimiento MATYS GS-24-12350 realizado por nuestra dependencia, para proseguir con el plan de acción propuesto en la NC-2024-0000069 en el cual se desarrollarían las actividades de capacitación, reuniones de seguimiento e implementación de cronograma de supervisión.</p> <p>El equipo de Calidad realiza requerimiento a la Subsecretaría de TIC con el MATYS GS-24-12970 solicitando la eliminación o cancelación de la NC-2024-0000067, el cual es atendido, cancelando ambas acciones de mejora documentadas por esta dependencia (NC-2024-0000069NC, NC-2024-0000067 ) por la interpretación que le dieron al requerimiento.</p> <p>Desde la subsecretaría y luego de analizar la pertinencia de competencia más a profundidad de la NC-2024-0000069, dimos cumplimiento a las actividades definidas en su plan de acción: nos acogimos inicialmente al taller de capacitación realizado el 17 de julio de 2024 el cual, fue programado por la subsecretaría de contratación para la supervisión de contratos; posterior a ello, realizamos tres reuniones de seguimiento con el equipo de trabajo para retroalimentar y dar cumplimiento a los procesos de supervisión contractual. Adicional, se implementa una herramienta de seguimiento a los contratos, un diagrama de Gantt que consta del objeto, actividades, códigos, unidades de medida, los entregables y avances en el transcurso del convenio que se deben tener presentes en la supervisión y progreso de este.</p>



**AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS  
MODELO 11-AFGR  
INFORME FINAL**

**Tabla 36 Hallazgo 23 vigencia 2023**

Deficiencia: Posible desconocimiento de la normatividad aplicable, desconocimiento de criterio técnico para determinar la correcta clasificación de las solicitudes presentadas y la atención eficiente de la PQRS presentadas al sujeto de control	
Acción de mejora	Respuesta Secretaría de Desarrollo Organizacional
Solicitar a las dependencias el listado de Trámites y servicios que tienen configurado en SAIMYR (Tipo de Comunicación y Tipo de Solicitud), con su respectivo código.	Se viene realizando con las dependencias el listado de tramites que tienen configurado en SAYMIR con el objetivo de tener el inventario de tramites actualizados en las diferentes plataformas y proceder con la actualización de los mismo
Acción de mejora	Respuesta Secretaría de TIC
Validar con el área de TIC que todos los trámites y servicios estén configurados en el módulo de captura de SAIMYR	Se vienen realizando varias acciones para garantizar la actualización de los tramites en SAYMIR: <ul style="list-style-type: none"> <li>1. Reunión con el administrador del módulo de radicación para la revisión de los tramites</li> <li>2. Mesas de trabajo con los lideres para la actualización de los tramites en articulación con gestión documental</li> </ul>
Acción de mejora	Respuesta Secretaria de Desarrollo Organizacional
Dictar capacitación a funcionarios de gestión documental y orientación de servicio al ciudadano en los trámites y servicios prestados por cada dependencia para facilitar su adecuada clasificación.	Se vienen realizando capacitaciones con las dependencias para fortalecer el tema de trámites y proceder de manera acertada en la radicación de las PQRSF

Es preciso aclarar, que, con relación al cumplimiento de los planes de mejoramiento, como se evidencia en las respuestas de las diferentes dependencias, estas se encuentran proyectadas para cumplimiento en el primer trimestre de la vigencia 2025, por lo cual se encuentran dentro de los plazos establecidos.

**Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro**

Una vez analizada la respuesta entregada por el sujeto de control frente a la presente observación, nos permitimos informar que no se desvirtúa lo observado por el equipo auditor, teniendo en cuenta cada uno de los pronunciamientos del ente de control frente a cada respuesta presentada por el sujeto, de la siguiente manera:

**Tabla 37. Hallazgo 4 vigencia 2023 incumplido**

<b>Acción de mejora suscrita en plan de mejoramiento</b>	<b>Fecha de proyección</b>	<b>Fecha de reporte de acción en BPMS</b>	<b>Responsable suscrito en PM</b>
Realizar control de versiones de las hojas de trabajo que respaldan la construcción de los actos administrativos en el proceso de rendición de cuenta	31/12/2024	10/03/2025	Secretaria de Hacienda
<b>Respuesta de la Contraloría Municipal de Rionegro</b>	Si bien el sujeto de control en su respuesta aporta los documentos que relacionan consistencia de la información rendida en SIA Contraloría con la información presupuestal interna, esta no sustenta el cumplimiento oportuno de la acción de mejora proyectada para el 31 de diciembre de 2024 que se dirige puntualmente al control de las versiones de las hojas de trabajo. Por lo tanto, la acción se toma como incumplida y vencida		

Elaboró: Equipo auditor

**Tabla 38. Hallazgo 7 vigencia 2023 incumplido**

<b>Acción de mejora suscrita en plan de mejoramiento</b>	<b>Fecha de proyección</b>	<b>Fecha de reporte de acción en BPMS</b>	<b>Responsable suscrito en PM</b>
Documentar la ejecución fiscal del contrato 1080-06-09-021-2023 y el balance financiero definitivo del contrato	31/12/2024	11/04/2025	Secretaria de Desarrollo Territorial
<b>Respuesta de la Contraloría Municipal de Rionegro</b>	Con respecto a las acciones mencionadas por el sujeto de control, se informa que no se evidenció el cumplimiento de las acciones implementadas con oportunidad a la fecha establecida por el sujeto de control. Si bien la supervisión manifiesta un incumplimiento por parte del mandatario, el manual de supervisión de la entidad estatal establece obligación de informar a la secretaria general del incumplimiento contractual con respecto al componente financiero, así como la ley 1474 en su artículo 86, otorga a la supervisión herramientas suficientes para aplicar el proceso administrativo sancionatorio por incumplimiento contractual. Dado que estas acciones no se evidenciaron para que lo manifestado en su respuesta al informe preliminar se tuviera en cuenta como una justificación válida, se determina ratificar lo observado por el equipo auditor, tomando las acciones como incumplidas y vencidas en el tiempo estipulado por el sujeto de control.		

Elaboró: Equipo auditor

**Tabla 39 Hallazgo 8 vigencia 2023 incumplido**

<b>Acción de mejora suscrita en plan de mejoramiento</b>	<b>Fecha de proyección</b>	<b>Fecha de reporte de acción en BPMS</b>	<b>Responsable suscrito en PM</b>
Realizar seguimiento al componente técnico del contrato con relación a los cupos aprobados en el informe de	31/12/2024	26/02/2025	Secretaria de Familia Salud e Integración

<p>supervisión elaborado por la dependencia de la administración municipal de Rionegro. Actualizar las bases de datos de los beneficiarios de forma mensual, con el fin de tener un control por parte de la entidad y de esta forma lograr una mejor supervisión del contrato. Además, de incluir toda la información relevante de los beneficiarios en el primer informe de supervisión, y en los informes siguientes reportar las novedades en las variaciones de dichas bases (ingresos o retiros). Solicitar capacitación a la subsecretaría de planeación y supervisión sobre el adecuado ejercicio de la supervisión contractual</p>			
<p><b>Respuesta de la Contraloría Municipal de Rionegro</b></p>	<p>Analizada la respuesta entregada por el sujeto de control y verificadas una vez más en la plataforma BPMS, se pudieron observar las acciones de mejora cumplidas de manera parcial, toda vez que no se evidenció la acción número 4, sin embargo, esta información fue cargada en un tiempo extemporáneo, por lo que se deberán tomar las acciones pertinentes desde la dirección para que el órgano de control y la oficina de control interno puedan observar las correcciones realizadas en el momento oportuno y no incurrir en desgastes administrativos. Por lo anterior se retira a esta acción la connotación de Proceso Administrativo Sancionatorio, sin embargo continuada administrativa por el reporte extemporáneo</p>		

Elaboró: Equipo auditor

Tabla 40 Hallazgo 12 vigencia 2023 incumplido

Acción de mejora suscrita en plan de mejoramiento	Fecha de proyección	Fecha de reporte de acción en BPMS	Responsable suscrito en PM
<p>Solicitar a la Secretaria General mediante correo electrónico, capacitación en la estructuración de estudios previos, en los cuales incluyan ítems tipo bolsa, a fin de que en los próximos estudios Previos que incluyan apoyo logístico se incluya, la relación de actividades (Tiempo, Modo y Lugar) que se proveen desarrollar durante la ejecución del contrato y/o convenio, con salvedad de las actividades que puedan surgir de manera imprevistas. Actualizar las bases de datos de los beneficiarios de</p>	30/08/2024	29/11/2025	Secretaria de Gobierno

<p>forma mensual, con el fin de tener un control por parte de la entidad y de esta forma lograr una mejor supervisión del contrato. Además, de incluir toda la información relevante de los beneficiarios en el primer informe de supervisión, y en los informes siguientes reportar las novedades en las variaciones de dichas bases (ingresos o retiros). Solicitar capacitación a la subsecretaría de planeación y supervisión sobre el adecuado ejercicio de la supervisión contractual</p>			
<p><b>Respuesta de la Contraloría Municipal de Rionegro</b></p>	<p>Se evidencia el incumplimiento de la acción proyectada por la Secretaría de Gobierno, toda vez que en la revisión del BPMS nuevamente para estas respuestas, no se aportaron soportes que demuestren la solicitud de capacitación a la Secretaría General ni la implementación efectiva de la mejora en los estudios previos elaborados en la vigencia 2024. Solo se observó un oficio remitido por parte de la Secretaría de gobierno solicitando revisión de competencia de las acciones proyectadas al 29 de noviembre de 2024. Por lo anterior se toma como acción incumplida y vencida.</p>		

Elaboró: Equipo auditor

Tabla 41 Hallazgo 17 vigencia 2023 incumplido

Acción de mejora suscrita en plan de mejoramiento	Fecha de proyección	Fecha de reporte de acción en BPMS	Responsable suscrito en PM
<p>Solicitar a Subsecretaria de Contratación una capacitación sobre Informes de supervisión, identificar las actividades e información relevante que se debe consignar en los mismos y como se debería plasmar de forma tal que se cumplan adecuadamente el rol designado de supervisor.</p>	31/12/2024	15/07/2024	Secretaria de Desarrollo Territorial
<p><b>Respuesta de la Contraloría Municipal de Rionegro</b></p>	<p>En la revisión del BPMS, se evidencia una primera solicitud de apoyo en capacitación del 15 de julio de 2024 a la subsecretaria de contratación, donde no se observó respuesta del destinatario, consecuentemente se evidencia que aporta una planilla de asistencia con fecha del 17 de julio del 2024, es decir dos días después de la solicitud, revisada dicha planilla no se evidencia firma de algún representante de la secretaria de desarrollo territorial, posteriormente se observó un correo con fecha del 4 de septiembre del 2024 donde reitera la solicitud remitida el 15 de julio del mismo año a la subsecretaria de</p>		

	<p>contratación sin observarse respuesta del destinatario, adicionalmente se observó un correo con fecha del 29 de octubre de 2024 solicitando apoyo en capacitación para supervisores, de la misma manera sin recibir respuesta del destinatario. Por lo anterior resulta cuestionable que se haya aportado una planilla de asistencia como se describió anteriormente. Posteriormente se evidencian los correos solicitando apoyo. En consecuencia, de lo anterior la acción se toma como incumplida y vencida por las irregularidades mencionadas en esta respuesta</p>		
<b>Acción de mejora suscrita en plan de mejoramiento</b>	<b>Fecha de proyección</b>	<b>Fecha de reporte de acción en BPMS</b>	<b>Responsable suscrito en PM</b>
Realizar un adecuado seguimiento técnico, administrativo y financiero en cumplimiento al Manual de Supervisión y a la normatividad vigente, consignando las acciones de mejora a las que de lugar durante el periodo de seguimiento.	31/12/2024	01/10/2024	Secretaria de gestión humana y desarrollo organizacional
<b>Respuesta de la Contraloría Municipal de Rionegro</b>	<p>En la respuesta presentada por el sujeto de control, se considera inviable que manifieste que la acción de mejora se encuentra en términos de cumplimiento hasta el 21 de mayo de 2025, situación ésta que resulta improcedente toda vez que la acción suscrita y reportada a la Contraloría, por el sujeto de control en el formato de rendición de cuentas tiene establecido la fecha de cumplimiento al 31 de diciembre de 2024. Por lo cual, dado que se encuentra actualmente abierta, se define un incumplimiento y vencimiento de términos para subsanar las deficiencias identificadas por este ente de control.</p>		
<b>Acción de mejora suscrita en plan de mejoramiento</b>	<b>Fecha de proyección</b>	<b>Fecha de reporte de acción en BPMS</b>	<b>Responsable suscrito en PM</b>
Consolidación y entrega hasta el 30 de junio de la presente anualidad del informe actual del estado de ejecución, física y financiera con el respectivo soporte de evidencias de los contratos auditados y en mención entregado por los respectivos supervisores.	30/06/2024	14/02/2025	Secretaría de Hábitat
Realización de capacitación frente a la supervisión contractual en el mes de junio de la presente anualidad, en el marco del régimen general de contratación establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones que apliquen al mismo.	30/06/2024	14/02/2025	Secretaría de Hábitat
Socialización con los supervisores contractuales del manual interno de	30/06/2024	14/02/2025	Secretaría de Hábitat

contratación y supervisión de la Alcaldía de Rionegro, además de los procedimientos internos para el correcto seguimiento contractual.			
<b>Respuesta de la Contraloría Municipal de Rionegro</b>	Las acciones presentadas como ejecutadas por el sujeto de control se evidencian son rendidas al 14 de febrero de 2025, ya cumplido el termino de tiempo dispuesto por el sujeto de control, por lo anterior se toma como incumplida y vencida.		

Elaboró: Equipo auditor

Tabla 42 Hallazgo 18 vigencia 2023 incumplido

<b>Acción de mejora suscrita en plan de mejoramiento</b>	<b>Fecha de proyección</b>	<b>Fecha de reporte de acción en BPMS</b>	<b>Responsable suscrito en PM</b>
Organizar talleres de capacitación para el equipo de supervisión que les permita definir roles y responsabilidades específicas para cada miembro del equipo de supervisión.	28/08/2024	29/11/2024	Subsecretaria de planeación estratégica y evaluación
Implementar un nuevo cronograma de supervisión y comenzar a utilizar herramientas de seguimiento en concordancia con las particularidades de los contratos/convenios.	28/08/2024	29/11/2024	Subsecretaria de planeación estratégica y evaluación
Realizar 3 reuniones en los próximos tres meses, de seguimiento interno para evaluar el progreso y resolver cualquier problema emergente en el proceso de supervisión.	28/08/2024	29/11/2024	Subsecretaria de planeación estratégica y evaluación
<b>Respuesta de la Contraloría Municipal de Rionegro</b>	Una vez analizada y revisada la información emitida por el sujeto de control, se evidencia incumplimiento en las acciones del plan de mejoramiento, no se aportaron evidencias verificables en BPMS de los talleres, cronogramas o reuniones reportadas. La ejecución informal sin trazabilidad documental oficial no constituye cumplimiento efectivo. Por lo tanto, dichas acciones se toman como incumplidas y vencidas		
<b>Acción de mejora suscrita en plan de mejoramiento</b>	<b>Fecha de proyección</b>	<b>Fecha de reporte de acción en BPMS</b>	<b>Responsable suscrito en PM</b>
Realizar seguimiento a los pagos hechos del contrato.	31/12/2024	26/02/2025	Secretaria de familia, salud e integración social
<b>Respuesta de la Contraloría Municipal de Rionegro</b>	En cuanto a la Secretaría de Familia, aunque se presentaron evidencias en 2025, éstas no fueron relevantes para las 5 acciones proyectadas por la secretaria con lo relacionado a soportes que dejarán evidencia de su cumplimiento, observando carencia de soportes de publicación, capacitación en secop, registro		

	fotográfico y correo solicitando las capacitaciones. es decir, se presentó un incumplimiento y rendición extemporánea.
--	--

Elaboró: Equipo auditor

Tabla 43 Hallazgo 20 vigencia 2023 incumplido

<b>Acción de mejora suscrita en plan de mejoramiento</b>	<b>Fecha de proyección</b>	<b>Fecha de reporte de acción en BPMS</b>	<b>Responsable suscrito en PM</b>
Actualizar y socializar por medio de una circular el procedimiento de Gestión Documental en la actividad de Organización que incluya el control (Primera Línea de Defensa) al principio de procedencia y orden original durante el ciclo vital de los documentos de acuerdo a las series y subseries a cargo de cada una de las unidades administrativas.	31/10/2024	Sin reporte	Secretaria de gestión humana y desarrollo organizacional
<b>Respuesta de la Contraloría Municipal de Rionegro</b>	Tal como lo describe la entidad en su respuesta, si bien existe un documento borrador del proceso de gestion documental este no fue reportado ni cargado en los tiempos establecidos como fecha de cumplimiento en el plan de mejoramiento suscrito por el sujeto de controlen la plataforma del BPMS, lo anterior no permite un sustento de las acciones implementadas y define la acción como incumplida y vencida. El borrador previamente escrito no concluye la aplicación de la acción de mejora		
<b>Acción de mejora suscrita en plan de mejoramiento</b>	<b>Fecha de proyección</b>	<b>Fecha de reporte de acción en BPMS</b>	<b>Responsable suscrito en PM</b>
Diseñar un cronograma alineado a las necesidades contractuales de la Subsecretaría, que permita una mejor planeación y toma de decisiones.	31/07/2024	Sin reporte	Secretaria de Planeación
<b>Respuesta de la Contraloría Municipal de Rionegro</b>	La respuesta presentada por el sujeto de control no tiene relación con las acciones proyectadas por el sujeto de control dirigidas al diseño de un cronograma alineado a las necesidades contractuales de la subsecretaría. Se toma como incumplida y vencida		

Elaboró: Equipo auditor

Tabla 44 Hallazgo 23 vigencia 2023 incumplido

<b>Acción de mejora suscrita en plan de mejoramiento</b>	<b>Fecha de proyección</b>	<b>Fecha de reporte de acción en BPMS</b>	<b>Responsable suscrito en PM</b>
Solicitar a las dependencias el listado de Trámites y servicios que tienen configurado en SAIMYR (Tipo de Comunicación y Tipo de Solicitud), con su respectivo código.	02/07/2024	21/03/2025	Subsecretaria de Desarrollo Organizacional
<b>Respuesta de la Contraloría Municipal de Rionegro</b>	La respuesta presentada por el sujeto de control confirma que las acciones proyectadas se encuentran actualmente en un desarrollo incumplimiento el plazo de cumplimiento suscrito en el plan de mejoramiento presentado a este de control. Así mismo, los correos extemporáneos para el 2025 que aporta como evidencia en el BPMS no tienen relación con lo proyectado.		
<b>Acción de mejora suscrita en plan de mejoramiento</b>	<b>Fecha de proyección</b>	<b>Fecha de reporte de acción en BPMS</b>	<b>Responsable suscrito en PM</b>
Validar con el área de TIC que todos los trámites y servicios estén configurados en el módulo de captura de SAIMYR	31/10/2024	21/03/2025	Subsecretaria de TIC
<b>Respuesta de la Contraloría Municipal de Rionegro</b>	El soporte de la actividad presentada por el sujeto de control que se encuentra reportada en el BPMS como una planilla de asistencia para la validación con la TIC, se presenta con fecha de marzo de 2025, situación ésta que refleja un incumplimiento con lo proyectado en la acción de mejora suscrita por el sujeto de control para el plan de mejoramiento		
<b>Acción de mejora suscrita en plan de mejoramiento</b>	<b>Fecha de proyección</b>	<b>Fecha de reporte de acción en BPMS</b>	<b>Responsable suscrito en PM</b>
Dictar capacitación a funcionarios de gestión documental y orientación de servicio al ciudadano en los trámites y servicios prestados por cada dependencia para facilitar su adecuada clasificación.	27/12/2024	18/03/2025	Subsecretaria de Desarrollo Organizacional
<b>Respuesta de equipo auditor</b>	La respuesta presentada por el sujeto de control confirma que las acciones proyectadas se encuentran actualmente en un desarrollo incumplimiento el plazo de cumplimiento suscrito en el plan de mejoramiento presentado a este de control, toda vez que aportan un borrador de capacitación de funcionarios que no incluye temas con gestión documental.		

Elaboró: Equipo auditor

Por lo anterior se ratifica lo observado por el equipo auditor y es plasmado como hallazgo de carácter administrativo y proceso administrativo sancionatorio para para

que sea sometido a plan de mejoramiento mediante acciones preventivas y correctivas. **(A) (PASF)**

## 10.5. Gestión Contractual

### Hallazgo 7 de observación 7. Debilidad en la Elaboración de Estudios Previos.

Criterio:

*Decreto 1082 de 2015: ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. “Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Estos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:*

*Numeral 4 El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.”*

*Manual de contratación 5.3. “Principios de la Contratación En los procesos de contratación que adelante el Municipio de Rionegro, se tendrán en cuenta especialmente los principios consagrados en los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política, la Ley 489 de 1998, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y principalmente los de buena fe, debido proceso, primacía del derecho sustancial sobre lo material, planeación, igualdad, anualidad, responsabilidad, economía, celeridad, oportunidad, publicidad, selección objetiva y transparencia.”*

*Manual de contratación 6.1.1. “Planeación El principio de planeación se encuentra inmerso en algunos de los postulados del principio de economía del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 (numerales 6, 7, 12, 13 y 14) y se ha ido desarrollando en las diferentes disposiciones normativas contempladas en las Leyes y Decretos Reglamentarios de la contratación administrativa. De allí se consolida el deber de las entidades estatales de efectuar de manera previa al inicio de cualquier proceso de contratación, el análisis y estudio de la conveniencia técnica, jurídica y financiera de la necesidad a contratar, para lo cual la entidad deberá para constituir las apropiaciones presupuestales pertinentes estudiar los precios y posibles variaciones, observar la viabilidad y obtención de los permisos y licencias con los que se debe contar, además de los diseños, planos y proyectos necesarios, todo*

*ello procurando una debida satisfacción de la necesidad, la efectiva ejecución del contrato y la protección de los recursos públicos a invertir, la etapa de planeación siempre estará en cabeza de la dependencia que genere la necesidad, la cual deberá estar en el Plan Anual de Adquisiciones y en el Plan de Desarrollo Municipal*

*Ley 489 de 1998 ARTÍCULO 3.- Principios de la función administrativa. La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. Los principios anteriores se aplicarán, igualmente, en la prestación de servicios públicos, en cuánto fueren compatibles con su naturaleza y régimen”.*

*Ley 80 de 1993, Artículo 23.- “De Los Principios de las Actuaciones Contractuales de las Entidades Estatales. Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo.”*

Hecho/Condición:

En la siguiente tabla se relacionan los siguientes contratos 1120-06-07-023-2024, 1040-07-04-002-2024, 1050-06-07-006-2024, 1090-06-07-039-2024; en los cuales el equipo auditor detecto deficiencias en la elaboración de estudios previos, relacionados con precios unitarios y tiempo preciso de acreditación en experiencia por el contratista.

Tabla 45 Contratos con deficiencias en la elaboración de estudios previos

Numero De Contrato	Hechos/Condición
1120-06-07-023-2024	Una vez revisado y analizado el contrato número 1120-06-07-023-2024 que tiene por objeto “ <i>contrato de prestación de servicios de apoyo especializado para fortalecer los procesos de educación inclusiva de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en situación de discapacidad, talentos y capacidades excepcionales y trastornos específicos en el aprendizaje y el comportamiento escolar en las instituciones educativas oficiales del municipio de Rionegro reportados en el simat.</i> ” Se observa en el estudio previo en el numeral 4.2 VALOR ESTIMADO que en los ítems 9 (Formación y actualización) 10(Seguimiento en campo) y 11(Coordinación-Honorarios) se estableció cobros en unidad de medida GLOBALES, lo que no permite

	<p>tener una discriminación detallada de los componentes por unidad de medida de estos ítems e imposibilita al lector entender cómo se determinó y se llegó a dichos totales para realizar un seguimiento detallado del cumplimiento de los mismos y que converse con los principios de la función administrativa, especialmente el principio de transparencia.</p>
<p>1040-07-04-002-2024</p>	<p>1040-07-04-002-2024, Una vez el Revisado el presente contrato el cual tiene por objeto “CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA EL APOYO TECNOLÓGICO Y OPERATIVO DE LA GESTIÓN CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO ANTIOQUIA, analizada la etapa precontractual del contrato se evidenció una ineficiente elaboración de estudios previos en cuanto a el estudio y análisis del sector, toda vez que para el lector no es comprensible la determinación del valor contractual, establecido en el numeral 4.2 de los estudios previos, en el entendido que el valor que se le establece a cada ÍTEM no se encuentra discriminado ni especificado por valores unitarios para determinar claramente cómo se otorgan dichos precios. Situación está que no atiende lo establecido en el decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 que reza; <b>Estudios y documentos previos.</b> Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones <u>y el contrato</u>. Estos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:</p> <p>4. <u>El valor estimado del contrato y la justificación de este. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.</u></p>
<p>1050-06-07-006-2024</p>	<p>Una vez revisado el contrato <b>1050-06-07-006-2024</b>, el cual tiene por objeto “CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTOS DE LOS PROCESOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA EN TEMAS RELACIONADOS CON EL RECAUDO DE LOS IMPUESTOS, LA GESTIÓN JURÍDICA Y TRIBUTARIA DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO ANTIOQUIA se pudo evidenciar deficiencia en la elaboración de los estudios previos de acuerdo con las siguientes consideraciones;</p> <p>La entidad estatal establece en los estudios previos numeral 4.1.1 lo siguiente:</p> <p><i>“la necesidad por parte de secretaría de hacienda en la búsqueda por mejorar el desempeño institucional de la entidad requiere contar con un equipo interdisciplinario experto, idóneo y calificado, que cuente con un plan de trabajo estructurado, equilibrado y efectivo que permita</i></p>

	<p><i>fortalecer de los procesos de la secretaría de hacienda en temas relacionados con la gestión tributaria y el recaudo de impuestos del Municipio de Rionegro"</i></p> <p>el numeral 4.2 de los estudios previos define el valor total estimado de la siguiente manera: Un valor total por cada objetivo establecido en la tabla, sin identificar el valor unitario es decir esta casilla queda vacía, lo que representa una imposibilidad para el lector poder entender cómo se determinó y se llegó al valor por cada objetivo de la tabla, teniendo en cuenta que la entidad estatal no determino ni específico el equipo interdisciplinario en cantidad y perfiles para llevar a cabo la ejecución contractual, situación está que no permite inferir ni observar un ejercicio de planeación apegado a los principios de economía, transparencia y publicidad.</p>
<p>1090-06-07-039-2024</p>	<p>Revisado el contrato 1090-06-07-039-2024 en mención el cual tiene por objeto PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION COMO ABOGADA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO EN PROCESOS, TRAMITES ADMINISTRATIVOS Y DEMAS DE LA SUBSECRETARIA DE CONTRACION DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, se pudo observar que los estudios previos carecen de una estimación precisa y específica en cuanto al tiempo que debe acreditar la contratista como experiencia laboral, si bien en el numeral 2.4 de los estudios previos se establece certificados de experiencia laboral en este documento previo no se determinó el tiempo preciso que debía acreditar como experiencia laboral la profesional que se pretende contratar, dándole así al documento una precisión que permita ajustarse plenamente a la necesidad requerida.</p>

Fuente: Relación de contratos con deficiencias en la elaboración de estudios previos

Elaboró: Equipo auditor

Causa:

La entidad estatal no realiza una planeación rigurosa y no establece mecanismos de ajustes y revisión de precios unitarios precisos que permitan reflejar claridad y transparencia a la comunidad.

Efecto:

La falta de planeación para determinar precios unitarios puede constituir una infracción de las normas que regulan la contratación pública, con ello generar posibles sanciones y el deterioro en la transparencia de la entidad estatal.

### Respuesta de la Administración Municipal de Rionegro

Tabla 46. Respuesta por parte del sujeto de control a observación 7

Numero De Contrato	Respuesta observaciones
<p><b>1120-06-07-023-2024</b></p>	<p>En atención a la observación realizada respecto a los ítems 9 (formación y actualización), 10 (seguimiento en campo) y 11 (coordinación - honorarios), incluidos en el numeral 4.2 del estudio previo del contrato No. 1120-06-07-023-2024, es importante precisar que si bien en estos componentes se definió una unidad de medida global, esta decisión obedeció a la naturaleza misma de las actividades previstas, las cuales, por su diversidad y carácter integral, no permitían una cuantificación homogénea, es decir, que no tiene una misma unidad de medida.</p> <p>Cada uno de estos componentes contempla un conjunto de acciones claramente definidas, con propósitos pedagógicos, administrativos y contractuales, cuyas particularidades impiden establecer una unidad de medida estándar que abarque todas las actividades de manera desagregada. Por ejemplo, en el componente de formación y actualización, se ejecutaron foros, ferias, talleres y capacitaciones que varían en alcance, metodología y población objetivo. En el componente de seguimiento en campo, las acciones incluyeron la elaboración de informes, la recopilación de evidencias y reuniones técnicas, mientras que en la coordinación general se realizaron procesos administrativos y de acompañamiento estratégico.</p> <p>Aunque la unidad global no permita visualizar de forma inmediata la desagregación de cada actividad en el estudio previo, el desarrollo del contrato ha garantizado que todas las acciones ejecutadas sean medibles, verificables y estén debidamente sustentadas mediante informes, evidencias y actas de supervisión. Esta trazabilidad asegura un seguimiento técnico y administrativo conforme a los principios de la función pública, específicamente el principio de transparencia.</p> <p>En ese sentido, la globalidad en la unidad de medida no ha limitado el seguimiento ni la evaluación del cumplimiento contractual, toda vez que la supervisión se ha soportado en el detalle y la evidencia concreta de cada actividad realizada, como</p>

	<p>se puede constatar en los documentos que acompañan la ejecución del contrato.</p> <p>Por otra parte, la determinación de precios unitarios no representa una camisa de fuerza en la contratación estatal ni violenta los principios consagrados en la misma; es tan solo una forma de pactar el precio principalmente en los contratos de obra y suministros. No obstante respecto a los contratos de prestación de servicios como el que nos ocupa no constituye un requisito técnico ni normativo y es más probable y propio establecer los valores de manera global para las actividades especializadas, asesorías, entregables o técnicos.</p> <p>Lo anterior es especialmente aplicable a los ítems señalados por el Ente de Control, al tratarse de actividades transversales y generales sobre todo el proceso en las cuales algunos de sus elementos eran determinables y no determinados. Esto no significa que no se podía “... <i>realizar un seguimiento detallado del cumplimiento de los mismos</i> ...” toda vez que las especificaciones técnicas daban clara cuenta de qué actividades debían realizarse, permitiendo realizar una supervisión adecuada del contrato.</p> <p>Por lo anterior la Secretaría de Educación de Rionegro ratifica que, en el presente proceso contractual se tuvieron en cuenta los parámetros establecidos en el Decreto 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.1.2.1.1), Ley 489 de 1998 (artículo 3), Ley 80 de 1993 (artículo 23) y el Manual de Contratación del municipio de Rionegro 5.3.6.1.1.</p>
<p><b>1040-07-04-002-2024</b></p>	<p>Al revisar los estudios previos del citado proceso se puede evidenciar que los valores unitarios si se encuentran detallados y como prueba de ello se aportan pantallazos de dichos estudios previos, numeral 4.2 (Valor total estimado) donde se puede apreciar dicho detalle:</p>



# AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 11-AFGR INFORME FINAL

### APORTE DEL MUNICIPIO:

La suma de MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS DOS PESOS M/L (\$1.274.745.302), en dinero, discriminados así:

OBJETIVOS ESPECIFICOS	ACTIVIDAD	ENTREGABLE	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	CANT	VALOR TOTAL
OPERACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA	Gestionar la disponibilidad de la plataforma BCGS.	Informe que mínimo contenga: Certificados de disponibilidad de BCGS y disponibilidad de uso a término de plataforma de servicios digitales Evidencias de funcionamiento de la plataforma.	Informe	\$ 76.377.600	1	\$ 76.377.600
	Gestionar la disponibilidad de uso a término de la plataforma de servicios digitales.	Infraestructura y servicios en la nube para plataforma de servicios digitales	Informe	\$ 38.188.800	5	\$ 190.944.000
	Promover la disponibilidad de la Infraestructura y servicios en la nube para la plataforma BCGS.	Infraestructura y servicios en la nube para plataforma BCGS.	Informe	\$ 38.188.800	5	\$ 190.944.000
	Operacionalizar los servicios de soporte especializado y mesa de ayuda de la plataforma de manera remota.	Servicios de soporte especializado y mesa de ayuda de la plataforma de manera remota.	Informe	\$ 61.102.080	5	\$ 305.510.400

### APORTE DE LA EDESO:

La suma de SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$68.145.000), en especie, tal como se describe.

En virtud de lo establecido en el artículo 95 de la ley 489 de 1998, y con la finalidad de brindar una cooperación efectiva en el cumplimiento de las funciones administrativas, la EDESO, aportará inicialmente, todo su conocimiento y experiencia para la selección de contratistas idóneos que garanticen el cumplimiento efectivo del objeto contractual; de igual manera, dispondrá de su equipo administrativo, técnico, y jurídico para brindar una adecuada supervisión al contrato, a su vez, se encargara de coordinar el proyecto desde su parte estructural, hasta su culminación, para lo cual, dispondrá de los siguientes funcionarios:

ITEM	DESCRIPCION	DETALLE	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
GESTIÓN JURÍDICA	Acompañar la gestión contractual, con aliados estratégicos y contratistas, este incluye la gestión precontractual, la selección, minutas, actas de inicio, supervisión.	1 informes	\$28.875.000	\$28.875.000
GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Realizar la gestión administrativa para verificación del cumplimiento de las condiciones pactadas y supervisión, técnica y financiera	3 informes	\$9.240.000	\$27.720.000
GESTIÓN TÉCNICA	Capacitar periódicas jurídicas, técnicas y de gestión documental.	5 capacitaciones	\$2.310.000	\$11.550.000

Elaboró: Equipo Interdisciplinario  
Fecha: 08 agosto de 2022

Revisó: Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual  
Fecha: 10 de agosto 2022

Aprobó: Direcciónamiento Institucional  
Fecha: 16 de agosto 2022

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo

No obstante, no se detalló la forma de cálculo de los valores unitarios, dado que el análisis de precios unitarios es una



AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS  
MODELO 11-AFGR  
INFORME FINAL

	<p>herramienta específica para procesos de obra pública, donde se requiere valorar la ejecución de cantidades físicas (ítems) como materiales, mano de obra, maquinaria y actividades constructivas, conforme a la estructura prevista en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y a los principios de imputación objetiva del gasto. Esta metodología también resulta aplicable en contratos de suministro de bienes, donde existe un objeto divisible y cuantificable.</p> <p>Por otro lado, no se puede perder de vista que el proceso corresponde a un convenio interadministrativo, tipología de contrato estatal cuyas partes son dos entidades públicas que unen esfuerzos para cumplir un propósito común; esta no es una relación conmutativa, no les subyace a las entidades un interés puramente económico, en tanto no se celebran para obtener una ganancia, sino con el propósito de ejecutar actividades que contribuyen directamente al fin común de los sujetos vinculados al convenio.</p> <p>Lo anterior toda vez que la justificación del valor del contrato se enmarca, como lo indica el artículo 95 de la Ley 489 de 19987 en "...el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo." Es decir que las necesidades que se buscan satisfacer por las partes son idénticas y coinciden con el interés general.</p> <p>Conforme a lo expuesto resulta claro que se cumplió el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 por ustedes citado, en cuanto a determinar el "4. El valor estimado del contrato y la justificación de este."</p>
<b>1050-06-07-006-2024</b>	<p>En atención a las observaciones formuladas por ese Órgano de Control en el marco del Informe Preliminar de Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados – Vigencia 2024, nos permitimos presentar, de manera detallada y sustentada, la respuesta de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Rionegro frente al Contrato No. 1050-06-07-006-2024, suscrito bajo la modalidad de contratación directa, en la modalidad de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.</p> <p>1. Sobre la necesidad institucional y la planeación contractual</p>



AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS  
MODELO 11-AFGR  
INFORME FINAL

De conformidad con el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1150 de 2007, los estudios previos elaborados para este proceso plasman de manera clara y suficiente la necesidad institucional que se pretende atender, la cual se enmarca en el fortalecimiento de la gestión tributaria municipal, particularmente en lo relacionado con el recaudo, la fiscalización, la estructuración de procesos administrativos, la gestión documental y el cumplimiento normativo del Estatuto Tributario Municipal.

Se identificó que la gestión de recursos propios es esencial para el cumplimiento de los fines estatales y las metas del Plan de Desarrollo, por lo cual se justificó la necesidad de un contrato de apoyo especializado, el cual no puede ser atendido de manera eficiente con el personal de planta actual. En este sentido, la contratación permite dotar a la administración de herramientas técnicas y humanas especializadas, sin comprometer la estructura permanente del municipio ni desconocer las limitaciones legales de la planta de personal.

## 2. Sobre la naturaleza del contrato y su régimen jurídico

El contrato se estructuró como contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, tal como lo autoriza el artículo 32, numeral 3, de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. En estos se establece que las entidades pueden contratar servicios profesionales cuando las actividades no puedan ser ejecutadas por personal de planta o cuando requieran conocimientos técnicos especializados.

Este tipo de contrato no supone una relación laboral ni puede configurarse como un contrato de suministro de personal. El contratista se obliga al cumplimiento de unas actividades y productos previamente definidos, orientados al logro de objetivos institucionales, mas no a la provisión de una cantidad específica de personas, ni a la asignación de funciones permanentes o misionales.

Así lo ha señalado el Consejo de Estado, en sentencia del 7 de marzo de 2019 (Rad. 05001-23-33-000-2014-00047-01):



“No se puede desconocer que el contratista de prestación de servicios no se obliga a proveer empleados o cargos, sino a cumplir unas actividades específicas (...) sin que ello signifique una administración delegada o una tercerización de funciones permanentes.”

Y la Corte Constitucional ha reiterado en la Sentencia C-614 de 2009:

“La contratación por prestación de servicios está orientada a la ejecución de actividades particulares no vinculadas a la estructura laboral de la entidad (...) sin que ello suponga subordinación o el ejercicio de funciones permanentes.”

En este sentido, es jurídicamente improcedente tasar su valor en función de una cantidad determinada de personas o con base en un análisis de costos laborales. La prestación de servicios se remunera con base en el cumplimiento de actividades y logros definidos, no en jornadas laborales ni equivalencias salariales.

Adicionalmente, es preciso señalar que el análisis de precios unitarios no constituye un requisito técnico ni normativo aplicable a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, por cuanto su naturaleza jurídica y funcional difiere sustancialmente de la de los contratos de obra o suministro.

El análisis de precios unitarios es una herramienta específica para procesos de obra pública, donde se requiere valorar la ejecución de cantidades físicas (ítems) como materiales, mano de obra, maquinaria y actividades constructivas, conforme a la estructura prevista en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y a los principios de imputación objetiva del gasto. Esta metodología también resulta aplicable en contratos de suministro de bienes, donde existe un objeto divisible y cuantificable.

En contraste, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión – regulados por el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y por la doctrina contenida en Conceptos del Departamento Administrativo de la Función Pública (Rad. 20184000080881, entre otros) – no se rigen por ítems físicos,



sino por el cumplimiento de actividades especializadas, asesorías, entregables intelectuales o técnicos, y demás productos inmateriales, que requieren valoración global por parte de la entidad contratante.

En este sentido, la determinación del valor del contrato en esta modalidad se realiza con base en criterios de razonabilidad económica, análisis del sector y estudios de mercado, tal como lo exige el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y no mediante una matriz de precios unitarios.

De exigir un análisis de este tipo en contratos por servicios intelectuales, se desconocería la finalidad y estructura técnica de esta clase contractual y se vulnerarían los principios de planeación, eficiencia y selección objetiva contenidos en los artículos 24 y 25 de la Ley 80 de 1993.

Conforme a lo expresado, si bien es cierto lo manifestado por la Contraloría sobre el numeral 4.2, donde refiere respecto al valor unitario que quedó: “... *sin identificar el valor unitario es decir esta casilla queda vacía*” (subrayado fuera de texto). Se aclara que dicha casilla fue un error en la edición del formato, dado que la misma no era necesaria, pues como se manifestó anteriormente no se requería para determinar el valor de cada objetivo y sus actividades.

### 3. Sobre el análisis del mercado y la determinación del valor del contrato

Contrario a lo indicado en el informe preliminar, el valor del contrato no fue definido arbitrariamente ni con base en costos de personal, lo cual sería inadecuado para este tipo de vínculo contractual. El valor se determinó tras un proceso de análisis de mercado debidamente documentado, en el cual se solicitaron cotizaciones a tres oferentes jurídicos, todos con experiencia y con capacidad técnica respecto el objeto y el alcance del contrato a celebrar.

Las tres propuestas fueron analizadas comparativamente, y se seleccionó aquella que ofrecía un equilibrio entre idoneidad, experiencia, cumplimiento del objeto y menor valor económico, conforme al principio de economía. Esta selección se sustenta



en el numeral 3.2 de los estudios previos, que evidencia los valores cotizados y el criterio técnico aplicado para su estimación, dentro del marco legal definido para la contratación directa de servicios profesionales.

En consecuencia, no es procedente vincular el valor del contrato al número de personas ni a equivalencias salariales, puesto que ello desnaturaliza su naturaleza jurídica y podría generar interpretaciones equívocas sobre su carácter autónomo, técnico y orientado a resultados.

#### 4. Sobre los entregables y la supervisión

El contrato cuenta con una descripción detallada del objeto, alcance, actividades específicas y entregables exigidos. Cada entregable tiene una unidad de medida, cronograma y valor unitario asignado, lo cual garantiza trazabilidad y control del cumplimiento contractual. Así mismo, el contrato es objeto de una supervisión directa a cargo de la Subsecretaría de Rentas, conforme al Manual de Supervisión e Interventoría del Municipio y a lo previsto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

#### Conclusión

Solicitamos respetuosamente que, con base en los elementos fácticos y normativos aquí presentados, ese Órgano de Control se abstenga de ratificar lo observado en el informe preliminar, toda vez que el contrato No. 1050-06-07-006-2024:

1. Responde a una necesidad institucional real, dentro de la planeación estratégica de la Secretaría de Hacienda.
2. Se estructuró con fundamento en la normatividad aplicable y con sustento técnico en estudios previos completos.
3. No implica suministro de personal ni delegación de funciones administrativas.
4. Cumple con principios de transparencia, economía y responsabilidad.
5. Cuenta con mecanismos de verificación, control y supervisión eficaces.



AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS  
 MODELO 11-AFGR  
 INFORME FINAL

	<p>Reiteramos el compromiso de esta dependencia con el cumplimiento del ordenamiento jurídico y con la eficiente administración de los recursos públicos.</p>
<p><b>1090-06-07-039-2024</b></p>	<p>Con el fin de atender requerimiento de la Contraloría Municipal, en la cual indica que el contrato 1090-06-07-039-2024, que los estudios previos carecen de una estimación precisa y específica en cuanto al tiempo que debe acreditar la contratista como experiencia laboral, nos permitimos indicar lo siguiente:</p> <p>El artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, establece que <i>“Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área que se trate [...]”</i>. En este sentido, la norma establece como condición para la celebración de este particular tipo de contratos que la Entidad Estatal verifique que el contratista tenga la idoneidad o la experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate el respectivo objeto contractual.</p> <p>Esto resulta claro si entendemos que la disyuntiva “o” implica la obligación de acreditar una u otra condición de las que establece un tipo normativo particular; distinto fuese que la norma figurase con la conjuntiva “y” caso en el cual se exigiría el cumplimiento de todas y cada una de las condiciones solicitadas por la norma.</p> <p>Para el caso particular encontramos que el proceso que culminó con el contrato 1090-06-07-039-2024, claramente identificó desde los estudios previos en su numeral 2.4 que la persona a ejecutar debía contar con tarjeta profesional de abogado lo que a todas luces acreditaría su condición de profesional en derecho y por tanto su idoneidad para ejecutar el referido contrato. Vale la pena anotar, que la tarjeta profesional fue debidamente cargada dentro de los “anexos precontractuales” como puede observarse en el SECOP II en el siguiente enlace:</p> <p><a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6050500&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=False">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6050500&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=False</a></p>



# AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 11-AFGR INFORME FINAL

Mis procesos ▾ Subasta electrónic Procesos ▾ Subasta electrónic Contratos Menú ▾ Ir a  Buscar...

Escritorio → Menú → Procesos de la Entidad Estatal → Expediente → **Pliegos**

**Adjudicado**  
REF: 1090-06-07-039-2024

Contratación directa

UC: CONTRATACIÓN DIRECTA  
Equipo: SECRETARÍA  
GENERAL LWJ / 29/04/2024  
2:33 PM (UTC -5 horas)(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Volver

Opciones ▾

Lista de precios de la oferta Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Imprimir PDF | Exportar excel/ODF

### Documentos del Proceso

Volver al principio

Comentario

Documentos

Nombre	Clasificación de documento	Descripción	Descargar	Detalle
<input type="checkbox"/> 1090-06-07-039-2024 LISTA CHEQUEO.pdf	-	1090-06-07-039-2024 LISTA CHEQUEO.pdf	Descargar	Detalle
<input type="checkbox"/> 1090-06-07-039-2024 ESTUDIOS PREVIOS.pdf	-	1090-06-07-039-2024 ESTUDIOS PREVIOS.pdf	Descargar	Detalle
<input type="checkbox"/> 1090-06-07-039-2024 CDP.pdf	-	1090-06-07-039-2024 CDP.pdf	Descargar	Detalle
<input type="checkbox"/> 1090-06-07-039-2024 CERTIFICADO GESTION HUMANA.pdf	-	1090-06-07-039-2024 CERTIFICADO GESTION HUMANA.pdf	Descargar	Detalle
<input type="checkbox"/> 1090-06-07-039-2024 MATRIZ DE RIESGOS.xlsx	-	1090-06-07-039-2024 MATRIZ DE RIESGOS.xlsx	Descargar	Detalle
<input type="checkbox"/> 1090-06-07-039-2024 COMITE.pdf	-	1090-06-07-039-2024 COMITE.pdf	Descargar	Detalle
<input type="checkbox"/> 1090-06-07-039-2024 ANEXOS PRECONTRACTUALES.zip	-	1090-06-07-039-2024 ANEXOS PRECONTRACTUALES.zip	Descargar	Detalle
<input type="checkbox"/> 1090-06-07-039-2024 MINUTA.pdf	-	1090-06-07-039-2024 MINUTA.pdf	Descargar	Detalle

Descargar todos

No obstante, la razonada y suficiente explicación de los párrafos precedentes, es pertinente informar al Ente de control que en el numeral 4.1. referente al análisis de sector se indicó que dentro del procesos se verificó la idoneidad y experiencia relacionada con el objeto contractual; y adicionalmente, la contratista aportó su hoja de vida de la Función Pública en el SIGEP que contiene la información personal, profesional y de experiencia de los funcionarios públicos y contratistas del estado.

Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en la circular externa No 100-019 de la función Pública en donde establecen: “Orientaciones para el cumplimiento del Decreto 830 de 2021, incorporación en el decreto 1081 de 2015, único reglamentario del sector presidencia de la Republica, por parte de los sujetos obligados, y de la Ley 2013 de 2019 **por parte de los contratistas del estado**”; en donde los mismos deben diligenciar la información completa de su hoja de vida en el SIGEP; adicionalmente de acuerdo con lo establecido en la lista de chequeo, la entidad verificó la hoja de vida de la función pública, la cual se encuentra en SIGEP, lo referente a la formación académica, certificados de experiencia anexados por la profesional, y tarjeta profesional previo a realizar el proceso de contratación, encontrando que la profesional cumplía con la idoneidad y experiencia para desarrollar el objeto contractual.



HOJA DE VIDA SIGEP-FUNCIÓN PÚBLICA

*(Las imágenes anexo-soportadas por el sujeto de control en su respuesta no serán publicadas para este informe final garantizando la protección de los datos personales en cumplimiento con la Ley 1581 de 2012 de protección de datos personales)*

EDUCACIÓN CONTRATISTA

*(Las imágenes anexo-soportadas por el sujeto de control en su respuesta no serán publicadas para este informe final garantizando la protección de los datos personales en cumplimiento con la Ley 1581 de 2012 de protección de datos personales)*

EXPERIENCIA LABORAL

*(Las imágenes anexo- soportadas por el sujeto de control en su respuesta no serán publicadas para este informe final garantizando la protección de los datos personales en cumplimiento con la Ley 1581 de 2012 de protección de datos personales)*

Fuente: Respuesta presentada por sujeto de control

**Pronunciamento de la Contraloría Municipal de Rionegro**

Frente al contrato 1120-06-07-023-2024, se informa que, una vez analizada la respuesta presentada por el sujeto de control, es necesario señalar que, si bien se argumenta que la unidad de medida global responde a la naturaleza integral de las actividades, esta práctica dificulta la transparencia y el control en la gestión contractual, contraviniendo principios fundamentales de la contratación pública como son la claridad y la desagregación de los costos. La normativa vigente, incluyendo el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 80 de 1993, exige la presentación detallada de precios unitarios incluso en contratos de prestación de servicios, ya que permite una evaluación adecuada del cumplimiento y una rendición de cuentas efectiva. La falta de especificidad en la justificación de los costos no solo impide un seguimiento más riguroso por parte de las entidades de control, sino que también puede dar pie a interpretaciones erróneas sobre la ejecución del contrato y la utilización de recursos públicos, afectando así la confianza de la comunidad en la gestión pública.

Frente al contrato 1040-07-04-002-2024, el sujeto El sujeto de control con su respuesta no desvirtúa lo observado por el equipo auditor teniendo en cuenta lo siguiente:

Manifiesta en su respuesta que los valores unitarios si se encuentran detallados y aporta una captura de pantalla en su defensa, pero esta, afirma con precisión lo descrito en los hechos de la observación si se tiene en cuenta el criterio relacionado del decreto 1082 de 2015 el cual es claro en establecer que es fundamental determinar los precios unitarios en los estudios previos, ya que estos constituyen de manera clara y justificada el valor total del contrato. Solo por mencionar un ejemplo y afirmar de manera sólida y contundente la deficiencia observada por el quipo auditor, en el ITEM gestión jurídica se establece como precio unitario 28.875.000 COP y como valor total el mismo valor. Situación que presenta una imposibilidad de entender cómo se determinó dicho valor es decir cuántos abogados se requieren para esa gestión, que valor se ganara por honorarios y por cuanto tiempo se pretende contratar. Lo anterior como un ejercicio claro y transparente como lo demanda la normatividad aplicable descrita en el criterio, Situación está que se presenta en todo el estudio previo y que no atienden los principios de transparencia y economía descritos en el criterio de la observación.

De la misma manera resulta importante resaltar que el sujeto de control incurre en una imprecisión en el análisis de la norma y en lo manifestado cuando indica que:

*“No obstante, no se detalló la forma de cálculo de los valores unitarios, dado que el análisis de precios unitarios es una herramienta específica para procesos de obra pública, donde se requiere valorar la ejecución de cantidades físicas (ítems) como materiales, mano de obra, maquinaria y actividades constructivas, conforme a la estructura prevista en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015(...)”*

Es falso que el cálculo de los valores unitarios sea una herramienta específica para los procesos de obra pública, el decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1. numeral 4 es claro

*“El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos”.*

La normatividad descrita es clara, no menciona contratos de obra como lo manifiesta el sujeto de control, está expresa el contrato como un acuerdo celebrado con recursos públicos y de interés general, de la misma manera el sujeto de control cita un artículo del decreto 1082 de 2015 que se refiere al aviso de convocatoria y que no hace parte de la presente observación.

Frente al contrato 1050-06-07-006-2024, con su respuesta el sujeto de control no desvirtúa lo observado por el equipo auditor teniendo en cuenta lo siguiente:

En su intento por respaldar las debilidades objeto de observación, el sujeto de control realiza una extensión de fundamentos que no son objeto de reproche en la presente observación pero que requieren aclaración y precisión por este órgano de control. El sujeto manifiesta que: *“Adicionalmente, es preciso señalar que el análisis de precios unitarios no constituye un requisito técnico ni normativo aplicable a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, por cuanto su naturaleza jurídica y funcional difiere sustancialmente de la de los contratos de obra o suministro.”*

Si bien es cierto los contratos de prestación de servicio se diferencian de los contratos de obra o suministro, estos contratos demandan unos requisitos esenciales para la celebración del mismo tales como 1. Identificación de las partes, 2. Objeto contractual, 3. Plazo y ejecución del contrato, 4. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO, 5. Obligaciones de las partes, 6. Régimen de contratación aplicable, 7. Supervisión e interventoría, 8. Forma de terminación, 9 Clausulas adicionales.

Descrito lo anterior es claro que cada contrato independiente de su modalidad cuando son con dineros públicos se tiene la obligación de ser lo más transparente posible y establecer en el estudio previo como calculo el valor que se está disponiendo, teniendo en cuenta que requiere de un equipo interdisciplinario sin ni siquiera determinar las cantidades de los profesionales y sus perfiles, entonces la pregunta que hay que hacerse acá es, ¿cómo determino ese valor? ¿De dónde surgió? si el criterio establecido en la observación es claro en relación con la elaboración del estudio previo.

Por otro lado, el sujeto de control manifiesta que: *“En este sentido, la determinación del valor del contrato en esta modalidad se realiza con base en criterios de razonabilidad económica, análisis del sector y estudios de mercado, tal como lo exige el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y no mediante una matriz de precios unitarios”*. Dicho artículo establece que: *“La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo”*. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso; constancia que no se realizó, ni se evidenció y tampoco se aportó. Es decir, la entidad estatal contratante no atiende la normatividad referida en su respuesta con la que pretende validar el ejercicio deficiente en la elaboración de estudios previos que no atiende la normatividad referida y se aparta del principio de transparencia y economía, mencionado en el hecho objeto de la presente observación.

Frente al contrato 1090-06-07-039-2024, con su respuesta el sujeto de control no desvirtúa lo observado por el equipo auditor teniendo en cuenta lo siguiente:

Es importante informarle al sujeto de control que el enfoque de la observación no se encamina a reprochar ni la modalidad contractual con que se celebró el contrato, ni la idoneidad y experiencia de la contratista para que fuera contratada. El hecho es claro en la observación y se enfoca en que los estudios previos no determinaron el tiempo específico requerido como experiencia para contratar. Es decir, si se requería experiencia de cuantos meses o en años para cumplir con la necesidad de la entidad estatal contratante, Como lo establece el decreto 1082 de 2015, numeral 1 descrito en el criterio de este hallazgo.

Por lo anterior, se ratifica lo observado por el equipo auditor y es plasmado como hallazgo de carácter administrativo para que sea sometido a plan de mejoramiento mediante acciones preventivas y correctivas. **(A)**.

#### **Hallazgo 8 de observación 8. Contratación Rendida de Manera Extemporánea en Plataforma SIA Observa.**

Criterio:

Constitución Política de Colombia artículo 209. *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.”* (texto subrayado fuera del texto original)

Resolución 010 del 20 de enero de 2022, por la cual se establecen los métodos para la rendición y revisión de la cuenta de los sujetos y los puntos de control, en la Contraloría Municipal de Rionegro.

Decreto 129 del 09 de febrero de 2024. *“Por el cual se deroga el Decreto 079 del 15 de febrero de 2023, se delegan y designan los responsables de la rendición de la cuenta, ante la Contraloría Municipal de Rionegro en la plataforma SIA Contralorías y SIA Observa”. Artículo primero “Deléguese en cada uno de los supervisores contractuales designados formalmente mediante formato FRCACS18, acto administrativo y/o el que haga sus veces, la responsabilidad de registrar, verificar y marcar la información requerida en los campos definidos en el sistema de información SIA OBSERVA, con los soportes de legalidad (los documentos solicitados por el tipo de contratación que se encuentren dentro del sistema),*



**AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS  
MODELO 11-AFGR  
INFORME FINAL**

*posteriormente, deberán informar oportunamente al Ordenador del gasto para que este con su usuario y contraseña realice la última etapa del proceso que es rendir el contrato teniendo en cuenta las fechas establecidas para la rendición” (...)*

*Artículo 101 de la ley 42 de 1993 “Los contralores impondrán multas a los servidores públicos y particulares que manejen fondos o bienes del Estado, hasta por el valor de cinco (5) salarios devengados por el sancionado a quienes no (...) rindan las cuentas e informes exigidos o no lo hagan en la forma y oportunidad establecidos por ellas”*

Hecho/Condición:

Durante el ejercicio de auditoria efectuado a la Administración Municipal de Rionegro, se observa que la entidad reporto en la plataforma SIA Observa de manera extemporánea los contratos que se describen a continuación:

**Tabla 47. Contratos reportados a la plataforma SIA OBSERVA de manera extemporánea**

Código	Objeto	Fecha en que debió ser publicado	Fecha de publicación	Días de extemporaneidad
1130-06-09-007-2024	Contrato interadministrativo de administración delegada de recursos para atender orden judicial radicado 05615400300320230009300 para elaborar estudios, diseños, presupuesto y construcción de obras de alcantarillado pluvial como alivio a la red de alcantarillado combinado que confluye en la esquina de la cra 55c con calle 24 del barrio San Antonio sector los Alpes, del municipio de Rionegro Antioquia.	5/03/2024	8/03/2024	3
1080-06-07-036-2024	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como abogado para la asesoría jurídica especializada para el proyecto de valorización del municipio de Rionegro.	5/05/2024	6/06/2024	32
1050-06-07-037-2024	Prestación de servicios profesionales para el fortalecimiento del proceso de fiscalización y gestión de cobro de los ingresos propios que administra y lidera la secretaria de hacienda del municipio de Rionegro a través de la instrumentación de proyectos, herramientas y análisis de la información y ciencia de datos fiscales y financieros para una óptima gestión tributaria.	5/05/2024	29/05/2024	24
1170-07-04-016-2024	Convenio interadministrativo para la financiación de los gastos de operación de la prestación de servicios de salud del hospital san juan de dios ese Rionegro con los	5/10/2024	8/10/2024	3



**AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS  
MODELO 11-AFGR  
INFORME FINAL**

	recursos del subcomponente del subsidio a la oferta del sgp.			
1130-07-04-032-2024	Caracterizar nuevos humedales y desarrollar acciones socioambientales de conservación, recuperación y monitoreo de este tipo de ecosistemas en el municipio de Rionegro, Antioquia	5/01/2025	16/01/2025	11
1130-06-07-019-2024	Prestación de los servicios profesionales como abogado para brindar asesoría jurídica para la subsecretaría de servicios públicos del municipio de Rionegro	5/03/2024	8/03/2024	3
1080-06-09-008-2024	Contrato interadministrativo de administración delegada para el reparcho, señalización y demarcación, e interventoría en vías urbanas y rurales del municipio de Rionegro Antioquia	5/03/2024	12/03/2024	7
1000-07-019-2020-PS0008-2024	Apoyar y brindar orientación técnica y estratégica al proyecto alianza oriente sostenible en la ejecución del contrato de subvención csola2020421001	5/04/2024	22/04/2024	17
1080-06-03-001-2024	Consultoría para la elaboración del estudio de referencia de alumbrado público y cumplimiento resolución CREG 101 13 2022 del municipio de Rionegro.	5/09/2024	9/09/2024	4
1130-06-09-045-2024	Contrato interadministrativo de administración delegada para la optimización y construcción de los sistemas de alcantarillado del centro poblado Santa Bárbara sector 2 del municipio de Rionegro, Antioquia, con el fin de disminuir la contaminación por vertimientos de aguas residuales domésticas.	5/01/2025	20/01/2025	15
1130-07-04-030-2024	Creación y delimitación de áreas de vida en el municipio de Rionegro, Antioquia	5/01/2025	13/02/2025	39

Fuente: Plataforma SIA OBSERVA

Elaborado: Equipo auditor

Causa:

Falta de rigurosidad en el cumplimiento de las funciones de parte de la supervisión contractual, desconocimiento de la normatividad interna y externa aplicable.

Efecto:

Incumplimiento del principio de transparencia, las disposiciones establecidas por el órgano de control en relación con la rendición de cuentas, reporte inefectivo de la contratación celebrada por el sujeto de control.

## Respuesta de la Administración Municipal de Rionegro

Con relación a la observación 8, la entidad acepta la observación y la misma será sometida a plan de mejoramiento, por cada una de las áreas responsables que realizaron la rendición de manera extemporánea.

## Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro

La entidad acepta la observación, por lo cual se ratifica lo observado por el equipo auditor y es plasmado como hallazgo de carácter administrativo y proceso administrativo sancionatorio fiscal para para que sea sometido a plan de mejoramiento mediante acciones preventivas y correctivas. **(A) (PASF)**

## Hallazgo 9 de observación 9. Novedades Rendidas de Manera Extemporánea en Plataforma SIA Observa.

Criterio:

Constitución Política de Colombia artículo 209. *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.”* (texto subrayado fuera del texto original)

Resolución 010 del 20 de enero de 2022, por la cual se establecen los métodos para la rendición y revisión de la cuenta de los sujetos y los puntos de control, en la Contraloría Municipal de Rionegro.

Decreto 129 del 09 de febrero de 2024. *“Por el cual se deroga el Decreto 079 del 15 de febrero de 2023, se delegan y designan los responsables de la rendición de la cuenta, ante la Contraloría Municipal de Rionegro en la plataforma SIA Contralorías y SIA Observa”.*

Artículo 101 de la ley 42 de 1993 “Los contralores impondrán multas a los servidores públicos y particulares que manejen fondos o bienes del Estado, hasta por el valor de cinco (5) salarios devengados por el sancionado a quienes no (...) rindan las cuentas e informes exigidos o no lo hagan en la forma y oportunidad establecidos por ellas”

**Hecho/Condición:**

Durante el ejercicio de auditoria efectuado a la Administración Municipal de Rionegro, se observa que la entidad reporto en la plataforma SIA Observa bajo novedades de extemporaneidad documentos asociados a los contratos que se describen a continuación:

**Tabla 48 Contratos con novedades reportadas a la plataforma SIA OBSERVA de manera extemporánea**

Código	Objeto	Novedades
1000-07-019-2020-PS0003-2024	Planear, coordinar y dirigir las acciones comunicacionales derivadas del contrato de subvención csola2020421001, el plan de comunicación y visibilidad de la acción, el manejo y la administración de la web y redes sociales el diseño de las diferencias piezas comunicacionales y la corrección de estilo de los diferentes documentos generados en el proyecto	Adición – Prórroga (31/12/2024)
1000-07-019-2020-PS0005-2024	Planear, coordinar, dirigir y articular las iniciativas de producción y consumo sostenible derivadas del contrato de subvención csola2020421001, brindando acompañamiento y asistencia técnica y estableciendo lineamientos para introducir prácticas de sostenibilidad en sus procesos	Adición – Prórroga (31/12/2024)
1110-07-003-2024	Apoyar y acompañar el desarrollo de los procesos culturales, artísticos y patrimoniales, promoviendo los valores cívicos en el municipio de Rionegro, Antioquia.	Adición – Prórroga (28/06/2024)
1120-06-09-009-2024	Contrato interadministrativo para ejecutar el programa de alimentación escolar a niños, niñas, adolescentes y jóvenes, matriculados en las instituciones educativas oficiales del municipio de Rionegro, acorde con los lineamientos técnicos, administrativos y estándares del programa de alimentación escolar.	Adición (15/10/2024) Prórroga (15/10/2024)
1060-06-09-010-2024	Contrato interadministrativo de administración delegada de recursos para brindar apoyo logístico a la fuerza pública y demás organismos de seguridad del municipio de Rionegro.	Prórroga (10/09/2024)
1160-06-01-001-2024	Contrato de arrendamiento del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria no 02064834, ubicado en la calle 49 4789 local 108 centro comercial Gómez y Valencia para el funcionamiento del archivo de la secretaria de hacienda del municipio de Rionegro, Antioquia	Adición – Prórroga (05/07/2024)
1120-07-002-2024	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para garantizar la oportuna y adecuada operación en las instituciones educativas oficiales del municipio de Rionegro.	Prórroga (12/08/2024) Otro sí (15/11/2024) Prórroga (15/11/2024)
1040-07-04-002-2024	Convenio interadministrativo para el apoyo tecnológico y operativo de la gestión catastral del municipio de Rionegro, Antioquia	Adición – Prórroga (22/08/2024)
1060-06-09-005-2024	Contrato interadministrativo para el arrendamiento de vehículos para apoyar a la fuerza pública, organismos de seguridad y otras entidades del municipio de Rionegro, Antioquia	Prórroga (05/08/2024)

1000-07-019-2020-PS0002-2024	Planear, coordinar y dirigir de la gestión administrativa y la ejecución de los recursos del contrato de subvención csola2020421001, la gestión de pago de proveedores, la verificación permanente el cumplimiento de las obligaciones contractuales y preparación de los informes de ejecución financiera	Adición – Prórroga (31/12/2024)
1170-06-07-025-2024	Prestación de servicios para el mejoramiento de las condiciones de vida de las personas más vulnerables del municipio a través de la promoción, prevención y protección de sus derechos, propendiendo por su bienestar y disminuyendo sus condiciones de vulnerabilidad.	Otro sí (08/10/2024) Prórroga (08/10/2024)
1080-06-09-011-2024	Contrato interadministrativo de administración delegada de recursos para operar el sistema de transporte biciro del municipio de Rionegro	Otro sí (21/11/2024) Prórroga (21/11/2024)
1000-07-019-2020-PS0009-2024	Realizar el proceso de verificación de gastos del contrato de subvención csola2020421001, de conformidad con las condiciones generales, particulares y el anexo vii que define el pliego de condiciones para la verificación de los gastos de un contrato de subvención aplicable a la acción exterior de la Unión Europea, las demás normas y procedimientos que le sean aplicables. además de realizar un acompañamiento permanente durante el termino de ejecución del contrato al equipo administrativo y financiero del proyecto	Prórroga (31/12/2024)
1000-07-019-2020-PS0004-2024	Articular las iniciativas de producción y consumo sostenible, brindando acompañamiento y asistencia técnica y estableciendo lineamientos para introducir prácticas de sostenibilidad en sus procesos	Prórroga (31/12/2024)
1000-07-019-2020-PS0001-2024	Planear, coordinar y dirigir la gestión del contrato de subvención csola2020421001, liderar la elaboración de informes y rendición de cuentas mantener una estrecha relación con los grupos destinatarios y la institucionalidad local, y dirigir y velar por la correcta gestión y ejecución operativa, técnica, administrativa, jurídica y financiera de la acción	Adición - Prórroga (02/12/2024)
1160-06-07-028-2024	prestación de servicios para el soporte, mantenimiento y administración de bases de datos Oracle del municipio de Rionegro	Prórroga (31/12/2024)
1000-07-019-2020-PS0011-2024	Planear, coordinar y dirigir las acciones logísticas, de calidad y dar soporte y apoyo a la administración, la dirección y el equipo técnico del contrato de subvención csola2020421001	Adición - Prórroga (31/12/2024)
1080-06-09-026-2024	Contrato interadministrativo por administración delegada para los estudios del punto crítico de movilidad intercambio vial Somer San Antonio en Rionegro la ciudad del bienestar	Prórroga (10/10/2024)
1170-06-010-006-2024	Adquisición de elementos de gimnasio y deportes para la dotación del centro de atención diferencial Makia	Prórroga (16/08/2024)
1000-07-019-2020-CA0018-2024	Arrendamiento de un inmueble con servicios públicos e internet incluidos, para el equipo técnico y administrativo del proyecto alianza para la sostenibilidad y la competitividad en el oriente antioqueño durante la ejecución del contrato de subvención csola2020421001	Prórroga (31/12/2024)
1160-06-10-011-2024	Adquisición de equipos de cómputo y periféricos para el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica de la administración municipal de Rionegro, acorde con las	Prórroga (10/10/2024)



## AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 11-AFGR INFORME FINAL

	especificaciones técnicas del acuerdo marco para la compra y alquiler de computadores y periféricos etp iii cce280amp2021.	
1000-07-019-2020-PS0012-2024	Planear, coordinar y dirigir las actividades de formación especializada, técnica e informal, capacitación y talleres con los diferentes grupos de interés así mismo acompañar las iniciativas investigación propuestas y el trabajo con docentes y estudiantes en cuanto a educación para el desarrollo sostenible, en el marco del contrato de subvención csola2020421001	Prórroga (31/12/2024)
1000-07-019-2020-CA0010-2024	Desarrollar la tercera fase para fortalecer los mercados locales en los 23 municipios del oriente antioqueño, se priorizarán en esta fase a seis 6 municipios, se identificarán los productores locales y se habilitará un espacio semanal quincenal donde los productores locales puedan exhibir y vender sus productos, a la vez tendrá una plataforma de producción y consumo local	Prórroga (02/10/2024)
1000-07-019-2020-PS0013-2024	Apoyar y brindar orientación para el fortalecimiento de los programas y proyectos del municipio de Rionegro en salud publica	Prórroga (31/12/2024)
1000-07-019-2020-PS0033-2024	Diseño e impresión del plan subregional de turismo sostenible 2040 para el oriente antioqueño del proyecto alianza oriente sostenible en la ejecución de las acciones del contrato de subvención csola2020421001 con la Unión Europea	Prórroga (31/12/2024)
1160-06-10-009-2024	Adquisición de equipos de cómputo y periféricos para el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica de la administración municipal de Rionegro, acorde con las especificaciones técnicas del acuerdo marco para la compra y alquiler de computadores y periféricos etp iii cce280amp2021.	Prórroga (10/12/2024)
1160-06-10-010-2024	Adquisición de equipos de cómputo y periféricos para el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica de la administración municipal de Rionegro, acorde con las especificaciones técnicas del acuerdo marco para la compra y alquiler de computadores y periféricos etp iii cce280amp2021.	Prórroga (10/12/2024)
1000-07-019-2020-PS0021-2024	Diseñar, implementar y certificar un curso virtual tipo mooc massive open online course, sobre los objetivos de desarrollo sostenible ods, con enfoque la comunicación para la sostenibilidad en el marco del proyecto alianza para la sostenibilidad y la competitividad en el oriente antioqueño, contrato de subvención csola2020421001 con la Unión Europea	Prórroga (31/12/2024)
1000-07-019-2020-PS0022-2024	Diseñar, implementar y certificar un curso virtual tipo mooc massive open online course, sobre los objetivos de desarrollo sostenible ods, con enfoque la gestión de la cooperación internacional en el marco del proyecto alianza para la sostenibilidad y la competitividad en el oriente antioqueño, contrato de subvención csola2020421001 con la Unión Europea	Prórroga (31/12/2024)
1000-07-019-2020-PS0023-2024	Diseñar, implementar y certificar un curso virtual tipo mooc massive open online course, sobre los objetivos de desarrollo sostenible ods, con enfoque en la inteligencia artificial ia en la educación en el marco del proyecto alianza para la sostenibilidad y la competitividad en el oriente antioqueño, contrato de subvención csola2020421001 con la Unión Europea	Prórroga (31/12/2024)
1000-06-10-012-2024	Suministro de elementos de ergonomía para los funcionarios de la administración municipal de Rionegro	Prórroga (09/12/2024)

Fuente: Plataforma SIA OBSERVA

Elaborado: Equipo auditor

Causa:

Falta de rigurosidad en el cumplimiento de las funciones de parte de la supervisión contractual, desconocimiento de la normatividad interna y externa aplicable.

Efecto:

Incumplimiento del principio de transparencia, las disposiciones establecidas por el órgano de control en relación con la rendición de cuentas, reporte inefectivo de la contratación celebrada por el sujeto de control.

### **Respuesta de la Administración Municipal de Rionegro**

La observación que nos remite el ente de control no nos permite establecer a ciencia cierta cual es el término presuntamente transgredido, así como tampoco el concepto de violación; pues se limita a referenciar algunas disposiciones de carácter general, para posteriormente señalar modificaciones contractuales con su número, objeto, tipo y fecha.

Esta indeterminación y la observación misma es resultado de una lectura inadecuada de las normas que regulan la rendición de cuentas; frente a lo cual es pertinente señalar que la resolución expedida por la Contraloría Municipal de Rionegro para la vigencia 2024 fue la Resolución 010 del 13 de enero de 2023 y no la Resolución 010 del 20 de enero de 2022.

En el mismo sentido se encuentra que la Resolución 010 del 13 de enero de 2023, expedida por la Contraloría Municipal no estableció términos precisos para la rendición de las novedades como adiciones y prorrogas, limitándose a señalar que “...*la contratación debe rendirse al quinto (5) día hábil del mes siguiente al inicio del contrato...*” Cursiva y subraya fuera de texto.

Tabla 49. Respuesta presentada por el sujeto de control

**ARTÍCULO NOVENO. PERIODICIDAD DE LA RENDICIÓN EN LAS PLATAFORMAS.** La rendición de la cuenta e informes deberán hacerse en la fechas y forma establecidas por la Contraloría Municipal, como se establece en la presente Resolución y se adopta para esto los aplicativos del "SISTEMA INTEGRAL DE AUDITORÍAS SIA" <https://siaobserva.auditoria.gov.co> y <https://siacontralorias.auditoria.gov.co>. La contratación debe rendirse al quinto (5) día hábil del mes siguiente al inicio del contrato, en la plataforma **SIA OBSERVA**.

En **SIA OBSERVA**, se deberán rendir **los parámetros de contratación** a más tardar **el día 10 de febrero** de cada vigencia. Además, mes a mes también se deben rendir **la cascada de recursos públicos**, la cual está compuesta por apropiación inicial y ejecución mensual, aquí se rinde toda la información presupuestal de la entidad.

También se debe diligenciar el total de la información que afecta la contratación, crear los clasificadores de rubros presupuestales, ordenador del gasto, CDP (Certificado de Disponibilidad Presupuestal) y demás requerimientos que exige la plataforma.

**ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. INFORMACIÓN PARA CARGAR.** Las entidades vigiladas por la Contraloría Municipal deberán cumplir con el cargue oportuno de la información básica (con la cual queda registrado el contrato en el aplicativo) y de los diferentes documentos de legalidad requeridos por el aplicativo en la ficha información contrato "documentos de legalidad anexados".

Fuente: Resolución 010 del 13 de enero de 2023 de la Contraloría Municipal de Rionegro

No obstante, con ocasión de la Resolución expedida por la Contraloría Municipal, este ente territorial expidió Decreto de delegación 129 del 9 de febrero de 2024, "Por medio del cual se designaron los responsables de la rendición de la cuenta, ante la Contraloría Municipal en la Plataforma SIA CONTRALORÍAS y SIA OBSERVA; la cual fijó en el parágrafo 2 del artículo primero que:

*"PARÁGRAFO 2: Las modificaciones del proceso, adiciones, modificaciones, otrosí, terminación y liquidación se deberán remitir inmediatamente de publicadas en el SECOP I y II y/o tienda virtual del estado colombiano"*

Tabla 50. Imagen de decreto 129 de 2024 de la Administración Municipal de Rionegro

  
 Alcaldía de Rionegro  
 Departamento de Antioquia

En mérito de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Deléguese en cada uno de los supervisores contractuales designados formalmente mediante formato FRCACS18, acto administrativo y/o el que haga sus veces, la responsabilidad de registrar, verificar y marcar la información requerida en los campos definidos en el sistema de información SIA OBSERVA, con los soportes de legalidad (los documentos solicitados por el tipo de contratación que se encuentren dentro del sistema), posteriormente, deberán informar oportunamente al Ordenador del gasto para que este con su usuario y contraseña realice la última etapa del proceso que es rendir el contrato teniendo en cuenta las fechas establecidas para la rendición, la cual deberá rendirse a más tardar el quinto (5) día hábil del mes siguiente al inicio del contrato.

PARAGRAFO 1: El supervisor deberá cargar todos los anexos requeridos por el sistema desde la etapa precontractual hasta su liquidación o terminación, deberán crear el CDP, asociado al contrato(s) que estén bajo su responsabilidad.

PARAGRAFO 2: Las modificaciones del proceso, adiciones, modificaciones, otros, terminación y liquidación se deberán rendir inmediatamente de publicadas en el SECOP I y II y/o Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Fuente: Decreto 129 de 2024 de Alcaldía de Rionegro

Una vez hechas las anteriores precisiones, resulta necesario indicar que la entidad a través de los diferentes ordenadores del gasto y/o supervisores publicaron oportunamente las novedades, toda vez que estas se rindieron dentro de los términos establecidos Decreto Municipal 129 del 9 de febrero de 2024.

En mérito de lo expuesto, se solicita comedidamente al ente de control levantar la observación presentada, que parte de un simple error en la lectura armónica de las disposiciones normativas y ante la evidencia de cumplimiento de las normas que rigen la rendición de las modificaciones a los contratos por parte de la entidad territorial.

### **Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro**

Este ente de control inicialmente se permite aclarar que tal como lo enuncia el sujeto de control, por error de transcripción se relacionó la fecha incorrecta de la resolución de rendición 010 que dispone las condiciones de rendición de cuentas realizadas por los sujetos de control para la vigencia 2024, la cual realmente se definió el día 13 de enero de 2023, no obstante, ésta última aclaración no cambia la relación de condición y hecho expuestos en la observación, la cual define la obligación y designación de rendición de cuentas, que se encuentran adoptados por el sujeto de control bajo la el Decreto 129 del 9 de febrero de 2024, tal como se enuncia en el criterio dispuesto por el equipo auditor.

Es importante resaltar que la Resolución 010 de 2023, considera no rendida la cuenta cuando la información no se presenta dentro de los términos indicados, incompleta o inconsistente, o cuando las modificaciones contractuales no son

cargadas en su totalidad, junto con sus anexos, en el Sistema Integral de Auditorías SIA Observa. Además, es clara en cuanto al deber de reportar oportunamente todas las actuaciones contractuales para garantizar el control fiscal, conforme a lo establecido también en el artículo 10 de la Ley 1712 de 2014, que exige la publicidad inmediata de los contratos y sus modificaciones en medios electrónicos accesibles.

La Administración municipal de Rionegro interpreta erradamente que la periodicidad aplica únicamente para el contrato base y dispone además de manera inconsistente en el Decreto 129 de 2024 el deber de rendirse los documentos una vez sean publicados en SECOP y tienda virtual, tomando como base el tiempo que dichas plataformas sustentan, e induciendo al error por parte de los funcionarios designados al momento de publicar.

Lo anterior presenta una omisión en relación a la implicación contractual que generan las novedades, pues son éstas las que soportan la modificación de las condiciones contractuales sustanciales y por tanto deben ser reportadas en los mismos términos temporales. No hacerlo constituye omisión de información esencial, lo cual genera inconsistencias e información incompleta, configurando el hecho descrito en la norma como rendición extemporánea.

Cabe resaltar, que si bien SIA Observa no es una plataforma de contratación transaccional como el SECOP, sí es una herramienta de control fiscal con vocación de oportunidad y vigilancia permanente. De acuerdo con el Manual de Usuario, permite a los órganos de control realizar seguimiento continuo, por lo que la carga de datos extemporáneos vulnera el principio de transparencia, dificulta la trazabilidad y debilita el ejercicio fiscalizador.

Por lo anterior se ratifica lo observado por el equipo auditor y es plasmado como hallazgo de administrativo para que sea sometido a plan de mejoramiento mediante acciones preventivas y correctivas. **(A)**

### **Hallazgo 10 de observación 10. Deficiencias en la Planeación e Inexistencia de Informes de Supervisión**

Criterio:

Manual de contratación 5.3. *“Principios de la Contratación En los procesos de contratación que adelante el Municipio de Rionegro, se tendrán en cuenta especialmente los principios consagrados en los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política, la Ley 489 de 1998, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y principalmente los de buena fe, debido proceso, primacía del derecho sustancial sobre lo material, planeación, igualdad, anualidad,*

*responsabilidad, economía, celeridad, oportunidad, publicidad, selección objetiva y transparencia.” (subrayado fuera de texto)*

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.6.1. *“Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.”*

Ley 1474 de 2011; Artículo 84 *“Facultades y deberes de los supervisores y los interventores...la supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista”*

Manual de Supervisión e interventoría de la Alcaldía Municipal de Rionegro, numeral 4.1. *“Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato/convenio y de los cronogramas previstos en el contrato/convenio...Solicitar al contratista/asociado informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, propendiendo por la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado...”*, numeral 4.2 *“...Ejecutar revisiones aleatorias con la finalidad de comprobar la efectiva ejecución del contrato...”*

#### Hechos/Condición

Después de revisar la ejecución del contrato 1120-06-06-002-2024, cuyo objeto es *"Construcción del proyecto Sacúdete al Parque Tipo 2 Opción 1 en el municipio de Rionegro, Antioquia"*, se ha constatado que la fecha de firma del acta de inicio fue el 6 de noviembre de 2024 con un plazo contractual de 4 meses, y fecha de terminación hasta el 31 de diciembre de 2024. Lo que refleja un deficiente ejercicio de planeación dado que el contrato no cuenta con el tiempo de ejecución suficiente, Como resultado, se han emitido dos otro si prorrogando el plazo contractual hasta el 5 de marzo de 2025. Adicionalmente, no se presentaron informes de supervisión correspondientes a la vigencia auditada de 2024.

#### Causa:

Falta de una planificación adecuada por parte de la entidad contratante, en el tiempo de la ejecución del contrato, además de un desconocimiento sobre las obligaciones y responsabilidades necesarias para garantizar el seguimiento del contrato.

#### Efecto:

Retraso significativo en la ejecución del proyecto, ya que el contrato no tiene suficiente tiempo de ejecución para cumplir con el plazo contractual, lo que ha llevado a la emisión de modificaciones hasta marzo de 2025. Además, la falta de informes de supervisión compromete el control del proyecto, con el posible riesgo que se materialice detrimento patrimonial.

### **Respuesta de la Administración Municipal de Rionegro**

En atención a los señalamientos formulados por el grupo auditor respecto al contrato No. 1120-06-06-02-2024, cuyo objeto es la “Construcción del Proyecto Sacúdete al Parque Tipo 2, Opción 1, municipio de Rionegro”, nos permitimos controvertir la causa relacionada con una presunta falta de planificación en la determinación del tiempo de ejecución contractual, en los siguientes términos.

1. Durante la fase de planeación y estructuración del proyecto en mención, se tuvieron que sortear diferentes dificultades de orden administrativo, entre las que se destaca la terminación bilateral del contrato No. 1120-06-06-0001-2022, suscrito con la empresa jurídica PSPORT SYSTEMS S.A.S., cuyo objeto comprendía la elaboración de estudios, diseños y ejecución de la obra del mismo proyecto.
2. Que, en vista de lo anterior, y teniendo en cuenta que la entidad suscribió convenio No. 1878-2021 con el Ministerio, debía continuar con el proyecto sacúdete, razón por la cual inicio un nuevo proceso contractual identificado con la LP 002 de 2024, proceso que fue publicado el 9 de julio de 2024, como se evidenciar en el aviso de convocatoria y el cual tenía como fecha de firma del contrato 9 de septiembre de 2024, tal como se puede evidenciar en el SECOP II, en el siguiente enlace. (3 meses y veintiún días)

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6464705&isFromPublicArea=True&isModal=False>



# AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 11-AFGR INFORME FINAL

Tabla 51. Reporte de aviso de convocatoria

<b>AVISO DE CONVOCATORIA</b>		Código: FRCACS04
		Versión: 7
		Página 6 de 7
		www.rionegro.gov.co Plataforma SECOP II
		A través del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co www.rionegro.gov.co Plataforma SECOP II
Informe de presentación de ofertas Audiencia de apertura de Sobre 1	14 de agosto de 2024 a las 10:10 A.M.	A través del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co www.rionegro.gov.co Plataforma SECOP II
Publicación del informe preliminar de evaluación de Sobre 1	21 de agosto de 2024	A través del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co www.rionegro.gov.co Plataforma SECOP II
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	28 de agosto de 2024	A través del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co www.rionegro.gov.co Plataforma SECOP II
Publicación del informe final de evaluación de los documentos contenidos en el Sobre 1	30 de agosto de 2024	A través del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co www.rionegro.gov.co Plataforma SECOP II
Audiencia de adjudicación/ Apertura de Sobre 2	03 de septiembre de 2024 10:00 A.M.	Plataforma TEAMS
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	A partir de 04 de septiembre de 2024	A través del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co www.rionegro.gov.co Plataforma SECOP II
Firma del Contrato	05 de septiembre de 2024	A través del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co www.rionegro.gov.co Plataforma SECOP II
Entrega de la Garantía única de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	06 de septiembre de 2024	A través del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co www.rionegro.gov.co Plataforma SECOP II

> [DOCUMENT DETAIL](#)

Document Detail

Document Identification

FileID: 6222860E76D3A8946421E3BA0A026D087973495FB389D06965E23BCDD6FA5A12

Key Location: Archivo

Document Information

Doc Classification: -

Description: LP 002 2024 Aviso Convocatoria.pdf

Name: LP 002 2024 Aviso Convocatoria.pdf

Size: 1711872

Status: No encriptado

Uploaded by: Adriana Maria Villada Henao

Upload Date: 9/07/2024 4:55:01 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fuente: Respuesta de sujeto de control

- Que la Licitación identificada como LP 002 2024, fue objeto de modificación del cronograma establecido en el aviso de convocatoria, de acuerdo con lo establecido en la Adenda 02 y Adenda 03, lo que origino un cambio en el

cronograma inicialmente establecido, debido a la cantidad de propuestas recibidas dentro del proceso.

4. En la cláusula tercera, correspondiente al “Plazo del contrato”, se establece:

*“El plazo estimado para la ejecución del contrato será de cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2024, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y la aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones”.*

5. Desde la etapa de estructuración del proyecto se definió un plazo de ejecución de cuatro (4) meses. Sin embargo, considerando la fecha de adjudicación y de suscripción del acta de inicio, únicamente fue posible ejecutar un (1) mes y veintiséis (26) días dentro del año 2024. Por tal motivo, fue necesario tramitar una prórroga con el fin de garantizar el plazo originalmente previsto.
6. El contrato No. 1120-06-06-02-2024 cuenta con cofinanciación del Ministerio del Interior. A la fecha del trámite del Otrosí No. 01, el plazo máximo autorizado por dicha Entidad era hasta el 20 de enero de 2025. En consecuencia, la Secretaría de Educación estaba supeditada a las obligaciones contraídas en el convenio 1878-2021, por lo tanto, no se podía apartar de la cláusula segunda numeral veintiuno de dicho convenio, suscrito con el Ministerio del Interior, en cual se estipulaba lo siguiente:

*“Solicitar al MINISTERIO por escrito y de manera oportuna, la aprobación de las modificaciones a las especificaciones técnicas, las actividades adicionales o diferentes a las señaladas en la ficha de viabilización del proyecto previo a su realización si hubiere lugar, con relación al tipo, y siempre que las mismas se encuentren dentro del objeto y alcance técnico del convenio. Estas modificaciones deberán contener el análisis técnico, jurídico y administrativo que las justifique y venir aprobadas mediante acta por parte del interventor del contrato y supervisor del MUNICIPIO, acompañándola con los respectivos soportes emitidos por el contratista e interventoría de ser el caso”.*

7. Teniendo en cuenta que el convenio No. 1878-2021 fue prorrogado hasta el 30 de junio de 2025, se tramitó el Otrosí No. 02, mediante el cual se otorgó una prórroga por un (1) mes y trece (13) días, fijando como nueva fecha de finalización el 05 de marzo de 2025. Esta ampliación permitió al contratista contar con el plazo total originalmente contemplado en la estructuración del proyecto.

8. El contrato no ha presentado retrasos atribuibles a la administración, conforme a lo dispuesto en la cláusula tercera. En atención a lo anterior, y con el fin de garantizar al contratista el tiempo necesario para la ejecución de las actividades contratadas, se suscribieron los Otrosíes No. 01 y No. 02, los cuales extendieron el plazo del contrato dentro del marco de legalidad y disponibilidad presupuestal
9. Con el propósito de asegurar la disponibilidad de los recursos presupuestales requeridos para la ejecución del Contrato No. 1120-06-06-002-2024 durante la vigencia 2025, se gestionó oportunamente ante la Secretaría de Hacienda la reserva de apropiación presupuestal, mediante la radicación de la solicitud No.1120-11-2017, con fecha 8 de noviembre de 2024.

En virtud de lo anterior, se desvirtúan los señalamientos realizados por el grupo auditor, demostrando que la administración sí adelantó una adecuada planificación del tiempo de ejecución contractual, acorde con las condiciones presupuestales, técnicas, administrativas y jurídicas aplicables.

Respecto a los informes de supervisión se aclara lo siguiente:

1. El contrato No. 1120-06-06-002-2024 cuenta con Interventoría a cargo del CONSORCIO SACUDETE RIONEGRO a través del contrato No. 1120-06-05-001-2024, el cual presenta informes semanales de avance y un informe mensual dentro de los primeros cinco (5) días del mes siguiente.
2. En la plataforma del SECOP II y SIA OBSERVA, están publicados los siguientes informes de supervisión:

-Informe de Supervisión No. 1 de seguimiento y pago para el periodo comprendido entre el 06 de noviembre de 2024 y 31 de enero de 2025, elaborado el 19 de febrero de 2025.

-Informe de supervisión No. 02 de seguimiento para el periodo comprendido entre el 1 de febrero de 2025 al 19 de febrero de 2025, elaborado el 11 de marzo de 2025.

Cabe señalar que el Contrato No. 1120-06-06-002-2024 no establece una periodicidad específica para la presentación de los informes de supervisión o seguimiento, por lo que su elaboración se ha realizado de acuerdo con el principio de razonabilidad, en función del avance de la ejecución contractual y en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, así como en las directrices generales impartidas por la entidad contratante.

Adicionalmente, el contratista de interventoría, Consorcio Sacúdete Rionegro, ha venido desarrollando comités de obra periódicos, los cuales se documentan

mediante actas formales, en las que se deja constancia del seguimiento técnico, administrativo y financiero del contrato, así como de los acuerdos, observaciones y compromisos asumidos por las partes intervinientes. Estas actas complementan los informes de supervisión y constituyen evidencia del cumplimiento continuo del deber de vigilancia sobre la ejecución contractual.

Estos informes respaldan la ejecución y seguimiento adecuado del contrato, conforme a lo estipulado legal y contractualmente.

Fundamentado en lo anterior, en el presente proceso contractual se tuvieron en cuenta los principios consagrados en los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política, la Ley 489 de 1998, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y principalmente los de buena fe, debido proceso, primacía del derecho sustancial sobre lo material, planeación, igualdad, anualidad, responsabilidad, economía, celeridad, oportunidad, publicidad, selección objetiva y transparencia.

En igual sentido, y por los argumentos traídos a colación se evidencia que en el proceso contractual de la referencia no se desconocieron los lineamientos establecidos en la normatividad vigente, tal como lo establece el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.6.1. “Deber de análisis de las Entidades, Ley 1474 de 2011; Artículo 84 “Facultades y deberes de los supervisores y los interventores, y el Manual de Supervisión e interventoría de la Alcaldía Municipal de Rionegro, numeral 4.1.

### **Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro**

Una vez analizada y revisada la respuesta emitida por el sujeto de control, es necesario mencionar que si bien se reconoce que el proceso contractual del proyecto Sacúdete al Parque implicó dificultades administrativas previas, estas no eximen a la entidad de su deber de realizar una planeación adecuada y realista del tiempo de ejecución. El establecer un plazo contractual que culminara el 31 de diciembre de 2024, cuando el acta de inicio fue suscrita apenas el 6 de noviembre del mismo año, evidencia una desconexión entre la proyección administrativa y la realidad operativa del proyecto. El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.6.1 exige un análisis riguroso durante la etapa de planeación, el cual debió prever los tiempos de alistamiento, ejecución efectiva y posibles contingencias, garantizando que el contrato pudiera ser desarrollado dentro de los plazos inicialmente pactados sin necesidad de prórrogas. El hecho de que hayan sido necesarios dos Otrosí para completar el tiempo originalmente estimado confirma que la planeación fue deficiente y que no se garantizó una programación acorde con la capacidad de ejecución del contratista y las condiciones institucionales.

Con respecto a la supervisión, se debe aclarar que el hecho de contar con un contrato de interventoría no exime a la entidad de su responsabilidad como sujeto activo en el seguimiento contractual, tal como lo establece la Ley 1474 de 2011 en su artículo 84. Si bien se hace referencia a la existencia de informes del interventor en plataformas oficiales, lo cierto es que durante la vigencia 2024 materia del presente ejercicio de auditoría no se presentaron informes de supervisión por parte del supervisor designado, incumpliendo el Manual de Supervisión e Interventoría de la Alcaldía de Rionegro, numeral 4.1, que establece la obligación de hacer seguimiento permanente y documentado. La ausencia de dichos informes en el periodo auditado compromete el principio de responsabilidad y limita la trazabilidad del cumplimiento contractual.

Por lo anterior se ratifica lo observado por el equipo auditor, lo cual es plasmado como hallazgo de carácter administrativo para para que sea sometido a plan de mejoramiento mediante acciones preventivas y correctivas. **(A)**

#### **Hallazgo 11 de observación 11. Supervisión, Seguimiento al Componente Financiero**

Criterio:

Constitución política de Colombia: Artículo 209: *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*

*Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.”*

Ley 1474 de 2011, Artículo 83: *“La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.”*

Acuerdo Municipal 030 del 2020, Artículo 47 Modifíquese el artículo 229 del Acuerdo 023 de 2018, el cual quedara así. *“ARTICULO 229. SUJETO PASIVO. Sera sujeto pasivo de la estampilla toda persona natural y/o jurídica que celebre contratos, convenios y operaciones con el Municipio de Rionegro.*

*En los casos de los convenios de administración delegada, la entidad delegada será La responsable de realizar el cobro de la estampilla y hacer su reintegro al Municipio de Rionegro mensualmente*

Manual de supervisión e interventoría entidad estatal:

4.4. **“FUNCIONES GENERALES DE LA SUPERVISION E INTERVENTORIA:** *Informar oportunamente al ordenador del gasto con copia a la Secretaría General los presuntos o posibles incumplimientos del contratista/asociado con el fin que se adelante el procedimiento administrativo sancionatorio contractual contenido en el artículo 86 de la Ley*

- *Informar al ordenador del gasto de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan el riesgo el cumplimiento del contrato/convenio.”*

**FUNCIONES FINANCIERAS: (SUPERVISOR E INTERVENTOR).**

- *En los contratos en que su forma de pago implique la generación de rendimientos financieros a favor del Municipio de Rionegro (cuentas conjuntas, fiducia mercantil, etc.), verificar que los rendimientos generados se estén efectivamente reintegrando al municipio en los términos que se hayan señalado en el contrato/convenio.”*

Hechos/Condición:

Una vez revisado los contratos relacionados a continuación se observaron deficiencias en el ejercicio de supervisión bajo las siguientes consideraciones:

- Para el contrato 1160-06-09-006-2024, el cual tiene por objeto **“CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS PARA LA PRESTACION INTEGRAL DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD E INTERNET DEDICADO PARA LAS SEDES ADMINISTRATIVAS, INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y ZONAS WIFI CIUDADANAS DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO”**. se observó que en el informe de supervisión 7 numeral 2, en el seguimiento relacionado con el recaudo y traslado de las estampillas se establece *“verificación reintegros y pagos de estampillas de facturas emitidas por el subcontratista”*, en esta se indica que no se han aportado los comprobantes de reintegro al municipio por concepto de las diferentes estampillas, esto teniendo en cuenta que el contrato inicio el 12 de febrero 2024 y terminó el 12 de agosto del 2024.

Por lo anterior el equipo auditor requirió por medio de correo electrónico el 27 de febrero de 2025 intermediado por el enlace de auditoría, una aclaración y pruebas documentales que permitan evidenciar el ingreso del recurso por estampillas al municipio y las acciones realizadas por la supervisión con relación al Seguimiento de las devoluciones por estampilla. Para lo cual se obtuvo la siguiente respuesta el día 4 de marzo de 2025, vía correo electrónico:

*“Acorde con la solicitud realizada por la Contraloría a la devolución de estampillas del Contrato 1160-06-09-006-2024, se envían las acciones realizadas por la supervisión y la debida respuesta con los archivos remitidos por el Contratista, en los cuales se evidencia el reintegro de las estampillas generadas por las facturas emitidas por el subcontratista, para los cual se adjuntan los siguientes archivos con la información.”*

Una vez analizado los documentos adjuntos en la respuesta por el sujeto de control se evidenciaron unos correos remitidos por el supervisor al contratista como acciones realizadas, solicitando los traslados por concepto de las retenciones de estampillas que aplica para este contrato, observando que obtuvo respuesta del contratista solo hasta el 7 de febrero de 2025, Es importante mencionar que las acciones realizadas por la supervisión fueron insuficientes y que inobservaron lo establecido en el manual de supervisión e interventoría de la entidad estatal puntualmente en lo establecido en el numeral 4.1 – *Informar oportunamente al ordenador del gasto con copia a la secretaria general los presuntos o posibles incumplimientos del contratista / asociado con que se adelante el procedimiento administrativo sancionatorio contractual contenido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.*

- Para el contrato número 1160-06-09-016-2024, el cual tiene por objeto **“CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS PARA EL TRANSPORTE VEHICULAR PARA SATISFACER LAS NECESIDADES OPERATIVAS Y MISIONALES DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA.”** Se evidenció que el contrato interadministrativo se celebró con el contratista, quien hace las veces de delegatario con fecha de inicio 24 de mayo 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, para darle alcance al contrato interadministrativo, el delegatario celebro contrato de prestación de servicios número CS 014-2024, con la empresa contratista, con ocasión a la administración delegada de recursos y en la forma de pago se estableció: *“la entidad pagara al contratista en pagos parciales mediante actas de avance sobre la ejecución del contrato”* quiere decir lo anterior que las deducciones por concepto de estampillas se debieron aplicar en cada pago realizado al contratista y trasladadas al municipio de Rionegro de forma mensual como lo

indica el acuerdo Municipal 030 de 2020 en su artículo 47, sin embargo esto no ocurrió toda vez que se pudo observar los comprobantes de egreso identificadas con números 2024-01711, 01712, 01713, 01714, 01715, 01716, 01717, 01718, 01719, 01720, 01721, 01722, 01723, 01724, 01725 de la empresa contratista, realizando el pago de todos los comprobantes mencionados el día 21 octubre de 2024, es decir realizó el pago al municipio de Rionegro el mismo día para las estampillas del mes de junio, julio, agosto y septiembre. y los comprobantes de egreso número 2025-00075, 00076,00077,00078, 00072, 00073, 00074, 00068, 00069. 00070, 00071.

Realizando el pago de todos los comprobantes mencionados el día 28 de febrero del 2025, Como se observó en el material probatorio aportado por el sujeto de control con ocasión al requerimiento realizado por equipo auditor por medio de correo electrónico en la fase de ejecución, lo anterior desatendiendo lo establecido en el acuerdo 030 de 2020 en su artículo 47 que reza: *“En los casos de los convenios de administración delegada, la entidad delegada será La responsable de realizar el cobro de la estampilla y hacer su reintegro al Municipio de Rionegro mensualmente”*

Causa:

Desconocimiento de las normas internas (Manual de supervisión) como de las herramientas que la Ley le otorga para realizar las acciones pertinentes.

Efecto:

Incumplimiento de los deberes de la supervisión de informar a la Entidad Estatal sobre los posibles hechos o circunstancias que pongan en riesgo las condiciones establecidas en el contrato.

### **Respuesta de la Administración Municipal de Rionegro**

Se acepta. Se establecerá en atención a la observación un plan de mejoramiento mediante acciones preventivas y correctivas para la vigencia 2025.

### **Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro**

La entidad acepta la observación, por lo cual se ratifica por el equipo auditor y es plasmado como hallazgo de carácter administrativo para para que sea sometido a plan de mejoramiento mediante acciones preventivas y correctivas. **(A)**

## Hallazgo 12 de observación 12. Contratos de Insumos Pendientes de Terminación y/o Liquidación.

Criterio:

Ley 1474 de 2011, Artículo 83: *“La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.”*

Manual de supervisión e interventoría entidad estatal:

4.1 FUNCIONES GENERALES DE LA SUPERVISION E INTERVENTORIA:  
*“Informar oportunamente al ordenador del gasto con copia a la Secretaría General los presuntos o posibles incumplimientos del contratista/asociado con el fin que se adelante el procedimiento administrativo sancionatorio contractual contenido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.”*

- *“Informar al ordenador del gasto de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan el riesgo el cumplimiento del contrato/convenio.”*

4.4. FUNCIONES FINANCIERAS: (SUPERVISOR E INTERVENTOR).

- *“En los contratos en que su forma de pago implique la generación de rendimientos financieros a favor del Municipio de Rionegro (cuentas conjuntas, fiducia mercantil, etc.), verificar que los rendimientos generados se estén efectivamente reintegrando al municipio en los términos que se hayan señalado en el contrato/convenio.”*

Hechos/Condición:

El día 11 de febrero de 2025, el equipo Auditor radico una solicitud de información en la alcaldía municipal objeto del desarrollo de la Auditoria financiera de gestión y de resultados con numero de radicado 202500000085.

En el numeral 2 de la solicitud referenciada se solicitó textualmente: *En la siguiente tabla se relacionan los contratos que permanecen vigentes de periodos anteriores y que de forma cordial se le solicita a la Administración Municipal se permita remitir y anexar evidencias de las acciones realizadas por la supervisión de cada contrato para la vigencia 2024 tendientes a velar por el seguimiento técnico y financiero*

*asegurando que se cumplan las obligaciones pendientes. Si el contrato ha sido liquidado sírvase remitir evidencias para proceder con el cierre definitivo en la revisión de dichos (INSUMOS) si no han sido liquidados aporte las acciones realizadas por la supervisión que justifiquen el estado actual de cada uno.*

De un total de 79 contratos (Insumos) se pudieron terminar y liquidar 76, de lo cual el equipo auditor obtuvo la evidencia que lo afirma, sin embargo, de los 3 contratos restantes y que se describen en la siguiente tabla no se obtuvieron pruebas y evidencias de acciones realizadas por la supervisión en toda la vigencia 2024. Descrito lo anterior el equipo auditor determina que se contraria y se inobserva lo establecido en el manual de supervisión e interventoría de la entidad estatal en su numeral 4.1 así como la misma Ley y normativa descrita en el criterio de esta observación.

**Tabla 52 Contratos que permanecen vigentes de periodos anteriores**

Código	Objeto	Secretaría
1130-06-09-025-2023	Contrato interadministrativo para realizar acciones encaminadas a la conservación y sostenimiento del ornato y zonas verdes del municipio de Rionegro	SECRETARIA DE HABITAT  Dentro de las acciones aportadas por el sujeto de control se observó una captura de un oficio donde indican que: “el 18 de octubre de 2024 se solicitó el informe financiero en el que se debía relacionar los rendimientos financieros y las estampillas pertenecientes al contrato ejecutado”. Es decir, los informes de supervisión carecen de información y seguimiento relacionado al componente financiero completo del contrato y se limita a los pagos realizados.  Por lo anterior se deduce que no el contrato no se ha liquidado por las causas descritas y deficiente ejercicio de la supervisión actuando 10 meses después de terminado el contrato teniendo la cuenta los términos establecidos en el acuerdo municipal para el recaudo de las estampillas de manera mensual.
1130-06-09-034-2023	Contrato interadministrativo de administración delegada de recursos para la construcción del pozo profundo e impulsión del acueducto del centro poblado rural Galicia parte alta del municipio de Rionegro	SECRETARIA DE HABITAT  Este contrato tenía un plazo contractual de terminar el 31 de diciembre de 2023, se evidenciaron actas de suspensión la última del 29 de enero de 2024, pero a la fecha no se observan acciones encaminadas a obtener las pretensiones del objeto



**AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS  
MODELO 11-AFGR  
INFORME FINAL**

		<p>contractual es decir un año suspendido el contrato.</p> <p>Se cuestiona por parte del equipo auditor, que a la fecha no se hayan realizado acciones en búsqueda de reiniciar el contrato para alcanzar o lograr el objetivo, generando riesgos en el aumento de los precios establecidos inicialmente en beneficio de la comunidad, lo que denota un deficiente ejercicio de planeación.</p>
<p>1080-06-09-005-2023</p>	<p>Contrato interadministrativo por administración delegada de recursos para operar el sistema de transporte BICIRIO del municipio de Rionegro</p>	<p><b>DESARROLLO TERRITORIAL</b></p> <p>El plazo de este contrato era de 11 meses sin superar el 31 de diciembre de 2023, dicho contrato solo cuenta con informes de supervisión hasta el 27 de noviembre de 2023, donde se evidenciaban inconsistencias de avance.</p> <p>Se observa una designación de supervisión el 02 de abril de 2024, de la cual no se soporta acción de seguimiento alguna del contrato para dicha vigencia en las plataformas oficiales para rendición y/o publicación. Una vez recibida la información entregada por la dependencia, manifiesta que el presente contrato tiene una ejecución financiera general del 82%, donde se ejecutaron al 100% los honorarios, concluyendo que se ha pagado el 85% de recursos a administrar, quedando un recurso por ejecutar por valor de doscientos trece millones doscientos treinta y cinco mil seiscientos veintiuno (213.235.621COP) que esperan ser liberados.</p> <p>Lo anterior denota una deficiente en la planeación y seguimiento contractual para la vigencia 2024 al no realizar acciones encaminadas a cumplir con el objetivo contractual en pro y beneficio de la comunidad, y una eficiente gestión de recursos públicos, toda vez que no existe el levantamiento de informes de seguimiento para esta vigencia.</p> <p>Sin evidenciarse, además, un acta de terminación que sustente el estado final del contrato es decir quedando el mismo a la</p>

		deriva, generando un riesgo de incumplimiento contractual.
--	--	--

Fuente: Plataformas SIA OBSERVA y BMPS

Elaboró: Equipo auditor

**Causa:**

Desconocimiento de la normatividad aplicable en la materia, así como el mismo manual de supervisión e interventoría de la entidad estatal.

**Efecto:**

Sanciones y/o multas a los servidores públicos responsables por el incumplimiento en el deber de sus funciones, detrimento patrimonial.

**Respuesta de la Administración Municipal de Rionegro**

Código	Objeto	Secretaría																				
1130-06-09-025-2023	Contrato interadministrativo para realizar acciones encaminadas a la conservación y sostenimiento del ornato y zonas verdes del municipio de Rionegro	<p>Esta dependencia aún se encuentra dentro de los términos establecidos por la Ley para la liquidación oportuna del contrato objeto de auditoría</p> <p>En el presente contrato, los desembolsos al contratista se realizaban por actas de avance, las cuales se realizaron en las siguientes fechas:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>NÚMERO DE PAGO</th> <th>NÚMERO DE FACTURA/ CUENTA DE COBRO</th> <th>COMPROBANTE DE EGRESO Y FECHA DE PAGO</th> <th>VALOR</th> <th>SALDO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">FE485</td> <td style="text-align: center;">2023-03716 del 29/08/2023</td> <td style="text-align: right;">\$ 315.551.396</td> <td style="text-align: right;">\$ 662.655.630</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td style="text-align: center;">FE520</td> <td style="text-align: center;">2023-05772 del 14/12/2023</td> <td style="text-align: right;">\$ 290.120.217</td> <td style="text-align: right;">\$ 372.535.413</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">3</td> <td style="text-align: center;">FE553</td> <td style="text-align: center;">2024-01974 y 2024-01975 del 18/04/2024</td> <td style="text-align: right;">\$ 372.535.413</td> <td style="text-align: right;">\$ 0</td> </tr> </tbody> </table> <p>Como se puede observar en el cuadro anterior, el ultimo pago se efectuó el 18 de abril de 2024, fecha posterior a la terminación del contrato la cual era del 30 de noviembre del 2023.</p>	NÚMERO DE PAGO	NÚMERO DE FACTURA/ CUENTA DE COBRO	COMPROBANTE DE EGRESO Y FECHA DE PAGO	VALOR	SALDO	1	FE485	2023-03716 del 29/08/2023	\$ 315.551.396	\$ 662.655.630	2	FE520	2023-05772 del 14/12/2023	\$ 290.120.217	\$ 372.535.413	3	FE553	2024-01974 y 2024-01975 del 18/04/2024	\$ 372.535.413	\$ 0
NÚMERO DE PAGO	NÚMERO DE FACTURA/ CUENTA DE COBRO	COMPROBANTE DE EGRESO Y FECHA DE PAGO	VALOR	SALDO																		
1	FE485	2023-03716 del 29/08/2023	\$ 315.551.396	\$ 662.655.630																		
2	FE520	2023-05772 del 14/12/2023	\$ 290.120.217	\$ 372.535.413																		
3	FE553	2024-01974 y 2024-01975 del 18/04/2024	\$ 372.535.413	\$ 0																		



# AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 11-AFGR INFORME FINAL

		<div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <div style="text-align: center;"> <b>MUNICIPIO DE RIONEGRO</b>  <b>NIT 890907317-2</b>  <b>COMPROBANTE DE EGRESO NÚMERO : 2023-03716</b> </div> <div style="text-align: right; font-size: small;">             Usuario Pago:              HARAMBRE              3688           </div> <p style="text-align: center;"> <b>Fecha de Pago:</b> 29-08-2023      <b>Estado:</b> PAGADO           </p> <p> <b>PAGADO A:</b> EMPRESA DE DESAROLLO SOSTENIBLE ,Id: 900974762  <b>DESCRIPCIÓN:</b> HABITAT: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA REALIZAR ACCIONES ENCAMINADAS A LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIMIENTO DEL ORNATO Y ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN N 11. ACTA DE PAGO 1. FACTURA ELECTRONICA FE485           </p> <p><b>Otros:</b></p> <p> <b>Tipo Pago</b>                      Doc. Ref. : Acta Parcial #1              PGNOR           </p> <p> <b>Vir Bruto:</b>      315,551,396.00    <b>Vir Deducc.:</b>    29,914,254.00    <b>Vir Amortiz.:</b>                      0.00    <b>Valor Neto:</b>    285,637,142.00           </p> <table border="1" style="width: 100%; font-size: x-small; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="6" style="text-align: center;">DETALLE DE LOS BANCOS</th> </tr> <tr> <th>Banco</th> <th>Nro. Cuenta</th> <th>Nro. Cheque</th> <th>Beneficiario</th> <th colspan="2">Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>10 OCCIDENTE</td> <td>490826583</td> <td>TE 25/08/2023</td> <td>EMPRESA DE DESAROLLO SOSTENIB</td> <td>\$285,637,142.00</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="4" style="text-align: right;"><b>Total:</b></td> <td><b>\$285,637,142.00</b></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <table border="1" style="width: 100%; font-size: x-small; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="6" style="text-align: center;">DETALLE DE LAS DEDUCCIONES</th> </tr> <tr> <th>Descripción</th> <th>Vir. Base</th> <th>Valor</th> <th>Descripción</th> <th>Vir. Base</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>FONDO DE SEGURIDAD CONTRATOS DE</td> <td>5</td> <td>\$315,551,396</td> <td>CONTRATOS DE CONSTRUCCION</td> <td>2</td> <td>\$315,551,396</td> </tr> <tr> <td>RETEICA COBRADO AL TOTAL DEL CONTI</td> <td>0.8</td> <td>\$978,207,026</td> <td></td> <td></td> <td>\$7,825,656</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: right;"><b>TOTAL Deducibles:</b></td> <td><b>\$29,914,254.00</b></td> <td colspan="2" style="text-align: right;"><b>TOTAL no Deducibles:</b></td> <td><b>\$0.00</b></td> </tr> </tbody> </table> </div>	DETALLE DE LOS BANCOS						Banco	Nro. Cuenta	Nro. Cheque	Beneficiario	Valor		10 OCCIDENTE	490826583	TE 25/08/2023	EMPRESA DE DESAROLLO SOSTENIB	\$285,637,142.00		<b>Total:</b>				<b>\$285,637,142.00</b>		DETALLE DE LAS DEDUCCIONES						Descripción	Vir. Base	Valor	Descripción	Vir. Base	Valor	FONDO DE SEGURIDAD CONTRATOS DE	5	\$315,551,396	CONTRATOS DE CONSTRUCCION	2	\$315,551,396	RETEICA COBRADO AL TOTAL DEL CONTI	0.8	\$978,207,026			\$7,825,656	<b>TOTAL Deducibles:</b>		<b>\$29,914,254.00</b>	<b>TOTAL no Deducibles:</b>		<b>\$0.00</b>
DETALLE DE LOS BANCOS																																																								
Banco	Nro. Cuenta	Nro. Cheque	Beneficiario	Valor																																																				
10 OCCIDENTE	490826583	TE 25/08/2023	EMPRESA DE DESAROLLO SOSTENIB	\$285,637,142.00																																																				
<b>Total:</b>				<b>\$285,637,142.00</b>																																																				
DETALLE DE LAS DEDUCCIONES																																																								
Descripción	Vir. Base	Valor	Descripción	Vir. Base	Valor																																																			
FONDO DE SEGURIDAD CONTRATOS DE	5	\$315,551,396	CONTRATOS DE CONSTRUCCION	2	\$315,551,396																																																			
RETEICA COBRADO AL TOTAL DEL CONTI	0.8	\$978,207,026			\$7,825,656																																																			
<b>TOTAL Deducibles:</b>		<b>\$29,914,254.00</b>	<b>TOTAL no Deducibles:</b>		<b>\$0.00</b>																																																			
		<div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <div style="text-align: center;"> <b>MUNICIPIO DE RIONEGRO</b>  <b>NIT 890907317-2</b>  <b>COMPROBANTE DE EGRESO NÚMERO : 2023-05772</b> </div> <div style="text-align: right; font-size: small;">             Usuario Pago:              MNESCOBA              5332           </div> <p style="text-align: center;"> <b>Fecha de Pago:</b> 14-12-2023      <b>Estado:</b> PAGADO           </p> <p> <b>PAGADO A:</b> EMPRESA DE DESAROLLO SOSTENIBLE ,Id: 900974762  <b>DESCRIPCIÓN:</b> HABITAT: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA REALIZAR ACCIONES ENCAMINADAS A LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIMIENTO DEL ORNATO Y ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN N 11. ACTA DE PAGO 2           </p> <p><b>Otros:</b></p> <p> <b>Tipo Pago</b>                      Doc. Ref. : Acta Parcial #2              PGNOR           </p> <p> <b>Vir Bruto:</b>      290,120,217.00    <b>Vir Deducc.:</b>    20,308,415.00    <b>Vir Amortiz.:</b>                      0.00    <b>Valor Neto:</b>    269,811,802.00           </p> <table border="1" style="width: 100%; font-size: x-small; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="6" style="text-align: center;">DETALLE DE LOS BANCOS</th> </tr> <tr> <th>Banco</th> <th>Nro. Cuenta</th> <th>Nro. Cheque</th> <th>Beneficiario</th> <th colspan="2">Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>10 OCCIDENTE</td> <td>490826583</td> <td>TE 13/12/2023</td> <td>EMPRESA DE DESAROLLO SOSTENIB</td> <td>\$269,811,802.00</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="4" style="text-align: right;"><b>Total:</b></td> <td><b>\$269,811,802.00</b></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <table border="1" style="width: 100%; font-size: x-small; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="6" style="text-align: center;">DETALLE DE LAS DEDUCCIONES</th> </tr> <tr> <th>Descripción</th> <th>Vir. Base</th> <th>Valor</th> <th>Descripción</th> <th>Vir. Base</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>FONDO DE SEGURIDAD CONTRATOS DE</td> <td>5</td> <td>\$290,120,217</td> <td>CONTRATOS DE CONSTRUCCION</td> <td>2</td> <td>\$290,120,217</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: right;"><b>TOTAL Deducibles:</b></td> <td><b>\$20,308,415.00</b></td> <td colspan="2" style="text-align: right;"><b>TOTAL no Deducibles:</b></td> <td><b>\$0.00</b></td> </tr> </tbody> </table> </div>	DETALLE DE LOS BANCOS						Banco	Nro. Cuenta	Nro. Cheque	Beneficiario	Valor		10 OCCIDENTE	490826583	TE 13/12/2023	EMPRESA DE DESAROLLO SOSTENIB	\$269,811,802.00		<b>Total:</b>				<b>\$269,811,802.00</b>		DETALLE DE LAS DEDUCCIONES						Descripción	Vir. Base	Valor	Descripción	Vir. Base	Valor	FONDO DE SEGURIDAD CONTRATOS DE	5	\$290,120,217	CONTRATOS DE CONSTRUCCION	2	\$290,120,217	<b>TOTAL Deducibles:</b>		<b>\$20,308,415.00</b>	<b>TOTAL no Deducibles:</b>		<b>\$0.00</b>						
DETALLE DE LOS BANCOS																																																								
Banco	Nro. Cuenta	Nro. Cheque	Beneficiario	Valor																																																				
10 OCCIDENTE	490826583	TE 13/12/2023	EMPRESA DE DESAROLLO SOSTENIB	\$269,811,802.00																																																				
<b>Total:</b>				<b>\$269,811,802.00</b>																																																				
DETALLE DE LAS DEDUCCIONES																																																								
Descripción	Vir. Base	Valor	Descripción	Vir. Base	Valor																																																			
FONDO DE SEGURIDAD CONTRATOS DE	5	\$290,120,217	CONTRATOS DE CONSTRUCCION	2	\$290,120,217																																																			
<b>TOTAL Deducibles:</b>		<b>\$20,308,415.00</b>	<b>TOTAL no Deducibles:</b>		<b>\$0.00</b>																																																			
		<div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <div style="text-align: center;"> <b>MUNICIPIO DE RIONEGRO</b>  <b>NIT 890907317-2</b>  <b>COMPROBANTE DE EGRESO NÚMERO : 2024-01974</b> </div> <div style="text-align: right; font-size: small;">             Usuario Pago:              MNESCOBA              -20230437           </div> <p style="text-align: center;"> <b>Fecha de Pago:</b> 18-04-2024      <b>Estado:</b> PAGADO           </p> <p> <b>PAGADO A:</b> EMPRESA DE DESAROLLO SOSTENIBLE ,Id: 900974762  <b>DESCRIPCIÓN:</b> HABITAT: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA REALIZAR ACCIONES ENCAMINADAS A LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIMIENTO DEL ORNATO Y ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN N 11. ACTA DE PAGO 3. PERIODO DE 24 DE SEPTIEMBRE A 30 DE NOVIEMBRE. FACTURA FE553           </p> <p><b>Otros:</b></p> <p> <b>Tipo Pago</b>                      Doc. Ref. : Acta de Liquidación #3              PGNOR           </p> <p> <b>Vir Bruto:</b>      172,535,413.00    <b>Vir Deducc.:</b>    12,077,479.00    <b>Vir Amortiz.:</b>                      0.00    <b>Valor Neto:</b>    160,457,934.00           </p> <table border="1" style="width: 100%; font-size: x-small; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="6" style="text-align: center;">DETALLE DE LOS BANCOS</th> </tr> <tr> <th>Banco</th> <th>Nro. Cuenta</th> <th>Nro. Cheque</th> <th>Beneficiario</th> <th colspan="2">Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>10 OCCIDENTE</td> <td>490826583</td> <td>TE 18/04/2024</td> <td>EMPRESA DE DESAROLLO SOSTENIB</td> <td>\$160,457,934.00</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="4" style="text-align: right;"><b>Total:</b></td> <td><b>\$160,457,934.00</b></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <table border="1" style="width: 100%; font-size: x-small; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="6" style="text-align: center;">DETALLE DE LAS DEDUCCIONES</th> </tr> <tr> <th>Descripción</th> <th>Vir. Base</th> <th>Valor</th> <th>Descripción</th> <th>Vir. Base</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>FONDO DE SEGURIDAD CONTRATOS DE</td> <td>1</td> <td>\$172,535,413</td> <td>CONTRATOS DE CONSTRUCCION</td> <td></td> <td>\$3,450,708</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: right;"><b>TOTAL Deducibles:</b></td> <td><b>\$12,077,479.00</b></td> <td colspan="2" style="text-align: right;"><b>TOTAL no Deducibles:</b></td> <td><b>\$0.00</b></td> </tr> </tbody> </table> </div>	DETALLE DE LOS BANCOS						Banco	Nro. Cuenta	Nro. Cheque	Beneficiario	Valor		10 OCCIDENTE	490826583	TE 18/04/2024	EMPRESA DE DESAROLLO SOSTENIB	\$160,457,934.00		<b>Total:</b>				<b>\$160,457,934.00</b>		DETALLE DE LAS DEDUCCIONES						Descripción	Vir. Base	Valor	Descripción	Vir. Base	Valor	FONDO DE SEGURIDAD CONTRATOS DE	1	\$172,535,413	CONTRATOS DE CONSTRUCCION		\$3,450,708	<b>TOTAL Deducibles:</b>		<b>\$12,077,479.00</b>	<b>TOTAL no Deducibles:</b>		<b>\$0.00</b>						
DETALLE DE LOS BANCOS																																																								
Banco	Nro. Cuenta	Nro. Cheque	Beneficiario	Valor																																																				
10 OCCIDENTE	490826583	TE 18/04/2024	EMPRESA DE DESAROLLO SOSTENIB	\$160,457,934.00																																																				
<b>Total:</b>				<b>\$160,457,934.00</b>																																																				
DETALLE DE LAS DEDUCCIONES																																																								
Descripción	Vir. Base	Valor	Descripción	Vir. Base	Valor																																																			
FONDO DE SEGURIDAD CONTRATOS DE	1	\$172,535,413	CONTRATOS DE CONSTRUCCION		\$3,450,708																																																			
<b>TOTAL Deducibles:</b>		<b>\$12,077,479.00</b>	<b>TOTAL no Deducibles:</b>		<b>\$0.00</b>																																																			



		<p>deben invertir más recursos, es una solución a largo plazo, que fortalecerá 3 acueductos rurales.</p> <p>3. En la actualidad se están subsanando observaciones del estudio previo de la implementación de la fase 1 que consiste en el estudio de factibilidad integral, planteamiento de alternativas y diseño de redes y estructuras complementarias de acueducto, previamente revisado por la Subsecretaría de Planeación y supervisión contractual de la Alcaldía.</p>
1080-06-09-005-2023	<p>Contrato interadministrativo o por administración delegada de recursos para operar el sistema de transporte BICIRIO del municipio de Rionegro</p>	<p>La Secretaria de Desarrollo territorial, está realizando las gestiones requeridas comonalisis de pagos, revisión de actas de ejecución contractual y la revisión del balance financiero, con el fin de realizar la liquidación del contrato en mención.</p> <p>Dentro de nuestro plan de mejoramiento, se dejará como acción para mitigar, las demoras en la liquidación contractual, la obligación del supervisor de cumplir con los tiempos establecidos en el contrato y en la Ley, lo cual quedará plasmado en el formato de designación de supervisión.</p>

### **Pronunciamiento de la Contraloria Municipal de Rionegro**

Una vez analizada y revisada la respuesta emitida por el sujeto de control, el equipo auditor se permite mencionar lo siguiente para cada contrato:

**Contrato 1130-06-09-025-2023 Conservación y sostenimiento del ornato y zonas verdes**

Una vez analizada y revisada la respuesta emitida por el sujeto de control, se evidencia que la supervisión actuó con una demora considerable e injustificada en relación con el seguimiento financiero del contrato. El último pago se realizó en abril de 2024, más de cuatro meses después de su finalización en noviembre de 2023, sin que existiera documentación oportuna de supervisión financiera que justificara los recursos entregados posterior al cierre contractual.

Esta omisión contraviene lo establecido en el numeral 4.4 del Manual de Supervisión e Interventoría, que exige el seguimiento a los rendimientos financieros y demás obligaciones derivadas del contrato. no se evidencia una trazabilidad sistemática del comportamiento financiero, lo cual debió haberse realizado mensualmente conforme a los lineamientos del Acuerdo Municipal y las obligaciones del supervisor.

**Contrato 1130-06-09-034-2023 Construcción del pozo profundo e impulsión del acueducto en Galicia Parte Alta**

Una vez analizada la respuesta emitida por el sujeto de control se observa la decisión técnica y estratégica de redireccionar el objeto contractual para beneficiar una mayor población mediante una solución integral y de largo plazo, ello no exime el cumplimiento de los deberes de supervisión durante la vigencia 2024. La suspensión del contrato desde enero de ese año no estuvo acompañada de un seguimiento activo por parte de la entidad

ni de acciones claras para formalizar o documentar la liquidación hasta la fecha de corte de la auditoría. El artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 establece el deber del seguimiento técnico y administrativo continuo, incluso durante las suspensiones, especialmente cuando estas se prolongan.

Contrato 1080-06-09-005-2023 Operación del sistema de transporte BICIRIO

Una vez analizada la respuesta emitida por el sujeto de control frente al contrato BICIRIO, es importante señalar que la designación de supervisión en abril de 2024, cuatro meses después del vencimiento del contrato, constituye una actuación extemporánea que vulnera el deber legal de seguimiento constante establecido tanto en la Ley 1474 de 2011 como en el Manual de Supervisión de la entidad.

La falta de informes de supervisión para la vigencia auditada 2024, la ausencia de acta de terminación, y el hecho de que aún no se haya definido el estado final del contrato con un saldo pendiente superior a 213.000.000 COP, constituyen una falla grave en la gestión contractual.

En la respuesta aportada por el sujeto de control se menciona lo siguiente: *“Dentro de nuestro plan de mejoramiento, se dejará como acción para mitigar, las demoras en la liquidación contractual, la obligación del supervisor de cumplir con los tiempos establecidos en el contrato y en la Ley, lo cual quedará plasmado en el formato de designación de supervisión”*. De este modo se toma como aceptada la observación realizada por el equipo auditor frente a este contrato.

Por lo anterior se ratifica lo observado por el equipo auditor y es plasmado como hallazgo de administrativo para para que sea sometido a plan de mejoramiento mediante acciones preventivas y correctivas. **(A)**.

## 12. Insumos de Auditoría

En la siguiente tabla se relacionan los contratos denominados “Insumos” y que serán objeto de revisión contractual en la vigencia 2024 toda vez que se encuentran en ejecución para el año 2025, en la tabla mencionada se detalla la revisión que se realizó y lo que queda pendiente por auditar.

Tabla 53. Insumos de vigencia 2023

Código	Objeto	Secretaría
1130-06-09-025-2023	Contrato interadministrativo para realizar acciones encaminadas a la conservación y sostenimiento del ornato y zonas verdes del municipio de Rionegro	<p>Contrato con acta de terminación del 4-12-2023, sin liquidar, pendiente liberación de recursos, pendiente revisar pagos en trámite.</p> <p>No se evidenciaron acciones de la supervisión enfocadas en notificar a la secretaria general el incumplimiento del contratista con temas de rendimientos financieros y estampilla, teniendo en cuenta que el contrato tiene acta de terminación del 4 diciembre del 2023</p>
1130-06-09-034-2023	Contrato interadministrativo de administración delegada de recursos para la construcción del pozo profundo e impulsión del acueducto del centro poblado rural Galicia parte alta del municipio de Rionegro	<p>Contrato visitado y verificado en obra que a la fecha no ha iniciado se encuentra suspendido por temas relacionados con permisos ambientales y condiciones de acceso al punto de trabajo, se aduce por parte del supervisor un replanteo del proyecto. verificar todas las etapas del contrato</p> <p>Este contrato tenía un plazo contractual d de terminar el 31 de diciembre de 2023, se evidenciaron actas de suspensión la última del 29 de enero de 2024, pero a la fecha no se observan acciones encaminadas a obtener las pretensiones del objeto contractual es decir un año suspendido el contrato.</p>
1080-06-09-005-2023	Contrato interadministrativo por administración delegada de recursos para operar el sistema de transporte bicirio del municipio de Rionegro	<p>Contrato interadministrativo de administración delegada para operar el sistema de BICI RIO, por valor de mil quinientos noventa y un millones ciento treinta y seis mil trescientos cuarenta y siete pesos colombianos (1.591.136.347 COP) divididos de la siguiente manera: mil cuatrocientos veintiuno millones novecientos veintisiete mil treinta pesos colombianos (1.421.927.030 COP) para recursos a administrar, ciento sesenta y nueve millones doscientos nueve mil trescientos diecisiete pesos colombianos (169.209.317 COP) para honorarios.</p> <p>El primer pago de anticipo se realiza sin observaciones, los pagos asociados al segundo informe se realizan con lo comprendido de enero a junio de 2023, donde se identifica comprobante</p>

Código	Objeto	Secretaría
		<p>de egreso 2023-4379 por cincuenta y nueve millones novecientos noventa y seis mil trescientos un pesos colombianos (59.996.301 COP) por concepto de honorarios, en él se genera la retención errónea del rete ica del contrato toda vez que toman el valor base de ciento cuarenta y dos millones ciento noventa y dos mil setecientos tres pesos colombianos (142.192.703 COP), siendo el valor base real de recursos a administrar de mil cuatrocientos veintiún millones novecientos veintisiete mil treinta pesos colombianos (1.421.927.030 COP), reteniendo apenas del 10% del total del contrato.</p> <p>El último informe de supervisión entregado comprende el periodo de julio a octubre de 2023, dicho informe se facturo en su totalidad, pero a la fecha no se ha realizado pago alguno.</p> <p>Queda pendiente verificar la corrección del reteica generado para el primer periodo de facturación y/o primer informe, revisar los pagos efectuados correspondientes al segundo informe y/o periodo de julio a octubre de 2023, el informe de actividades y supervisión de noviembre y diciembre, actas de terminación, liquidación y pagos de estos últimos meses.</p> <p>El último informe de supervisión entregado comprende el periodo de julio a octubre de 2023, dicho informe se facturo en su totalidad, pero a la fecha no se ha realizado pago alguno.</p> <p>No hubo acciones de seguimiento en toda la vigencia 2024. Teniendo en cuenta que no se ejecutó la totalidad del valor contractual, no se evidencio acta de terminación del contrato es decir quedo a la deriva.</p>

**Tabla 54. Insumos de vigencia 2024**

Contrato	Objeto	Revisión
1120-06-09-038-2024	Contrato interadministrativo para ejecutar el programa de alimentación escolar a niños, niñas, adolescentes y jóvenes, matriculados en las instituciones educativas oficiales del municipio de Rionegro, acorde con los lineamientos técnicos, administrativos y estándares del	<p>Inicio: 01/11/2024 Terminación: 30/06/2025</p> <p>Se revisó la etapa precontractual, la cual se ajusta a la normatividad aplicable, expedición de pólizas con los requisitos exigidos, y los primeros dos informes de supervisión revisados, pendiente de revisar ejecución para el año 2025.</p>

Contrato	Objeto	Revisión
	programa de alimentación escolar.	
1120-07-021-2024	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para garantizar la oportuna y adecuada operación en las instituciones educativas oficiales del municipio de Rionegro	<p>Inicio: 15/11/2024 Terminación: 31/12/2025</p> <p>Se revisó la etapa precontractual, la cual se ajusta a la normatividad aplicable, expedición de pólizas con los requisitos exigidos, pendiente de revisar toda la supervisión y ejecución para el año 2025. Teniendo en cuenta el acta de inicio</p>
1080-06-09-044-2024	Contrato interadministrativo por administración delegada para la revisión, actualización, complementación y calibración de los estudios y diseños de los tramos 7, 16, 21 y 25 del proyecto plan vial del municipio de Rionegro, Antioquia.	<p>Inicio: 30/12/2024 Terminación: 30/05/2025</p> <p>Se revisó la etapa precontractual, la cual se ajusta a la normatividad aplicable, expedición de pólizas con los requisitos exigidos, pendiente de revisar toda la supervisión y ejecución para el año 2025. Teniendo en cuenta el acta de inicio</p>
1160-06-09-017-2024	Contrato interadministrativo para la prestación de servicios de renovación de productos microsoft para el municipio de Rionegro, Antioquia.	<p>Inicio: 22/05/2024 Terminación: 22/05/2025</p> <p>Se revisó la etapa precontractual, la cual se ajusta a la normatividad aplicable, expedición de pólizas con los requisitos exigidos, y los primeros dos informes de supervisión revisados, pendiente de revisar ejecución para el año 2025.</p>
1080-06-09-043-2024	Contrato interadministrativo por administración delegada de recursos para la construcción del paisajismo paisajes del agua zona i ámbito jardín y deportivo en el municipio de Rionegro	<p>Inicio: 30/12/2024 Terminación: 14/06/2025</p> <p>Contrato legalizado, con pólizas y permisos al día y vigentes, inicio el 30 de diciembre de 2024 para avance de zona 1 de pasajes del agua : se realizará lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-localización, trazado y replanteo con equipos calibrados y personal para topografía</li> <li>-Instalación de cerramiento provisional para delimitar zona de intervención 2</li> <li>-demolición de andenes o pisos</li> <li>-excavaciones</li> <li>-recambios de zonas</li> <li>-paisajismo</li> <li>-aseo general de la obra</li> <li>-señalética</li> </ul> <p>22 de febrero 2025, primer pago de recursos a administrar con una diferencia de \$368.408,59 que no se trasladó a la EDESO correspondiente</p>

Contrato	Objeto	Revisión
		al 56,6% de recursos a administrar. Lo anterior obedece a que en la minuta se calculó y describió el anticipo por un valor menor al real correspondiente a 698.132.904, cuando el valor debería ser 698.501.3612,59. Revisar ese faltante a entregar a la EDESO para el primer pago de recursos a administrar. primero pago de 50% de honorarios por valor de \$92.893.1179,50 cancelado y ok. Queda revisar la ejecución del contrato en la vigencia 2025.
1060-06-09-042-2024	Contrato interadministrativo de administración delegada para la recuperación de la capacidad hidráulica en algunos tramos de los sectores rurales, urbanos y afluentes del rio negro del municipio de Rionegro, Antioquia para la mitigación del riesgo por inundación fase 1	Inicio: 27/12/2024 Terminación: 27/04/2025  Se evidencio un primer informe de supervisión con el pago del anticipo y plan a ejecutar en cuanto a las acciones para mitigar los riesgos, al momento de revisión del contrato no se contaba con más información de ejecución del contrato en ninguna de las plataformas oficiales. Revisar las deducciones por estampillas realizadas por el contratista toda vez que se trata de una administración delegada de recursos.
1170-06-07-012-2024	Prestación de servicios para el cuidado integral y la protección a personas vulnerables que se encuentren en situación de discapacidad o trastorno mental, que residan en el municipio de Rionegro.	Inicio: 1/02/2024 Terminación: 28/02/2025  Se revisaron los primeros pagos y cumplen con los criterios técnicos. La O.P y C.E. faltan para Noviembre, Diciembre, Enero y Febrero. Para el pago de febrero faltan los Criterios técnicos.
1080-06-08-017-2024	Adquisición de uniformes y elementos de dotación para la operación de los agentes de tránsito del municipio de Rionegro.	Inicio: 31/12/2024 Terminación: 31/12/2024  Se revisó toda la parte precontractual, con relación a el pliego de condiciones para la subasta inversa, existe cumplimiento en lo requerido se revisó el cronograma con relación a las publicaciones en el SECOP, cumplieron, así como la adjudicación del contrato. Pendiente revisar la ejecución contractual.
1060-06-09-030-2024	Contrato interadministrativo de administración delegada para la prestación de servicio de gerencia integral del centro de monitoreo y control	Inicio: 1/08/2024 Terminación: 31/12/2024  Contrato en ejecución, pendiente revisar entregables por parte del contratista pendiente revisar pagos faltantes, se revisó hasta pago 6.
1160-06-09-019-2024	Contrato interadministrativo para el mantenimiento, adecuación, reparación y conservación física del equipamiento público, sistema	Inicio: 7/06/2024 Terminación: 31/12/2024

<b>Contrato</b>	<b>Objeto</b>	<b>Revisión</b>
	vial y transporte, espacios y bienes públicos propiedad del municipio en la zona rural y urbana del municipio de Rionegro	Se observan varios oficios por concepto de incumplimiento de cronograma de obra por parte del contratista. Se observa tiempo insuficiente para para el alcance de la ejecución de actividades programadas no se realizó un análisis detallado de las necesidades y alcance de las intervenciones lo que lleva a realizar otro si. Saldo disponible novecientos millones quinientos setenta y tres mil ochocientos cincuenta y tres pesos colombianos (900.576.853 COP) equivalente a 69.27%
1080-06-09-041-2024	Contrato interadministrativo de administración delegada de recursos para la elaboración de los estudios de movilidad tendientes a la modernización	Inicio: 12/12/2024 Terminación: 12/09/2025  Pendiente revisar todos los entregables por parte del contratista. Revisar el buen desarrollo del contrato.
1130-07-04-019-2024	Convenio interadministrativo para la revisión y actualización del plan de gestión integral de residuos sólidos del municipio de Rionegro Antioquia	Inicio: 5/12/2024 Terminación: 5/06/2025  Solo se ha ejecutado el 20% del contrato, se ha realizado 1 pago pendiente verificar pagos y el buen desarrollo del contrato
1080-07-04-025-2024	Convenio interadministrativo de colaboración entre bancoldex y el municipio de Rionegro, con el fin de aunar esfuerzos para financiar a través de líneas de crédito para la modernización de vehículos de servicio público de los transportadores del municipio de Rionegro	Inicio: 11/12/2024 Terminación: 11/12/2025  Contrato con 1 solo pago, pendiente todo el desarrollo del contrato.
1130-07-04-033-2024	Convenio interadministrativo de cofinanciación en el marco de la convocatoria viva mi casa, para la ejecución de mejoramientos de vivienda urbana y/o rural en el municipio de Rionegro	Inicio: 23/12/2024 Terminación: 31/12/2025  Contrato donde se realiza todo el pago, pendiente la ejecución de este en todo el 2025
1120-06-06-002-2024	Construcción del proyecto sacúdete al parque tipo 2 opción 1 en el municipio de Rionegro, Antioquia	Inicio: 6/11/2024 Terminación: 31/12/2024  Contrato con observación de planeación por tiempos de ejecución presenta 2 otros si hasta marzo de 2025, verificar el correcto cumplimiento y desarrollo del contrato
1130-06-09-045-2024	Contrato interadministrativo de administración delegada para la optimización y construcción de los sistemas de alcantarillado del centro poblado Santa Bárbara	Inicio: 30/12/2024 Terminación: 30/10/2025  Contrato en ejecución solo se ha realizado 1 pago.

Contrato	Objeto	Revisión
	sector 2 del municipio de Rionegro, Antioquia, con el fin de disminuir la contaminación por vertimientos de aguas residuales domésticas.	Verificar el desarrollo del contrato pagos y cumplimiento del alcance de este

Elaboró: Equipo auditor

### 13. Resumen de Hallazgos

**Alcaldía Municipal de Rionegro**

**Auditoria Financiera, de Gestión y Resultados**

**Vigencia Auditada 2024**

**ADTIVO:** Administrativo **DISC:** Disciplinario **FISCAL:** Fiscal **PENAL:** Penal  
**SANC:** Sancionatorio

Nº	DESCRIPCIÓN	ADTVO	DISCP	FISCAL (Cuantía COP)	PENAL	SANC
1	Hallazgo 1 de observación 1. Traslados Estampillas	X				
2	Hallazgo 2 de observación 2. Carencia del reporte y seguimiento de ejecución presupuestal del Plan de Acción 2024.	X				
3	Hallazgo 3 de observación 3. Tarifa impuesto degüello ganado menor.	X	X			
4	Hallazgo 4 de observación 4. Deficiencia en el control y seguimiento de inversiones en controladas	X				
5	Hallazgo 5 de observación 5. Incertidumbre de la información de Gestión Ambiental soportada.	X				X
6	Hallazgo 6 de observación 6. Incumplimiento del Plan de Mejoramiento vigencia 2023.	X				X
7	Hallazgo 7 de observación 7. Debilidad en la elaboración de estudios previos.	X				
8	Hallazgo 8. Contratación rendida de manera extemporánea en plataforma SIA Observa.	X				X
9	Hallazgo 9 de observación 9. Novedades rendidas de manera extemporánea en plataforma SIA Observa.	X				

Nº	DESCRIPCIÓN	ADTVO	DISCP	FISCAL (Cuantía COP)	PENAL	SANC
10	Hallazgo 10 de observación 10. Deficiencias en la planeación e inexistencia de informes de supervisión	X				
11	Hallazgo 11 de observación 11. Supervisión, Seguimiento al Componente Financiero	X				
12	Hallazgo 12 de observación 1. Contratos de insumos pendientes de terminación y/o liquidación.	X				
	<b>TOTAL HALLAZGOS</b>	<b>12</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3</b>